

OCTAVA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 18/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI y penúltimo y último párrafos, 17, fracción V, 29, 30, 31, 39, 40 y Anexos 18, 19 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 18/12/16 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2017, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2016.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA
DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

INDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCION
2. OBJETIVOS
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. LINEAMIENTOS
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

- 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
- 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
- 3.7. Coordinación institucional
- 4. OPERACION
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físicos y financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio
 - 4.2.4. Recursos no devengados
- 5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 6. EVALUACION
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
- 7. TRANSPARENCIA
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1. Diagramas de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos.

Anexo 2. Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Anexo 3. Reporte Estadístico y/o de Metas.

Anexo 4. Reporte de gastos presentado a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Anexo 5. Formato de reporte de gastos.

Anexo 5.1 Reporte de nómina.

Anexo 6. Formato de reporte de gastos para el sector público.

Anexo 7. Formato de reporte de gastos para el sector privado.

Anexo 8. Formato de registro de proyectos (Cédula de datos).

Anexo 9. Validación del expediente técnico.

Anexo 10. Informe de avance físico y financiero.

Anexo 11. Formato de reporte técnico deportivo y/o de metas.

Anexo 12. Base de datos de atletas (F-2).

Anexo 13. Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva.

Anexo 14. Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Organos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares).

Anexo 15. Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, programa anual, eventos deportivos nacionales y eventos especiales).

Anexo 16. Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

Anexo 17. Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional 2017.

Anexo 18. Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2017.

Anexo 19. Esquema de Contraloría Social.

Anexo 20. Propuesta para recibir Estímulo Económico.

Anexo 21. Justificación para apoyar acciones de proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, se entenderá por:

Accesibilidad universal.- Conjunto de características que debe disponer un entorno urbano, edificación, instalación deportiva, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, igualdad desde una perspectiva de género y autonomía por todas las personas, incluso por aquellas con discapacidades motrices, sensoriales o cognitivo-intelectual.

Activación Física.- Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

Asesoría Técnica.- Es la simple transferencia de conocimiento para el mejor desarrollo de una actividad, labor o trabajo, sobre cómo realizarla con el máximo de beneficios y la aplicación o ejecución mínima de esfuerzos o inversión, para mejorar las acciones interinstitucionales en beneficio de los campos específicos del deporte y la cultura física.

Asociaciones Deportivas Nacionales.- Son personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, practican o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos, y se encuentran registradas en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

Beneficiarios/as.- Población objetivo sujeta a los apoyos del Programa.

CEDEM.- Centros del Deporte Escolar y Municipal que funcionan conforme a lo establecido en el Manual de Operación de Centros del Deporte Escolar y Municipal mismo que puede ser consultado en <http://www.gob.mx/conade/archivo/documentos?idiom=es&order=DESC&page=6>.

Ciclo Olímpico.- Período de cuatro años en el que se preparan a las y los atletas que son candidatas(os) a participar en los Juegos Centroamericanos, Panamericanos y Olímpicos.

Ciclo Paralímpico.- Período de cuatro años en el que se preparan a los atletas que son candidatas(os) a participar en los Juegos Parapanamericanos y Paralímpicos.

COI.- Comité Olímpico Internacional. Es el organismo encargado de promover el olimpismo en el mundo y coordinar las actividades del movimiento olímpico.

COM.- Comité Olímpico Mexicano, A.C., es una asociación civil autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, compuesto entre otros, por las Asociaciones Deportivas Nacionales debidamente afiliadas a las federaciones deportivas internacionales, que cuenten con el reconocimiento del Comité Olímpico Internacional, de conformidad con el contenido de la Carta Olímpica, cuya actividad es de utilidad pública; en virtud de que su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico, así como la difusión de los ideales olímpicos en nuestro país y representar al Comité Olímpico Internacional en México.

CONADE.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, que será el conductor de la política nacional en materia de Cultura Física y del Deporte, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México.

CONDDE.- Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., organismo deportivo que promueve, fomenta y organiza la participación de las instituciones de educación superior públicas y privadas del país que tiene afiliadas en actividades de desarrollo del Deporte y la Cultura Física.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social, que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil.- El CONDDE, el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS) y el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA).

COPAME.- Comité Paralímpico Mexicano, A.C. Es el único organismo que tiene la facultad exclusiva para la representación del país en los Juegos Paralímpicos y en las competencias regionales, continentales y mundiales, así como la inscripción de las personas que integran las delegaciones deportivas nacionales a dichos eventos.

Cultura Física.- Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que la sociedad ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

Deporte.- Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones.

Deporte adaptado.- Aquella actividad física institucionalizada que está regulada por organismos internacionales en materia de deporte y que sus normas, lineamientos y reglamentos están establecidos de acuerdo al contexto de las personas con alguna discapacidad motriz, sensorial y cognitivo-intelectual, de forma que se garantice la igualdad e integración de condiciones para el desarrollo y el incremento de su nivel deportivo.

Deporte convencional.- Es el deporte que está “convenido” como un sistema institucionalizado, es decir, regulado por los organismos internacionales correspondientes y sus reglamentos deportivos para su práctica deportiva y el carácter competitivo de ésta.

Deporte de alto rendimiento.- El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al/la deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter internacional, del deporte adaptado y convencional.

Deporte representativo.- Integración de selecciones nacionales que representan al país en eventos internacionales.

Deporte social.- El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

ENED.- Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, institución educativa de nivel superior, que depende de la CONADE, tiene como objetivo regular, en el ámbito de su competencia, la formación, capacitación, actualización y certificación de los recursos humanos que se desempeñan en las áreas de la cultura física y del deporte, así como promover programas de investigación con un alto nivel académico y acorde a las necesidades que demanda la sociedad.

Entidades Federativas.- Los 31 estados de la República mexicana y la Ciudad de México.

Entrenadores/as.- Grupo de personas físicas profesionistas, especialistas o con experiencia reconocida en el deporte de alto rendimiento, en el entrenamiento, medicina, fisioterapia, psicología, nutrición, metodología, biomecánica e investigación del deporte, responsables de la preparación y desarrollo integral de deportistas con la finalidad de obtener sus mejores logros y resultados en eventos deportivos.

Equipo multidisciplinario.- Especialistas o personas con experiencia que auxilian en la preparación de la o del deportista para llevarlo al estado de máxima forma deportiva y que obtenga los resultados en los eventos fundamentales del Ciclo Olímpico como del deporte adaptado. Estas/os especialistas podrán ser entre otros el/la entrenador/a, la/el metodóloga/o, la/el enlace técnico, la/el fisioterapeuta, la/el biomecánica/o, la/el bioquímica/o, la/el médico, la/el psicóloga/o y la/el nutriólogo/a.

Estímulo.- Beneficio económico que otorga la CONADE a deportistas y entrenadores por resultados deportivos sobresalientes a nivel internacional.

Eventos deportivos nacionales.- Se caracterizan por reunir a deportistas en competencias de carácter nacional, regional, local, municipal y delegacional, de categorías infantiles y juveniles, principalmente, dentro del ámbito escolar, indígena, popular y con discapacidad, representantes de las Entidades Federativas, Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organismos Afines, integrando dicha participación en un Sistema Nacional de Competencias, con el fin de optimizar los recursos de los gobiernos locales y lograr un mejor rendimiento deportivo.

Eventos especiales.- Organización de todo tipo de evento y competencia deportiva, municipal, local, regional, nacional o internacional, dentro o fuera del territorio mexicano así como cualquier reunión académica, técnica, de capacitación, certificación en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas, que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte en México, tendientes a integrar la participación de los Organos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.

Eventos Masivos.- Son eventos en donde se realizan actividades físicas, recreativas y predeportivas de forma masiva en espacios públicos.

Fideicomisos.- Son aquéllos constituidos por las Entidades Federativas cuyos recursos federales serán destinados a desarrollar la infraestructura y equipamiento relacionado con el deporte, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos del Programa.

Infraestructura deportiva.- Instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas, lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública o de equipamiento deportivo.

Instancias de educación.- La Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal o su equivalente, e Instituciones Públicas de Educación Superior.

IPC.- International Paralympic Committee. Órgano de gobierno mundial del movimiento paralímpico.

IVA.- Impuesto al valor agregado.

Ley.- La Ley General de Cultura Física y Deporte.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LDFEFM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Licitación.- Los procedimientos a que se refieren el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Línea de Acción.- Conjunto de actividades específicas orientadas al cumplimiento del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018.

Lineamientos.- Procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, publicado en el DOF el 23 de abril de 2013.

Manual de Operación de CEDEM.- Documento normativo aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la CONADE publicado en la Normateca Interna el cual está disponible para su consulta en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/151318/Manual_de_Operacion_de_CEDM.pdf

Muévete.- Masificación del deporte social, dirigida a todos los sectores poblacionales, la cual consiste en llevar a cabo actividades físicas recreativas y predeportivas.

Organismos Afines.- Aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro, cuyo fin no implica la competencia deportiva, pero que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte en general, dedicadas a la investigación, difusión, promoción, apoyo, fomento, estímulo y reconocimiento, tales como: el COM, el COPAME, el Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET), el CONDDE, el CONADEMS y el CONDEBA, entre otras.

Organos de Cultura Física y Deporte.- Son los órganos que cada Entidad Federativa crea para que en coordinación con la CONADE promuevan, estimulen y fomenten el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en todo el país. Asimismo son considerados como tales el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), dado los altos índices de participación deportiva con que cuentan, así como su vínculo con el desarrollo del deporte federado.

Organos Fiscalizadores.- El Órgano Interno de Control en la SEP y en CONADE y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo.

Perspectiva de género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Predeportivas.- Son aquellas que exigen destrezas y habilidades propias de los deportes (desplazamientos, lanzamientos, recepciones, etc.)

Premio.- Recurso económico que otorga la CONADE a las personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o personas morales, que se ubiquen en alguna de las categorías y modalidades que establece la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, en lo referente al Premio Nacional de Deportes y Premio Nacional de Mérito Deportivo. Asimismo, a lo que establece la convocatoria del Premio Estatal del Deporte, emitida por la CONADE.

Premio Estatal del Deporte.- Al establecido por la CONADE para estimular y premiar anualmente a las y los atletas, talentos deportivos, juveniles, primera fuerza, alto rendimiento y deporte adaptado, entrenadores/as e instituciones públicas y privadas y organismos vinculados al deporte en cada una de las Entidades Federativas.

Premio Nacional de Deportes.- Al concedido a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo en las modalidades de deporte no profesional; deporte profesional; deporte paralímpico; a el/la entrenador/a, y a la o al juez-árbitro.

Premio Nacional de Mérito Deportivo.- Al concedido por actuación y trayectoria destacada en el deporte mexicano, y por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes.

Programa.- Al presente Programa de Cultura Física y Deporte.

Programa de Mantenimiento para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.- El programa mensual de los requerimientos de insumos y herramientas necesarias para asegurar el buen funcionamiento y las condiciones óptimas de la instalación deportiva.

Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.- El programa mensual de los requerimientos de personal necesarios para poder operar las unidades deportivas.

Promotor Deportivo.- Persona física con conocimientos deportivos adquiridos empíricamente que prestan sus servicios para orientar y dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte.

Proyecto de infraestructura deportiva.- Se refiere a la documentación que conforma el expediente técnico de obra pública para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación, mejoramiento, equipamiento y mantenimiento sustantivo) de las instalaciones deportivas, orientadas a la práctica del Deporte y la Cultura Física.

Reglamento.- Al Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Reintegro.- Cuando la/el beneficiaria/o realiza a la Tesorería de la Federación la restitución integra, de la cantidad no comprobada o no utilizada en los conceptos de gastos autorizados en los instrumentos formalizados.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RENADE.- Registro Nacional de Cultura Física y Deporte. Es un instrumento del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte por el que se obtiene información detallada sobre los elementos constitutivos del sistema deportivo mexicano (Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento), la estructura deportiva, la infraestructura deportiva, los recursos económicos y los recursos humanos), integrado y actualizado por la CONADE en coordinación con los Organos de Cultura Física y Deporte y, en general, con la colaboración de todos los miembros del propio SINADE, empleando tecnologías de vanguardia, con el objeto de contar con elementos para optimizar las acciones de promoción, fomento y estímulo de la cultura física y el deporte en el país.

Reserva nacional.- Deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales, que por sus resultados alcanzados en diferentes eventos nacionales e internacionales, constituyen la reserva deportiva a mediano plazo.

RO.- Las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte.

RUD.- Registro Unico del Deporte, clave única que se otorga a cada Solicitud de Inscripción, una vez que se ha determinado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

SA.- Subdirección de Administración de la CONADE.

SCD.- Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

SCF.- Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

SD.- Subdirección del Deporte de la CONADE.

Selecciones nacionales.- Deportistas que integran la representación del país en competencias internacionales oficiales del Ciclo Olímpico, Ciclo Paralímpico o convocados por la respectiva Federación Internacional del Deporte.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

SIIPP-G.- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta de información y análisis de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SINADE.- Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, de conformidad con la Ley y el Reglamento es un órgano colegiado integrado por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Deportivas Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, además de un representante de la Junta Directiva de la CONADE, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, así como para el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

Sistema de Registro y Control de Solicitudes de Becas Económicas y/o Académicas.- Es una base de datos donde se registran las solicitudes o propuestas de becas económicas y becas académicas de las Asociaciones Deportivas Nacionales y los Organos de Cultura Física y Deporte, además los beneficiarios, es decir, los/las deportistas pueden consultar el estatus de su beca, así como las entidades antes mencionadas.

Sistema Nacional de Competencias.- Es un esquema único que integra las competencias deportivas de carácter nacional, mediante el cual se optimizan los recursos para lograr un mejor rendimiento deportivo.

SPEC.- Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación

Talentos deportivos.- Son las y los deportistas que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, las cuales se consolidan a través de un proceso pedagógico, con perspectivas a largo plazo.

Unidades Administrativas.- SCF, SCD, SD y SA.

1. INTRODUCCION

Para el Gobierno de la República la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para construir una nación de ciudadanía integra, siendo el deporte una de las expresiones culturales que más vinculan a los seres humanos. Resulta un entretenimiento no solo para quienes participan sino también para los/las espectadores/as y provoca la necesidad de vincularse dejando de lado razas, clases sociales o cualquier otra división, estimula la búsqueda del bien común, en este caso, para formar un equipo, competir e intentar ganar.

Entre los problemas o insuficiencias más importantes que presenta el sistema deportivo mexicano, se encuentra la falta de hábitos de práctica deportiva y elevado nivel de sedentarismo de la población, asociado a un porcentaje muy bajo de educación física efectiva en el sistema educativo nacional; el escaso desarrollo en la intervención de los municipios en el deporte; la limitada capacitación de los/las responsables –voluntarios/as y profesionales– del referido sistema deportivo; los resultados deportivos de México en el contexto internacional inferiores a su potencial como país, entre otros.

Por lo anterior, el presente Programa está enfocado a atender los objetivos planteados por el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, el cual se sustenta en un análisis minucioso de la situación actual del sistema deportivo mexicano, desde diez perspectivas diferentes: deporte escolar, deporte de rendimiento, deporte de alto rendimiento, deporte y discapacidad, deporte y transversalidad, deporte y normatividad, deporte social, deporte profesional, infraestructura del deporte y capacitación en el deporte. Se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 Meta Nacional III. "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.4. "Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, ya que las ofertas cultural y deportiva son un medio valioso e imprescindible para consolidar una educación integral y consecuentemente los miembros de una sociedad con cultura deportiva desarrollan capacidades de liderazgo, competencia y habilidades sociales que mejoran el bienestar y el nivel de plenitud del individuo". Asimismo se encuentra alineado al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, Objetivo 4 "Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral", debido a que por medio del fomento permite que la mayoría de la población tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado; de igual forma se contempla la necesidad de superar obstáculos que limitan la práctica de la actividad física y el deporte en las escuelas.

El programa transfiere a instituciones y organizaciones los recursos financieros de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio de los mismos, quienes son organismos intermedios u operadores encargados de hacer llegar de diversas formas los apoyos a los beneficiarios/as del programa, son las personas que reciben la activación física, becas deportivas y/o usan la infraestructura deportiva en un rango de edad de 6 años y más sin distinción de sexo, género, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil.

En el hábito por la actividad física y la práctica deportiva en la vida diaria de los/as mexicanos/as, según las estadísticas en el año 2015, muestran que 56% de la población mexicana de 18 años y más en áreas urbanas es inactiva físicamente, siendo esta cifra más alta que la reportada en 2014 (54.6%); de este universo, el 58.2% son mujeres y el 41.8% son hombres (fuente Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), Sin duda, estos niveles de inactividad física tienen repercusiones muy importantes para la calidad de vida de los/las mexicanos/as. Por el contrario del 44% de la población que es activa físicamente, 54.2% son hombres y el 45.8% son mujeres.

Las estrategias contempladas para el Programa consideran las siguientes líneas de acción:

A. Estrategia Cultura Física

Líneas de acción operadas por la SCF, encargada de la Masificación del Deporte Social:

- a) **Masificación del Deporte Social Muévete:** Fomenta el desarrollo de la Cultura Física a través de la Activación Física entre la población en general (de 6 a 65 años y más), de forma incluyente, a través de la masificación de la Activación Física mediante las siguientes modalidades:
1. *“Muévete Escolar”*.- Generar en niñas/os de educación básica y jóvenes de educación media superior y superior, una cultura que los/las oriente a llevar estilos de vida saludable, a través de acciones interactivas con docentes, madres y padres de familia, a través de rutinas de Activación Física como parte de su jornada escolar.
 2. *“Muévete Laboral”*.- Promover hábitos saludables en los trabajadores de la Administración Pública Federal, Estatal, de la Ciudad de México y Sector Privado, a través de la realización de actividades y recreativas dentro y fuera de su horario laboral, que deriven en un mejor rendimiento laboral.
 3. *“Muévete en tu Comunidad”*.
 - *“Muévete en tu Zona”*.- Impulsar el aprovechamiento y uso de espacios públicos en la comunidad para la práctica de actividades físicas y recreativas de forma regular, orientadas a la integración familiar y social, todo esto a través de preparadores de Activación Física.
 - *“Muévete Activación Física Masiva”*.- Promueve la realización de actividades físicas a través del uso de espacios públicos para la realización de eventos masivos de actividad física.
 4. *“Red Nacional de Comunidades en Movimiento”*.- Fomentar la práctica masiva de actividades físicas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y/o municipios, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, contribuir a disminuir el sedentarismo, la obesidad y las adicciones e integrar el enorme potencial de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y municipios de México al Programa Nacional de Cultura Física a fin de compartir estrategias y acciones a nivel nacional.
- b) **CEDEM:** Fomenta la iniciación y formación deportiva a través de la práctica del deporte social de manera masiva, organizada, sistemática e incluyente, que impulsen la detección de habilidades deportivas y valores, aprovechando los espacios deportivos existentes y al personal capacitado que oriente su desarrollo metodológico y técnico, favoreciendo la creación de un hábito deportivo desde temprana edad que contribuirá a la disminución del sedentarismo y conductas antisociales, bajo las siguientes modalidades:
- 1.- *Centros de Convivencia Deportiva (Masificación del deporte):* Con el fin de detonar la masificación del deporte en los alumnos y la población municipal, haciendo uso de la inversión de la CONADE en infraestructura y aprovechando los espacios deportivos existente, municipales y de las escuelas públicas, se fomenta la práctica regular, sistemática e incluyente del deporte a través de promotores deportivos, entrenadores o profesores en educación física capacitados. Para el desarrollo y operación de esta modalidad se contarán con diferentes tipos de Centros del Deporte como: Escolar, Municipal, del IMSS, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (orfanatos, centros integrales de deporte adaptado), entre otros.
 - 2.- *Iníciate en el Deporte:* Fomenta la convivencia, la inclusión y la iniciación a través de la realización de torneos, campamentos, actividades deportivas que impulsen la integración, los valores, el uso positivo del tiempo libre y la detección de habilidades deportivas, que contribuirá a la integración de más niños (as) y jóvenes en la práctica de alguna disciplina de manera regular
 - 3.- *Inclusión al Deporte de Iniciación, Formación y Competencia:* Busca masificar sistemáticamente la iniciación deportiva principalmente en niños/as y jóvenes que contribuya al desarrollo de hábitos deportivos y detección temprana de sus habilidades, orientándolos/as en su formación con una metodología de acuerdo a su edad que contribuirá a la maduración de técnicas, para lo cual se desarrollarán capacitaciones por disciplina dirigidos a los profesores/as, promotores/as o entrenadores/as en los diferentes centros deportivos, para posteriormente avanzar al esquema de deporte de formación y culminar con el desarrollo de ligas y clubes dando salida al deporte de competencia.

- c) **Eventos deportivos nacionales:** Eventos deportivos en los que podrán participar todos/as los/las deportistas de la población mexicana que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria de los mismos y que reúnen en competencia a atletas de categorías infantiles y juveniles, principalmente, dentro del ámbito escolar, indígena, popular y de deporte adaptado, quienes representan a sus entidades federativas y/o deportivas a fin de alinearlos a los objetivos del desarrollo deportivo y fomentando la Cultura Física en la población mexicana.

B. Estrategia Deporte de alto rendimiento.

Línea de acción operada por la SCD:

- d) Se atiende mediante apoyos integrales consistentes en recursos técnicos especializados y administrativos, económicos, materiales, médicos, científicos, equipo multidisciplinario, entre otros, proporcionados a deportistas en el proceso de formación en alguna de las fases del alto rendimiento de deportes olímpicos y del deporte adaptado. Lo anterior se desarrolla mediante las siguientes modalidades:
1. Solicitud de apoyos económicos y de servicios para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento;
 2. Solicitud de apoyos económicos para entrenadores/as que atienden a deportistas talentos deportivos y de reserva nacional en las diferentes disciplinas;
 3. Solicitud o propuesta de Beca CONADE económica deportiva y Beca CONADE académica deportiva;
 4. Premios y Estímulos, y
 5. Servicios de Medicina y Ciencias Aplicadas;
 6. Solicitud de apoyos económicos para equipo multidisciplinario;
 7. Apoyo económico para eventos y competencias deportivas en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas convocados por las Asociaciones Deportivas Nacionales, así como los avalados por la CONADE, el COM y COPAME que se realicen dentro del territorio nacional, entre otros que lleven a cabo las Asociaciones Deportivas Nacionales y/o los Organos De Cultura Física y Deporte;
 8. Erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte.

C. Estrategia Deporte

Líneas de acción operadas por la SD:

- e) **Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines:** Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programas de trabajo anuales y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de acciones y eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva.
- f) **Apoyo a Organos de Cultura Física y Deporte:** Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programas de trabajo anuales y/o asesoría técnica, según sea el caso, a los Organos de Cultura Física y Deporte, tanto para la consecución de los proyectos convenidos con la CONADE, como para la realización de acciones y eventos deportivos especiales relevantes, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva.
- g) **Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte:** Convocar al SINADE para proponer, dirigir, ejecutar y vigilar la política nacional de Cultura Física y Deporte contemplando que se diseñe con perspectivas de género y derechos humanos y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, de ser posible, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.
- h) **Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo:** Con el propósito de construir, ampliar, modernizar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos económicos para los organismos miembros del SINADE (Entidades Federativas, Organos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, y de la Ciudad de México).

- i) **Formación, capacitación e investigación:** Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte (licenciados/as en entrenamiento deportivo y maestros en ciencias del deporte), técnicos/as del deporte (instructoras/es, entrenadoras/es, jueces, árbitros, gestores y todos aquellos que realicen una función laboral en el ámbito del deporte), e investigadores/as y académicos/as requeridos para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país.
- j) **Fideicomisos:** Se apoyará con recursos económicos a éstos con la finalidad de coadyuvar al logro del objeto para el cual fueron creados, cuya temporalidad estará sujeta al cumplimiento del mismo.

Las presentes Reglas de Operación se encuentran en el marco de lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Beneficiar a la Población Mexicana de 6 años y más, a través de los Organos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, propiciando la práctica habitual de la actividad física, del Deporte Social y de Representación, con personal capacitado y/o certificado, en instalaciones deportivas y/o espacios adecuados para el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, sin discriminación.

2.2. Específicos

Promover la cultura física otorgando apoyos económicos a los Organos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, que impulsen la masificación de actividades físicas, recreativas y deportivas, de manera habitual y sistemática.

Impulsar la infraestructura deportiva del país, a través de apoyos para la construcción, modernización, ampliación, rehabilitación y mejoramiento, así como el equipamiento de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del Deporte y la Cultura Física.

Coadyuvar mediante, recursos económicos, técnicos y/o metodológicos, a través de las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, para la mejora de los resultados deportivos de los/las atletas apoyados/as por la CONADE en la materia y que conforman las preselecciones y selecciones nacionales en las disciplinas del Ciclo Olímpico y Paralímpico, así como para eventos mundiales universitarios.

Otorgar apoyos económicos mediante becas deportivas a deportistas con resultados destacados en competencias nacionales e internacionales.

Proporcionar sin discriminación, recursos económicos para la atención de los/las deportistas de talentos deportivos y/o reserva nacional, en el corto, mediano y largo plazo, a través de los Organos de Cultura Física y Deporte, para que logren sus metas deportivas.

Apoyar económicamente a los Organos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y al CONDE para operar sus programas de trabajo, realizar eventos especiales, acciones de formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte, para profesionistas, técnicos/as e investigadoras/es que en su ámbito de competencia participen en eventos académico-deportivos.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional en los 31 estados de la República mexicana y la Ciudad de México.

3.2. Población objetivo

Son consideradas las personas físicas (entrenadores/as, atletas del deporte convencional y del deporte adaptado), y morales (Entidades Federativas, Organos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, local, municipal y en cada demarcación territorial para el caso de la Ciudad de México, Fideicomisos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Organismos Afines, Instancias de educación), dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso de la Cultura Física y el Deporte que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes RO.

Asimismo, la población objetivo citada en el párrafo anterior, será el medio a través del cual se dará atención a los/as mexicanos/as, de 6 años y más sin discriminación, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las RO.

3.3. Beneficiarios/as**3.3.1. Requisitos**

Para acceder a los apoyos que brinda el Programa, referidos en el apartado de "Introducción" de las presentes RO, a través de sus diferentes estrategias, líneas de acción y modalidades, las/los solicitantes deberán dirigirse a las Unidades Administrativas correspondientes, así como cumplir con los siguientes requisitos generales:

	Líneas de acción										
	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	
*Escrito de incorporación al Programa en el que manifiesten los motivos y objetivos que esperan alcanzar.	✓	✓									
**Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (No debe estar suspendida o cancelada).	✓	✓	✓	✓	✓		✓				
***Copia del acuse de recibo del informe anual de actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.			✓	✓	✓						
Presentar ante la CONADE el alta o ratificación de la cuenta bancaria productiva específica, aperturada para el manejo de los recursos que otorga el Programa.	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	
Solicitud a través de un escrito libre que indique las generalidades del evento, actividad o acciones a apoyar, mismas que deberán estar orientadas al desarrollo del Deporte y la Cultura Física.				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Determinar el monto solicitado y justificar el requerimiento del mismo, de acuerdo a la naturaleza del apoyo.					✓	✓	✓	✓	✓	✓	
**Copia de la RUD (en caso de ser Asociación Deportiva Nacional de reciente inscripción) o registro vigente, cuando la inscripción tenga más de un año, a excepción de los organismos deportivos nacionales que rigen al deporte estudiantil, olímpico y paralímpico				✓	✓						
Programa de Actividades o Programa anual de trabajo del ejercicio fiscal que corresponda, el que una vez aprobado por la CONADE, se podrá utilizar para la evaluación y seguimiento de las acciones realizadas y, en su caso, deberá ser modificado de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestaria.				✓	✓		✓				
Presentar su programa anual de trabajo en el formato que remita la Dirección de Activación Física y Recreación de la SCF, el cual deberá considerar el análisis cuantitativo y cualitativo de manera diferenciada a mujeres y a hombres. Esto aplica para los beneficiarios que recibieron recurso en el ejercicio fiscal anterior.	a										
Presentar con base en el Manual de Operación de CEDEM, el formato de programa anual de trabajo el cual deberá considerar el análisis del beneficio que se otorgará a la población con su implementación. Esto aplica para los beneficiarios que recibieron recurso en el ejercicio fiscal anterior.	a										
Apegarse a lo establecido en el Manual de Operación de CEDEM, mismo que está disponible para su consulta en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/151318/Manual de Operacion de CEDEM.pdf		✓									
Los Organos de Cultura Física y Deporte y/o Organismos afines que deseen participar como Sede de la etapa Final Nacional en alguno de los eventos deportivos nacionales, deberán manifestarlo por escrito ante el titular de la CONADE, en donde se incluya el Proyecto General de Organización, tomando en cuenta la capacidad hotelera con que cuente al igual que la infraestructura deportiva			✓								
La solicitud de los apoyos a través de un escrito libre y/o, en su caso, por el medio electrónico establecido para el efecto, realizando su registro a través de firma electrónica.				✓							
Suscribir y formalizar el convenio que corresponda (anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Cumplir con los Lineamientos establecidos para efectos de comprobación de recursos federales, en el sistema de comprobación que la CONADE implemente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

*Requisito para beneficiarios/as que reciban por primera vez el recurso o hayan dejado de serlo por 1 año o más.

**Sólo aplica para Asociaciones Deportivas Nacionales y demás organismos afines inscritos en el RENADE.

***Aplica para solicitudes de apoyo económico para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Organismos Afines, Organos de Cultura Física y Deporte.

Además de lo señalado anteriormente deberán considerarse los siguientes requisitos específicos:

Modalidad Solicitud o propuesta de Beca CONADE económica deportiva y Beca CONADE académica deportiva; se deberán presentar físicamente los solicitantes en las oficinas de la SCD:

- Escrito libre emitido por los/las titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Organos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, (original y copia simple) y para las propuestas por parte de la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo, adscrita a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD (original).
- Acta de nacimiento de la o el deportista (copia simple).
- Identificación oficial vigente: credencial de elector, pasaporte, credencial escolar (copia simple).
- Clave Unica de Registro de Población (CURP) de la o el deportista (copia simple, aun cuando no haya nacido en territorio nacional).
- Constancia de estudios del ciclo escolar inmediato anterior de la o el deportista, en la que se compruebe un promedio mínimo de ocho (anexar copia simple cuando se trate de beca académica).
- Documento interno de la CONADE formatos "CONADE-00-006-A" y "CONADE-00-006-B" complementando los campos correspondientes por la o el deportista para beca económica y beca académica del deporte convencional y beca económica del deporte adaptado (original o copia simple).
- Comprobante de domicilio (teléfono, predial, agua) no mayor a tres meses de la o el deportista que indique claramente el código postal (copia simple).
- Hoja del contrato de apertura de la cuenta del Banco que en su momento determine la CONADE.

Modalidad de Estímulos (Línea de acción comprendida en el inciso d):

Los estímulos son premios únicos y se otorgan a las/los deportistas seleccionadas/os nacionales, que al haber participado en juegos olímpicos, paralímpicos y campeonatos mundiales de disciplinas olímpicas se hayan ubicado entre el 1º y el 5º lugar.

Estos se otorgarán con base en la clasificación de los grupos de deportes siguientes:

1. Deporte convencional:

Para que a un/una deportista le sea otorgado un estímulo, en una determinada prueba, deberá acreditar la participación de por lo menos 8 deportistas de 5 países.

2. Deporte adaptado:

Para que a un/una deportista le sea otorgado un estímulo, en una determinada prueba, deberá acreditar la participación de por lo menos 5 deportistas de 3 países.

En el caso de no haber más de 5 deportistas participantes, sólo se podrá acceder al estímulo, siempre y cuando se cumpla la regla de que en la prueba, participaron deportistas de por lo menos 3 países; para lo cual, el lugar ocupado por el/la deportista mexicano, deberá de haberse ubicado dentro del 50 por ciento más uno del total de participantes (ej.: si fueron 4 los/las participantes, el mexicano para ser merecedor del estímulo deberá de haberse ubicado en el 1er. lugar – ya que el 50% de 4 es 2 y sumándole 1 serían 3, por lo que sólo le quedaría ubicarse en el primer lugar).

Respecto a los entrenadores, los estímulos se entregarán a aquellos que tengan a su cargo la preparación directa y cotidiana del atleta, sin ser necesariamente el entrenador nacional o el entrenador participante al evento. En el caso, que tengan a su cargo la preparación de tres o más atletas, los cuales participen en el mismo evento en diferentes pruebas individuales o por equipo, se considerará para el estímulo **el mejor resultado** de cada atleta y sólo hasta por tres de sus atletas accederá a este estímulo.

Los atletas en pruebas por equipo que tengan registrado cada uno a un entrenador diferente, el monto del estímulo se dividirá equitativa y proporcionalmente entre el número de entrenadores involucrados en el resultado. Referente a los entrenadores de los deportes de conjunto, el estímulo se entregará únicamente al entrenador en jefe responsable de la preparación del equipo.

Se deberán presentar físicamente por los interesados las solicitudes de apoyo en las oficinas de la SCD.

- Escrito libre signado por los/las titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales, la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo, adscrita a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD (original o copia simple).
- Documento interno emitido por la CONADE ("Propuesta para recibir Estímulo Económico" anexo 20), complementando los campos por la o el deportista sujeto a recibir el estímulo (original o copia simple).
- El resultado oficial del evento que avale su ubicación en los cinco primeros lugares (original o copia simple).

Los estímulos se entregarán conforme a los resultados avalados por las Asociaciones Deportivas Nacionales y la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo, a través de la SCD de la CONADE, contenidos en las memorias oficiales del evento.

Modalidad de premios (Línea de acción comprendida en el inciso d):

Las establecidas en el Capítulo IX y IX Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los candidatos deberán cumplir con lo establecido en las convocatorias respectivas, que serán publicadas en el segundo semestre del ejercicio fiscal que corresponda, podrán ser consultadas a través del portal de la CONADE <http://www.gob.mx/conade> y carteles impresos a nivel nacional.

Modalidad de apoyo económico para entrenadores/as que atienden a deportistas talentos deportivos y de reserva nacional en las diferentes disciplinas (Línea de acción comprendida en el inciso d):

Los Organos de Cultura Física y Deporte deberán:

- Ser miembros activos del SINADE.
- Presentar propuesta de nómina de las/los entrenadoras/es de talentos deportivos y reserva nacional, especificando: nombre completo, disciplina deportiva, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Unica de Registro de Población, monto mensual y el monto anual, asimismo incluir currículum vitae actualizado a 5 años de cada entrenadora o entrenador propuesto. La referida documentación deberá entregarse de forma física en original y copia a la SCD o por medio electrónico al correo: talentos.reserva@conade.gob.mx
- Acompañar el formato denominado Base de datos de atletas (F-2). (Anexo 12 de las presentes RO).

Modalidad de eventos y competencias deportivas en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas, deberán presentar lo siguiente:

- Un proyecto de planeación por cada evento, el cual contenga el desglose de gastos por rubros, población beneficiaria (deportistas, entrenadores/as, entre otros), objetivos y metas del evento y demás requisitos solicitados por la SCD.

Fideicomisos, (Línea de acción comprendida en el inciso j):

- Acreditar que se encuentra debidamente constituido con copia certificada del contrato constitutivo del Fideicomiso y las reglas de operación del mismo.
- Presentar solicitud de apoyo para Fideicomisos, a la SD, a través de escrito libre que indique las generalidades del evento, actividad o acciones a apoyar, mismas que deberán estar orientadas al desarrollo del Deporte y la Cultura Física.

El plazo máximo de respuesta será de tres meses conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al/la solicitante la información faltante, quien cuenta con un plazo igual para solventar lo requerido.

Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento (Línea de acción comprendida en el inciso h):

Las/los interesadas/os (Entidades Federativas, Organos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y, de la Ciudad de México) deberán presentar en una carpeta tipo lefort verde, la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo para obra pública o equipamiento deportivo, mediante escrito libre, debidamente sellado y firmado por las/los titulares del poder ejecutivo de las Entidades Federativas o a quien esta/e designe para tal fin, Organos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y de la Ciudad de México que lo solicite.
- El formato de registro de proyectos (cédula de datos) anexo 8 de infraestructura deportiva. En caso de proyectos en la modalidad de coinversión federal-estatal-municipal, -Ciudad de México o sus demarcaciones, se deberá establecer el monto y la calendarización del mismo.
- Documentos jurídicos que acrediten la propiedad de un predio con las dimensiones y características óptimas para el desarrollo de la infraestructura deportiva que se pretenda o, en su caso, los derechos otorgados por la instancia federal, estatal, municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, de quien pueda disponer legalmente del mismo.

Los documentos indispensables para acreditar la propiedad del predio son:

- Escritura pública protocolizada ante notario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o equivalente, de acuerdo a su localidad; o inscripción ante el Registro Agrario Nacional o Título de Propiedad o bien, en el supuesto de tratarse de predios ejidales o comunales que aún no cuenten con el título de propiedad, se deberá acreditar el avance de los trámites ante el Registro Agrario Nacional con una anterioridad mínima de seis meses previos a la presentación de los mismos y;
- Certificado de libertad de gravámenes con una vigencia no mayor a seis meses al momento de presentarse.

Los documentos indispensables para demostrar que se cuenta con derechos de propiedad o con los derechos otorgados por la instancia federal, estatal, municipal o delegacional, que puede disponer del predio son:

- a. Escritura pública a favor de la instancia federal, estatal, municipal o delegacional, propietaria del predio, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o equivalente, de acuerdo a su localidad; o inscripción ante el Registro Agrario Nacional o Título de Propiedad;
- b. Certificado de libertad de gravámenes en original, con una vigencia no mayor a seis meses, previos a la presentación de los mismos.
- c. Instrumento jurídico debidamente protocolizado y registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio mediante el cual se otorguen al Estado, municipio o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los derechos de propiedad o posesión respecto al predio.

Todos los documentos antes descritos deberán entregarse en original o copia certificada, completa y legible.

- El predio seleccionado deberá contar con los servicios públicos necesarios, como toma domiciliaria (agua potable), drenaje y alcantarillado, y acometida de luz adecuada y suficiente para la instalación deportiva propuesta; en caso de no contar con algún servicio, demostrar fehacientemente que está en trámite la obtención de dicho servicio. Así mismo el solicitante deberá tomar en cuenta las vialidades y servicio de transporte, para garantizar una adecuada accesibilidad.
- Una justificación, misma que deberá apegarse a los puntos requeridos en el Anexo 21 en original firmada por las/los titulares de Entidades Federativas, Organos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y de la Ciudad de México mediante la cual se expongan de manera fehaciente las razones del por qué se elige el Proyecto de infraestructura deportiva a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución, además de mencionar cómo se resolvería dicha situación con la realización del proyecto. Asimismo, se deberá incluir el método de cálculo mediante el cual se está determinando el número de beneficiarios/as para el proyecto propuesto, el Programa de Operación de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo y Programa de Mantenimiento Anual de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo a cargo de solicitante quien en ambos casos manifestará que se cuenta con la capacidad necesaria y suficiente de personal, materiales e insumos para operar y mantener la instalación propuesta.
- El expediente técnico de los proyectos de infraestructura deportiva, el cual deberá contener: cédula de registro, carátula, croquis de localización (Macrolocalización y Microlocalización) asentando de manera precisa nombre de las calles circundantes, predios colindantes, nombre de la colonia o localidad de que se trate, reporte fotográfico con al menos 4 fotografías en color, nítidas y enfocadas al sitio o espacios donde se desarrollará dicho proyecto, presupuesto elaborado con precios unitarios y el IVA correspondiente, resumen de presupuesto y el IVA correspondiente, programa de obra y proyecto ejecutivo (plano de conjunto, planos arquitectónicos –plantas, fachadas, cortes y detalles constructivos-, estructurales, instalaciones, acabados, espacios, equipamientos, entre otros), proyecto que deberá considerar ineludiblemente la accesibilidad universal y los equipamientos necesarios para personas con discapacidad, con base en la normativa aplicable vigente y con los formatos que están disponibles en la página http://www.conade.gob.mx/minisitio/paginas/deporte_infraestructura.html.

Se concederá un plazo máximo de prevención de 30 días naturales, para que los solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada. Las/los solicitantes que no hayan subsanado en tiempo y forma las deficiencias señaladas por la CONADE, no podrán ser sujetos de apoyo del Programa.

Las/los representantes o apoderadas/os legales de los solicitantes, que participen en el seguimiento a todo el proceso ante la CONADE, deberán estar debidamente acreditados/as por escrito por las autoridades locales, municipales o de las demarcaciones territoriales, según corresponda. No se proporcionará información alguna a quien no cumpla con este requisito.

Para infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento no sustantivo (no aplica a Fideicomisos), es decir, trabajos menores que pueden llevar a cabo las/los solicitantes sin que haya la necesidad de contratar a técnicos/as especializados (pintura, impermeabilización, cambio de luminarias, jardinería, entre otros).

RESTRICCIONES: Los solicitantes susceptibles de recibir apoyos del Programa, tienen las siguientes restricciones para ser elegibles:

- a. Cuando las/los solicitantes no solventen las observaciones hechas por la SD.
- b. Cuando las/los solicitantes hayan incumplido las metas establecidas en apoyos de ejercicios fiscales anteriores, en términos de la normativa aplicable, adeuden comprobación de recursos en alguna de las unidades administrativas de la CONADE en algún ejercicio fiscal anterior, con la salvedad de que sea una línea de acción distinta que maneje la SCF, SCD y SD, esto con el fin de no interrumpir el fomento de la Cultura Física y Deporte en la población mexicana; sin embargo, si se encuentra dentro de un proceso judicial iniciado por la CONADE en su contra, no podrá recibir apoyos económicos para cualquier otra línea de acción del Programa.
- c. En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organismos afines, no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Cuando su RUD le sea revocado o no cuente con éste.
 - II. Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - III. No estar al corriente con las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - IV. Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su incorporación al SINADE.
 - V. Cuando se abstenga de entregar los reportes que le sean requeridos por la CONADE y/o por los Organos Fiscalizadores (numeral 5), referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios/as, patrimonio y operación administrativa y financiera, según sea el caso.
 - VI. Cuando no cumplan con los Lineamientos, así como en el sistema de comprobaciones que la CONADE implemente y que se especificará en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

Para el caso de los **Fideicomisos**:

- a. Por abstenerse de entregar los informes trimestrales que incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto, que debe de hacer llegar a la SD y los requeridos por la autoridad competente que intervienen en la celebración de convenio de los mismos, referente a la utilización de los recursos públicos federales y de su patrimonio, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 11 de la LFPRH y 181 del RLFPRH.
- b. Cuando se abstenga de entregar los reportes que le sean requeridos por la CONADE y/o por los Organos Fiscalizadores, referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores.
- c. Cuando no cumplan con los Lineamientos.
- d. Las Unidades Administrativas ante las cuales se deberán presentar la(s) solicitud(es), junto con la documentación ya citada en el numeral 3.3.1. Requisitos, serán la SCF, la SD y la SCD, según corresponda, quienes verificarán con la SA la disponibilidad presupuestal y que no tengan adeudos. Dichas solicitudes se recibirán de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., en días hábiles en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México. Para mayor información comunicarse al teléfono (55) 59275200, extensiones 3001, 2001 y 2501.

3.3.2. Procedimiento de selección

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
Solicitud del apoyo	Las solicitudes del apoyo deberán presentarse por escrito o vía internet, acompañadas de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y el Programa Anual de Trabajo para las líneas de acción a) y b), según corresponda, a las unidades administrativas ante las cuales se deberán presentar la(s) solicitud(es), serán la SCF, la SD y la SCD. Dichas solicitudes se recibirán de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 18:00 hrs., en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México. Para mayor información comunicarse al teléfono (55) 59275200, extensiones 3001, 2001 y 2501. Líneas de Acción operadas por la SCF La solicitud deberá dirigirse al titular de la Subdirección, ser clara y precisar la línea de acción a la cual pretende incorporarse. Derivado de ello, el Programa Anual de Trabajo deberá contener las metas y acciones programadas para su cumplimiento. En caso de los eventos deportivos nacionales, los Organos de Cultura Física y Deporte deberán solicitar ser sede especificando el evento o disciplinas deportivas que desea realizar. Líneas de acción operadas por la SD Cuando los recursos se hayan autorizado a los organismos miembros del SINADE, a través de la SA con base en el PEF del ejercicio fiscal que corresponda, (están exentos de presentar la solicitud del apoyo cuando el recurso se encuentre directamente etiquetado) únicamente deberán presentar los expedientes técnicos de los proyectos de infraestructura deportiva mismos que deberán ser aprobados por la CONADE y, en caso de que no se cuente con su aprobación, la CONADE podrá cancelar la autorización de los recursos y otorgarla a otros proyectos de infraestructura deportiva que cumplan con los requisitos específicos para la línea de acción "Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo" establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO, que hayan sido presentadas en la SD previamente. Línea de acción operada por la SCD Las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Organos de Cultura Física y Deporte, así como aquellos atletas con perspectivas deportivas que determine la CONADE podrán presentar su solicitud de apoyo económico y/o propuesta de beca, vía escrito de manera física o por dirección electrónica (documentosbecas@conade.gob.mx), durante los primeros diez días hábiles de cada mes. Las solicitudes deben de contener acciones en favor de la igualdad de género. En cuanto al proceso para los Premios Nacionales, las propuestas son enviadas por parte de las Asociaciones Deportivas Nacionales, medios de comunicación o algún otro organismo señalado en la Convocatoria para la propuesta del candidato al Premio Nacional de Deportes o Premio Nacional de Mérito Deportivo. Las Asociaciones Deportivas Nacionales, al igual que los medios de comunicación, deberán entregar los documentos del candidato establecidos en la convocatoria, de igual forma en los tiempos señalados en la misma. La elección de los ganadores la determina el jurado elegido de acuerdo a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, vigente. En el caso del Premio Estatal del Deporte la Asociaciones Deportivas del Estado, medios de comunicación locales realizan la propuesta del candidato ante el Organismo de Cultura Física y Deporte de la entidad. Se lleva a cabo la insculación de jurados ante Notario Público. El jurado conformado elige a el/la o los/las galardonados/as.	Solicitante

Recepción de las solicitudes del apoyo	Las Unidades Administrativas de la CONADE, según corresponda, recibirán las solicitudes del apoyo y la documentación que le presente cada solicitante, considerando como criterios de resolución que la población objetivo (numeral 3.2.) y las/os potenciales beneficiarios/as (numeral 3.3.) correspondan a lo señalado en las presentes RO. Para la SCF las solicitudes se recibirán los primeros 5 días hábiles de cada mes. Para la SD exclusivamente se cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante y le indicará la fecha límite para entregarla (plazo máximo de respuesta 30 días naturales).	Unidades Administrativas
Análisis de las solicitudes del apoyo	Líneas de acción operadas por la SCF Para las líneas de acción de Activación Física y Centros del Deporte Escolar y Municipal se evaluará a los solicitantes con base al Programa Anual de Trabajo presentado, de acuerdo a las metas alcanzadas en el ejercicio inmediato anterior y a la disponibilidad presupuestal, se determinará su viabilidad, para ser beneficiado/da. Para el caso de los eventos deportivos nacionales, los Organos de Cultura Física y Deporte deberán comprobar que cuentan con infraestructura deportiva y capacidad hotelera, necesaria para la realización del evento solicitado. Líneas de acción operadas por la SD Las solicitudes del apoyo y los expedientes técnicos serán analizados siempre que cuenten con la documentación requerida en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, lo que permitirá determinar su viabilidad para ser beneficiaria/o. • Para los proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo deberá cumplir con lo establecido en el anexo 9. • Para Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, se verificará que las Asociaciones cuenten con su inscripción autorizada en el RENADE y se encuentren al corriente con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. (Presentación de informe). Línea de Acción operada por la SCD Se verificará que las/os solicitantes del apoyo se encuentren al corriente con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Asimismo, para poder dictaminar tanto técnica como administrativamente la viabilidad de la solicitud del apoyo, en un plazo máximo de respuesta de tres meses, analizará las solicitudes que estén acompañadas de la documentación requerida, en el numeral 3.3.1. de estas RO. Las Unidades Administrativas llevarán a cabo reuniones de trabajo para la revisión y aprobación del Programa Anual de Actividades.	Unidades Administrativas
Selección de la/el beneficiaria/o	Líneas de Acción operadas por la SCF Derivado del análisis realizado a las solicitudes presentadas, se determinará quienes cumplen con los requisitos establecidos para ser acreedores al apoyo presupuestario. Líneas de Acción operadas por la SD En relación a los proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo se dará prioridad en la selección de aquéllos que cuenten con coinversión de los gobiernos estatales, municipales, delegaciones y/o el sector privado y los que cuenten con asignaciones específicas señaladas en el PEF para el ejercicio fiscal que corresponda. En los casos donde se tenga un mayor número de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. en las presentes RO y no se cuente con presupuesto suficiente y necesario para éstos, se procederá a dar prioridad a aquellos que presenten una mejor relación costo/beneficio establecida en la justificación prevista en los requisitos, contra un mayor número de población usuaria por atender; así como aquéllos que fundamenten y justifiquen el tipo de instalación deportiva propuesta acorde a la demanda de deportistas de determinada disciplina. Líneas de Acción operadas por la SCD Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes RO.	Unidades Administrativas

Resolución de la solicitud del apoyo	Las Unidades Administrativas notificarán la resolución por escrito. Líneas de Acción operadas por la SCF Se notificará mediante oficio a los Organos de Cultura Física y Deporte la procedencia de la solicitud a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Líneas de Acción operadas por la SD Una vez verificada y autorizada la disponibilidad presupuestal con la SA y, en caso de ser positiva, se notificará a la/el beneficiaria/o el monto autorizado, por otro lado, en caso de ser negativa, se le informará las causas por las que no fue procedente a fin de que realice los ajustes a su solicitud y poder ser presentadas de nueva cuenta en un periodo no mayor a 30 días naturales. Líneas de Acción operadas por la SCD De ser autorizada la solicitud del apoyo, la Dirección de Alto Rendimiento adscrita a la SCD, le informará mediante oficio al solicitante la resolución de su solicitud así como el monto autorizado. En caso de no ser aceptada se le informara al solicitante que no se le brinda el apoyo solicitado.	Unidades Administrativas
Formalización	Suscribir con el representante o apoderada/o legal de las/os beneficiarias/os a los que se refiere el numeral 3.3. de las presentes RO y las respectivas Unidades Administrativas, los convenios que corresponden a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO.	Unidades Administrativas y Beneficiarios/as

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el INEGI, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP), respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México.
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México.
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el 30 de septiembre de 2005, así como a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que toca en materia de transparencia y protección de los datos personales, la información que se recabe con motivo de la operación del presente Programa será protegida, incorporada y tratada en los sistemas de datos personales, y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) información que podrá ser compartida con la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación (SPEC) de la SEP, así como con la SFP, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones de información previstas en la mencionada Ley. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es la CONADE y el domicilio donde el/la interesado/a podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14060, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 hrs.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Subsidios.

Son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las Entidades Federativas, Ciudad de México, municipios y delegaciones políticas para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 de su reglamento y en las presentes RO.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO.

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
La descrita en el numeral 3.2. de las presentes RO.	1.- Económicos, destinados para la operación del Programa, se utilizan para: - Participación en eventos nacionales e internacionales, campamentos, concentraciones, entrenamientos, así como visitas técnicas y médicas. - Material, vestuario e implementos deportivos. - Asesorías relacionadas con entrenadores/as, equipo multidisciplinario y profesionales de las ciencias aplicadas al deporte. - Asistencia y asesoría técnica y médica. - Erogaciones en bienes y servicios para la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte. - Realización y logística de eventos especiales. - Capacitación y certificación de personal directivo, técnico y entrenadores/as. - Implementación de Medicina Deportiva, Biomecánica, Control del Dopaje, Psicología del deporte, Nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte. - Material y equipamiento deportivo, y accesorios deportivos y cooperación para la dotación de instalaciones y medios necesarios para el desarrollo de sus programas. - Beca CONADE académico deportiva y Beca CONADE económica deportiva, premios, estímulos económicos y reconocimientos. - Apoyos económicos a entrenadores/as que atienden a talentos deportivos y reserva nacional. - Técnico-operativos, asesorías materiales capacitación, - Desarrollo de proyectos y eventos deportivos especiales. - Material y equipo deportivo. - Servicios de hospedaje y alimentación en instalaciones de la CONADE. - Proyectos de infraestructura deportiva.	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.	Anual

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, y Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012, mismo que fue modificado mediante diverso publicado en el referido órgano informativo el 30 de noviembre de 2013 y los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el referido órgano informativo el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal respectivo.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176, primer párrafo del RLFPRH y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 17 de la LDFEFM.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos que adquiere la/el beneficiaria/o

- I. Recibir oportunamente los apoyos por parte de las Unidades Administrativas conforme a lo establecido en las presentes RO.
- II. Recibir asesoría, capacitación e información por parte de las Unidades Administrativas, acerca del Programa, así como para el desarrollo de las actividades y eventos autorizados; dicha orientación deberá darse desde una perspectiva de género y de derechos humanos.
- III. Reproducir los materiales de difusión y promoción que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender cualquiera de las estrategias y líneas de acción del Programa, según corresponda, en el marco de la legislación federal aplicable.
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, género, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Obligaciones que adquiere la/el beneficiaria/o

- I. Conocer y cumplir las presentes RO.
- II. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento de acuerdo a los apartados específicos de estas RO que a cada beneficiaria/o le corresponda atender, como son: promover, fomentar y difundir los programas, actividades y valores de la Cultura Física y el Deporte, y hacer del deporte un bien social y un hábito de vida.
- III. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y demás disposiciones legales aplicables.
- IV. Promover la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos, técnicos y administrativos para la implementación de las líneas de acción correspondientes, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y a lo establecido en el anexo técnico de los convenios suscritos con las Unidades Administrativas, según corresponda (Anexos 14, 15, 16, 17 y 18).
- V. Designar por escrito a la persona que servirá de enlace para todos los efectos de las presentes obligaciones.
- VI. Comprobar los recursos federales del apoyo otorgado por la CONADE, en un plazo máximo de 30 días hábiles, de preferencia una vez que se concluya la línea de acción por la que se otorgó el recurso y entregar a la SCF, SD y SCD, según corresponda, un reporte de gastos (anexos 4, 5, 6 y 7), así como en el sistema de comprobaciones de la CONADE y que se especificará en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban (Anexos 14, 15, 16, 17 y 18), que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria productiva específica en que se manejen de forma exclusiva los recursos federales, apegándose para tal efecto a los Lineamientos y/o reintegrar aquellos recursos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria, así como el cálculo y entero de las correspondientes cargas financieras.

- VII. Proporcionar, en los términos establecidos en los Convenios de colaboración y/o coordinación (anexo 14, 15, 16, 17 y 18), la información y documentación original previamente entregada y validada por las Unidades Administrativas, que con motivo de investigaciones y/o auditorías sea requerida por parte del Órgano Interno de Control en la CONADE y/o demás órganos fiscalizadores.
- VIII. Asimismo, en un término no mayor de 5 días naturales de haber reintegrado ante la TESOFE los recursos no devengados y las cargas financieras correspondientes se deberá remitir a la SA la documentación comprobatoria original que acredite dicho reintegro.
- IX. De conformidad con el punto anterior, la/el beneficiaria/o entregará la debida comprobación conciliando al efecto con la Unidad Administrativa de que se trate. Estas conciliaciones se llevarán a cabo de manera mensual cuando por el tipo de línea de acción se considere conveniente y se determinará en el convenio de colaboración que al efecto se establezca. (anexos 14, 15, 16, 17 y 18);
- X. Asistir a las asesorías y capacitaciones a que convoquen las Unidades Administrativas, acerca del Programa, según sea el caso, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados.
- XI. Entregar a la SCF, un reporte, de forma física y electrónica según aplique el caso (anexo 3 o anexo 11), que contenga el análisis de los resultados obtenidos que permitan identificar el beneficio para mujeres y hombres, memoria fotográfica del evento especial y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones de metas, de conformidad a lo establecido en los convenios marcados con los anexos 14, 15, 17 y 18 (sólo aplica para las líneas de acción mencionadas en los incisos a), b) y c) del numeral A. "Introducción" de las presentes RO, operadas por la SCF; dicho documento se entregará a solicitud de la SCF.
- XII. Depositar los recursos no ejercidos durante el ejercicio fiscal que corresponda a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, haciéndolo del conocimiento mediante oficio dirigido a las Unidades Administrativas, marcando copia a la SA de la CONADE, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LFPRH; de lo contrario será responsable de cubrir el daño al erario federal por extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras.
- XIII. Operar las diversas líneas de acción a que refiere el numeral 1. "Introducción" de las presentes RO, apegándose a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas por la CONADE para tal efecto, las cuales se pueden consultar en la Normateca Interna en la siguiente liga (<http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022>).
- XIV. Brindar todas las facilidades para que se lleven a cabo las visitas de seguimiento y supervisión por parte de la CONADE y/o de los órganos fiscalizadores, en las instalaciones de los beneficiarios del Programa para verificar la aplicación de los recursos federales otorgados, así como atender los requerimientos de las Unidades Administrativas e instancias de control, vigilancia y fiscalizadoras presentando el original de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos federales otorgados por la CONADE a través de sus diferentes líneas de acción establecidas en estas RO.

Adicionalmente, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Organos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, de acuerdo a la estrategia y línea de acción que corresponda del Programa, deberán:

- I. Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad gubernamental.
- II. Proporcionar la información y documentación que les sea requerida por la CONADE e instancias de control, vigilancia y fiscalizadoras.
- III. Proporcionar a la CONADE la información que les sea requerida para cumplir con lo establecido en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero del 2006, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G (anexo 2) y presentarlo a la unidad administrativa correspondiente a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio (anexo 15) que lo acredite como beneficiario.
- IV. Transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos del Programa de Cultura Física y Deporte, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento a la Cultura Física y Deporte, y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a que hace mención el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, para Infraestructura Deportiva y Equipamiento Deportivo, los beneficiarios del Programa deberán cumplir lo siguiente:

- I. Estar capacitados para llevar a cabo todos los procesos administrativos en materia de infraestructura deportiva, para lo cual la CONADE pondrá a su alcance en su página web: www.conade.gob.mx, el curso virtual de inducción a los mismos, el cual deberá ser completado por los beneficiarios.
- II. Comprometer los recursos mediante el procedimiento de contratación y ejecutar las acciones de infraestructura deportiva, que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, cuando éstas se traten de obra, y con fundamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, cuando se trate de materiales y equipos especiales a más tardar 60 días calendario después de recibido el subsidio. En el caso de que el/la beneficiario/a decida efectuar los trabajos de ejecución de obra por administración directa siempre y cuando éste compruebe que cuenta con la capacidad para poder ejecutar la obra, a más tardar 60 días calendario después de recibido el subsidio.
- III. Destinar exclusivamente los recursos aportados por la CONADE para infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo en la ejecución de los mismos mediante el convenio de coordinación (anexo 16) autorizado por la SD.
- IV. Cuando se presente una situación de coinversión por parte del beneficiario, éste deberá aportar la cantidad determinada, cuando sea el caso y quede así estipulado en el convenio de coordinación (anexo 16) firmado para tal efecto.
- V. Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales, estudios de mecánica de suelos, de impacto ambiental y/o urbano, fichas técnicas, análisis costo y beneficio, registros ante la SHCP, estudios de factibilidad, videograbaciones, actas notariales, entre otros, según se requieran, así como designar al residente de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que dispone:
“Los Beneficiarios establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.”
- VI. Contar con los predios, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.3.1., Requisitos específicos para la línea de Acción Apoyar acciones para proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, de las presentes RO, en donde se llevarán a cabo las obras de infraestructura deportiva, que éstos tengan los servicios públicos básicos necesarios, sean de fácil accesibilidad al usuario y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas.
- VII. Llevar a cabo los procedimientos para las adquisiciones de equipamiento deportivo que se autoricen de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables.
- VIII. Resguardar por un plazo de 5 años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras de infraestructura deportiva y equipamiento deportivo (Anexo 13).
- IX. Transferir el Gobierno Estatal al Gobierno Municipal, cuando éste sea el ejecutor de la obra, los recursos federales o informar de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir de la recepción del recurso, debiendo enviar copia de la transferencia a la SD en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a su realización, y para el caso de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente que los rige.
- X. Supervisar la ejecución de las obras de infraestructura deportiva y equipamiento deportivo autorizado.
- XI. Atender las obligaciones de transparencia y fiscalización, dando respuesta satisfactoria a los requerimientos generados, en su caso, por los órganos fiscalizadores, la CONADE o las instancias competentes.

Causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Incumplimiento.

Las siguientes medidas se adoptarán hasta en tanto no se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, suscritos para el manejo y aplicación de los recursos del Programa, así como cuando las/os beneficiarias/os se encuentren sujetos a proceso judicial.

Suspensión.

Las Unidades Administrativas podrán determinar la suspensión de la ministración de los recursos federales a las/os beneficiarias/os, cuando se detecten faltantes de comprobación o inconsistencias en los requerimientos de información y documentación legalmente solicitados por los órganos fiscalizadores o hasta malos manejos en la aplicación de los recursos e incumplimiento de los Lineamientos y las obligaciones previstas en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO.

Cancelación.

Las Unidades Administrativas procederán a realizar la cancelación del beneficio otorgado, como consecuencia del incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, o el desvío de recursos, así como cuando se encuentren sujetos a proceso judicial. En caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos del Programa, serán sujetos los representantes de los beneficiarios a las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan conforme a lo establecido por la normativa federal aplicable.

Reintegro.

Las Unidades Administrativas previa revisión de la documentación comprobatoria con respecto a lo autorizado en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 determinarán el reintegro de los recursos del Programa, cuando se incumpla en la entrega de la información relativa al cumplimiento o avances de la línea de acción que se trate, o se detecte que el objeto establecido no podrán ser alcanzadas, de acuerdo a los convenios aplicables correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18. Asimismo, cuando la comprobación de los recursos no corresponda a los conceptos del gasto autorizado en el anexo técnico de los convenios, y cuando no se cuente con los documentos que soporten dicho gasto.

Las Unidades Administrativas previa revisión de la documentación comprobatoria con respecto a lo autorizado en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 tendrán la facultad de determinar el monto que las/os beneficiarias/os deberán reintegrar cuando no se acredite el correcto ejercicio del gasto y cuando éste no se haya ejercido.

Para el caso de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, en caso de no realizarse de manera total las obras y/o adquisición del equipamiento deportivo objeto del Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva) a que refiere el Anexo 16 de las presentes RO, que para tal efecto se suscriba con las/os beneficiarias/os a los que se les haya otorgado recursos a través de este Programa, se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación la aportación, según sea la circunstancia, los recursos otorgados, más los rendimientos obtenidos y las cargas financieras; en el caso de haberse hecho de manera parcial o extemporánea, la SD y la SA evaluarán y determinarán que las acciones realizadas sean operativas, funcionales, utilizables e impliquen el beneficio establecido en el mencionado convenio, en cuyo caso afirmativo se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos con los correspondientes rendimientos obtenidos.

3.6. Participantes**3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)**

Entidades Federativas, Organos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, y de la Ciudad de México y sus alcaldías, Fideicomisos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Instancias de educación, y demás Organismos Afines, que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes RO.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

La CONADE a través de las unidades administrativas, según corresponda, será la instancia encargada de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y los aspectos previstos o no en las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

3.7. Coordinación Institucional

La CONADE, a través de las Unidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la CONADE, a través de las Unidades Administrativas, podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normatividad jurídica aplicable.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

Las Instancias ejecutoras del Programa, deberán informar las acciones implementadas, el presupuesto y los avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede.

4. OPERACION

4.1. Proceso

De conformidad con el Anexo 1, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Procedimiento seguido por las/os beneficiarias/os para recibir el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por CONADE, a través de este Programa.		
Etapas	Actividad	Responsable
Difusión del Programa.	Difundir permanentemente el Programa a través de medios impresos y electrónicos, durante el transcurso del año de acuerdo la línea de acción o proyecto que corresponda según sea el caso.	CONADE.
Solicitud de apoyos.	Presentar la solicitud de apoyo, acompañada de la documentación establecida en el numeral 3.3.1. de las presentes RO de acuerdo al apoyo solicitado.	Beneficiaria/o.
Análisis de solicitudes.	Analizar técnica y administrativamente las solicitudes de apoyo para determinar su viabilidad.	CONADE.
Procedimiento de selección de la/el beneficiaria/o.	Se llevará conforme al procedimiento descrito en el numeral 3.3.2. de las presentes RO.	CONADE.
Asignación presupuestal de la línea de acción por beneficiaria/o.	Determinar montos de los apoyos, ya sea en numerario o en especie, por beneficiarias/os de acuerdo a cada una de las líneas de acción del Programa, conforme a los criterios establecidos por cada Unidad Administrativa.	CONADE.
Formalización.	Suscribir el convenio correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17, y 18 de las presentes RO.	CONADE y Beneficiaria/o.
Alta o baja del beneficiaria/o y de la cuenta bancaria productiva específica.	Previamente a la transferencia de los recursos, las/os beneficiarias/os deberán entregar a la CONADE: a) Formato de solicitud de apoyo en original con firmas autógrafas. b) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la SHCP. c) Copia de la constancia de domicilio fiscal, cuya vigencia no exceda de tres meses a su presentación. d) Para el caso de personas morales, copia del acta constitutiva o equivalente, poder notarial del representante o apoderado legal, así como su identificación oficial vigente. e) Copia del contrato de la cuenta bancaria productiva específica en que se maneje de forma exclusiva los recursos federales. f) Constancia original expedida por la Institución Financiera sobre la existencia de la cuenta bancaria productiva específica abierta a nombre de la instancia beneficiaria, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pagos o copia del estado de cuenta (no mayor de 2 meses).	Beneficiaria/o.
Entrega del recibo fiscal oficial y datos de la cuenta bancaria productiva específica de las/os beneficiarias/os.	Presentar a la SCF, SCD y SD, previo a la transferencia de los subsidios, el recibo fiscal oficial original.	Beneficiaria/o.

Ministración de los subsidios a las/os beneficiarias/os.	Realizar el trámite de la ministración de los subsidios programados para las/os beneficiarias/os, en los términos establecidos en el convenio correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, vía banca electrónica a la/el beneficiaria/o, siempre y cuando se cumplan con los requisitos normativos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y comunicar la ministración a las/os beneficiarias/os. En el caso de infraestructura deportiva, los apoyos se otorgarán a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de cada Entidad Federativa. Los recursos adicionales que aporten las Entidades Federativas, Municipios y otros participantes de la iniciativa privada, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables.	CONADE.
Notificación de la ministración de los recursos federales.	Las Unidades Administrativas notificarán por escrito a las/os beneficiarias/os la ministración de los recursos federales, previa notificación de la SA.	CONADE.
Ejecución de los subsidios.	Llevar a cabo las acciones convenidas en los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 según la línea de acción que corresponda. Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo: - Realizar o, en su caso, contratar, la elaboración de los proyectos de infraestructura deportiva, así como la ejecución de la obra, de conformidad con la normativa aplicable. - Llevar a cabo los procesos de licitación y contratación de las acciones de obra pública deportiva, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y, en el caso de equipamiento deportivo, se realizará de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en materia federal. - Los beneficiarios destinarán el 3% de la totalidad de los recursos federales convenidos en el Anexo 16, con las Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, entidades y/o dependencias de la Administración Pública Federal, así como con las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Organos de Cultura Física y Deporte o su equivalente, organizaciones de la sociedad civil o afines al deporte, para la supervisión externa federal de las obras de infraestructura deportiva o de las acciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, para lo cual permitirán a la CONADE participar como observadora en los procesos de licitación de la supervisión externa de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, que en su caso corresponda, por lo que se deberá dar todas las facilidades a la SD, o a quien ésta designe para tal propósito. - Disponer lo necesario a fin de mantener en buen estado las obras y equipamiento financiado con recursos del Programa, hacer válidas las garantías de obra, equipos y equipamientos deportivos (en su caso), así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación. La/el beneficiarias/os deberán informar a la SD la conclusión de la obra de infraestructura deportiva y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 15 días hábiles a la fecha de su terminación y/o adquisición.	CONADE y beneficiaria/o.
Visitas de verificación a las/os beneficiarias/os.	La CONADE y los órganos fiscalizadores, podrán realizar visitas de verificación de las acciones convenidas en el convenio correspondiente a que refieren los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO. La/el beneficiaria/o es responsable de aplicar la totalidad del subsidio obligándose al estricto cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio marcados con los anexos 14, 15, 16, 17 y 18, que en su caso se suscriban.	CONADE.
Comprobación del subsidio transferido.	Para el caso de las líneas de acción operadas por la SD y la SCF deberán entregar el reporte de gastos, el reporte técnico-deportivo y/o de metas (anexo 11) (según sea el caso), excepto para la línea de acción h) de la SD, deberán entregar el reporte de gastos del sector público (anexo 6), la memoria fotográfica del evento, y requisitar la información solicitada en los diferentes sistemas informáticos establecidos por cada línea de acción de las Subdirecciones antes mencionadas que permita efectuar el seguimiento del Programa, en los formatos que para tal efecto se han elaborado, Anexo 4 y Anexo 7 en los términos establecidos en el convenio correspondiente a los Anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, que se suscriba.	Beneficiaria/o.

	Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, la/el beneficiaria/o deberá entregar el reporte de gastos (Anexo 5) firmado por el/la presidente/a de las organizaciones de la sociedad civil y/o por la/el Titular del Órgano de Cultura Física y Deporte, el reporte técnico-deportivo y/o de metas (anexo 11) y la memoria fotográfica del evento, así como la documentación original comprobatoria para su cotejo y pre verificación. Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo: Las/los beneficiarias/os presentarán, a petición de la CONADE, ante las órganos fiscalizadores las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el Anexo 16 de las presentes RO, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la LFPRH, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables que regulan el gasto público federal. Las/los beneficiarias/os cuentan con un plazo de 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal para entregar la información y documentación referente a la comprobación y cierre de la obra y, en su caso, efectuar los reintegros y las cargas financieras correspondientes. Proporcionar a la SD la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo en los formatos que se pueden consultar en la siguiente página electrónica: http://www.conade.gob.mx/minisitio/paginas/deporte_infraestructura3.html), en los términos del Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva) a que refiere el Anexo 16 de las presentes RO, que para estos fines se haya suscrito. Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la sociedad civil: A efecto de garantizar las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto, las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la sociedad civil, deberán aplicar el procedimiento simplificado establecido en el lineamiento Quinto, fracción III, inciso b) de los Lineamientos, cuando se trate de adquisiciones de materiales, servicios, uniformes y equipo deportivo, cuyo monto rebase de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y demás normatividad aplicable. Fideicomisos: Trimestralmente un grupo interdisciplinario de la CONADE integrado por un representante de la SD, la S A, la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos, la Subdirección de Infraestructura y, en su caso, de los órganos fiscalizadores, darán seguimiento al avance del ejercicio y comprobación del gasto, para lo cual el fideicomiso deberá permitir la revisión de toda la documentación relativa al Programa y facilitar el acceso a las instalaciones que el grupo llegase a solicitar durante su visita. Se deberá observar lo dispuesto en artículo 4, segundo párrafo de la LFPRH.	
Revisión.	Para las líneas de acción operadas por la SCF y SD, revisar los reportes remitidos a través del sistema de comprobaciones, en su caso, para verificar el cumplimiento de las metas y el concepto del gasto autorizado según el convenio que se suscriba correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO e informar al/la beneficiario/a en los casos que su comprobación no sea procedente o esté incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan. Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, preverificar, mediante cédula, la recepción de la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos otorgados a las Asociaciones Deportivas Nacionales y organizaciones de la sociedad civil, conforme a los convenios suscritos con la CONADE, Anexos 14 y 15 de las presentes RO.	CONADE.
Resguardo.	Conservar la documentación justificatoria y comprobatoria original de las erogaciones que realicen con cargo a los subsidios del Programa, misma que deberá estar a disposición de la CONADE y de los órganos fiscalizadores internos y externos y que podrá ser requerida en cualquier momento, conforme se establece en el convenio que se suscriba correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO. Rendir un informe por escrito y firmado por el representante legal respecto a la aplicación de los recursos ante los órganos fiscalizadores que lo requieran.	Beneficiaria/o.

Procedimiento seguido por las/os beneficiarias/os para recibir la beca CONADE económica deportiva o beca CONADE académica deportiva comprendida en la línea de acción (d)		
Etapas	Actividad	Responsable
Difusión del Proceso.	Dar a conocer a través de oficio o por medio de correo electrónico a las Asociaciones Deportivas Nacionales y los Organos de Cultura Física y Deporte, a la conclusión de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional (segundo semestre del ejercicio fiscal que corresponda), el presupuesto asignado para sus propuestas de candidatos a beca.	CONADE.
Solicitud de beca CONADE económica deportiva o beca CONADE académica deportiva	La/el deportista deberá descargar el formato de sustento técnico en la siguiente dirección electrónica http://www.gob.mx/conade el que deberá requisitarlo y firmarlo. Posteriormente, la/el solicitante deberá llevarlo junto con los requisitos establecidos en las presentes RO a su Asociación Deportiva Nacional, Organo de Cultura Física y Deporte, o a la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo, adscrita a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD para su valoración.	Deportista.
Entrega de solicitudes.	Entregar a la Subdirección de Becas y Reconocimientos adscrita a la SCD el escrito libre (oficio o propuesta) y adjuntando la documentación entregada por la/el deportista señalados en las presentes en las RO, mediante el cual solicite la beca para dicho deportista con base en un resultado deportivo.	Asociaciones Deportivas Nacionales, Organos de Cultura Física y Deporte y Subdirección de Análisis Técnico.
Análisis de solicitudes.	Recibir, revisar y analizar las solicitudes referidas en el punto anterior. Dictaminar la viabilidad o no de la solicitud en base a los resultados deportivos obtenidos por la/el deportista y asentados en el formato de sustento técnico.	CONADE.
Mecanismos de ministración del subsidio a las/os deportistas.	La SCD incorporará en el Sistema de Registro y Control de Solicitudes de Beca CONADE Económica Deportiva y/o Beca CONADE Académica Deportiva a los/las deportistas que hayan solicitado una beca, identificando a través de un dictamen los que hayan sido aprobados para recibir la beca y los que hayan sido rechazados (con base en el análisis de sus resultados deportivos obtenidos). Lo anterior, para conformar el padrón de beneficiarias/os.	CONADE.
	Aperturar cuentas bancarias tipo nómina en el Banco Santander (México) S.A a las/os deportistas aprobados que no cuenten con una cuenta para recibir la beca; enviar para validación a la institución bancaria antes mencionada, las cuentas bancarias de aquellas/os deportistas que ya cuenten con una cuenta de dicha institución y hayan entregado la información correspondiente a la CONADE. (En el caso de los menores de edad, los padres del/la beneficiario/a deberán aperturarla y presentarla a la CONADE).	CONADE.
	Generar la nómina correspondiente, integrando en la misma toda la información necesaria como es: Listados de los/as becarios/as, agrupándolos/as por Entidad Federativa, disciplina deportiva y edad. Elaborar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (SRPP) correspondiente para tramitar el pago de la nómina y los archivos de pago de los/las becarios/as.	CONADE.
	Tramitar y gestionar las SRPP ante la Dirección de Finanzas, adscrita a la SA de la CONADE. Enviar los archivos de pago de los/las becarios/os de la nómina a la Dirección antes mencionada.	CONADE.
Informa la resolución de la solicitud de beca.	La/el deportista deberá ingresar a la dirección electrónica www.conade.gob.mx , temas de la CONADE, consulta el estatus del trámite de tu beca, en dónde deberá ingresar los datos que se solicitan en la misma, para consultar si su solicitud de beca fue aprobada y rechazada.	Deportista.
	En caso de ser aprobada su solicitud de beca, llamar al teléfono 55-59-27-52-00 extensiones 2711, 2712 y 2743, para recibir más información sobre el pago de la misma.	Deportista.
Envío de la nómina final.	Enviar mensualmente a las Asociaciones Deportivas Nacionales, Organos de Cultura Física y Deporte la nómina de las/os deportistas beneficiados/as con una beca.	CONADE.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos y financieros

Para la línea de acción de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo operada por la SD, las instancias ejecutoras del Programa formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones que tienen bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la operación del Programa, que deberá remitir a la SD durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la CONADE, a través de la SD, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Para la línea de acción de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo operada por la SD, para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

4.2.3. Cierre de ejercicio

Las Unidades Administrativas, una vez verificada la información programática presupuestal previamente conciliada, la remitirán con la debida formalidad a la SA con la cual se integrará el cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda y reportará a la SEP, en su carácter de Coordinadora Sectorial, el resultado del mismo.

Las Unidades Administrativas para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio en los términos antes señalados, procederán a concentrar y analizar la información proporcionada por las/os beneficiarias/os y les solicitará, en su caso, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar.

4.2.4 Recursos no devengados

Los/as beneficiarios/as de los apoyos tendrán la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 de su reglamento, lo reintegros de los recursos se efectuarán conforme lo siguiente:

- a) "Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión las Unidades Responsables identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, el beneficiario estará obligado a realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal;
- b) En los casos en que el beneficiario no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste deberá informar a la Instancia Ejecutora y realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha Instancia Ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro;
- c) En caso de que el beneficiario no reintegre o entere los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, se aplicarán las sanciones y penas correspondientes conforme a la Ley de Ingreso de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.
- d) En los casos en que el beneficiario esté obligado a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El beneficiario deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos, y

- e) Los rendimientos que el beneficiario deba enterar a la TESOFE por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando los impuestos por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR)."

Penas por atraso en reintegros:

El/La beneficiario/a que no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Pena} = \text{importe} \times \text{días} \times \frac{\text{tasa}}{30}$$

En donde: "importe" es el monto no reintegrado en el plazo establecido; "días" se refiere al número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció y hasta el día en que se realizó el reintegro; "tasa" corresponde a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

A los días de retraso que correspondan a otros ejercicios fiscales se les deberá aplicar la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los convenios que se suscriban con los/las beneficiarios/as y serán pagadas conforme al procedimiento que establezca la Secretaría.

5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Organismo Interno de Control en la SEP y en CONADE y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organismos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACION

6.1. Interna

La SA podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Además, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

6.2. Externa

La SPEC en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las Unidades Administrativas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de PEF, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la CONADE cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la SHCP mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08, respectivamente, de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al PEF, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n¶ms=0=L23

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la representación federal deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el DOF el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Contraloría Social, con relación a este Programa se designa como enlace permanente a la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información, adscrita a la SD, en el teléfono (55) 59275200, extensión 2245 y en el correo electrónico: contraloria.social@conade.gob.mx, con un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes

Las contralorías sociales deberán operar conforme al Esquema de Contraloría Social establecido en el Anexo 19 de las presentes RO.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

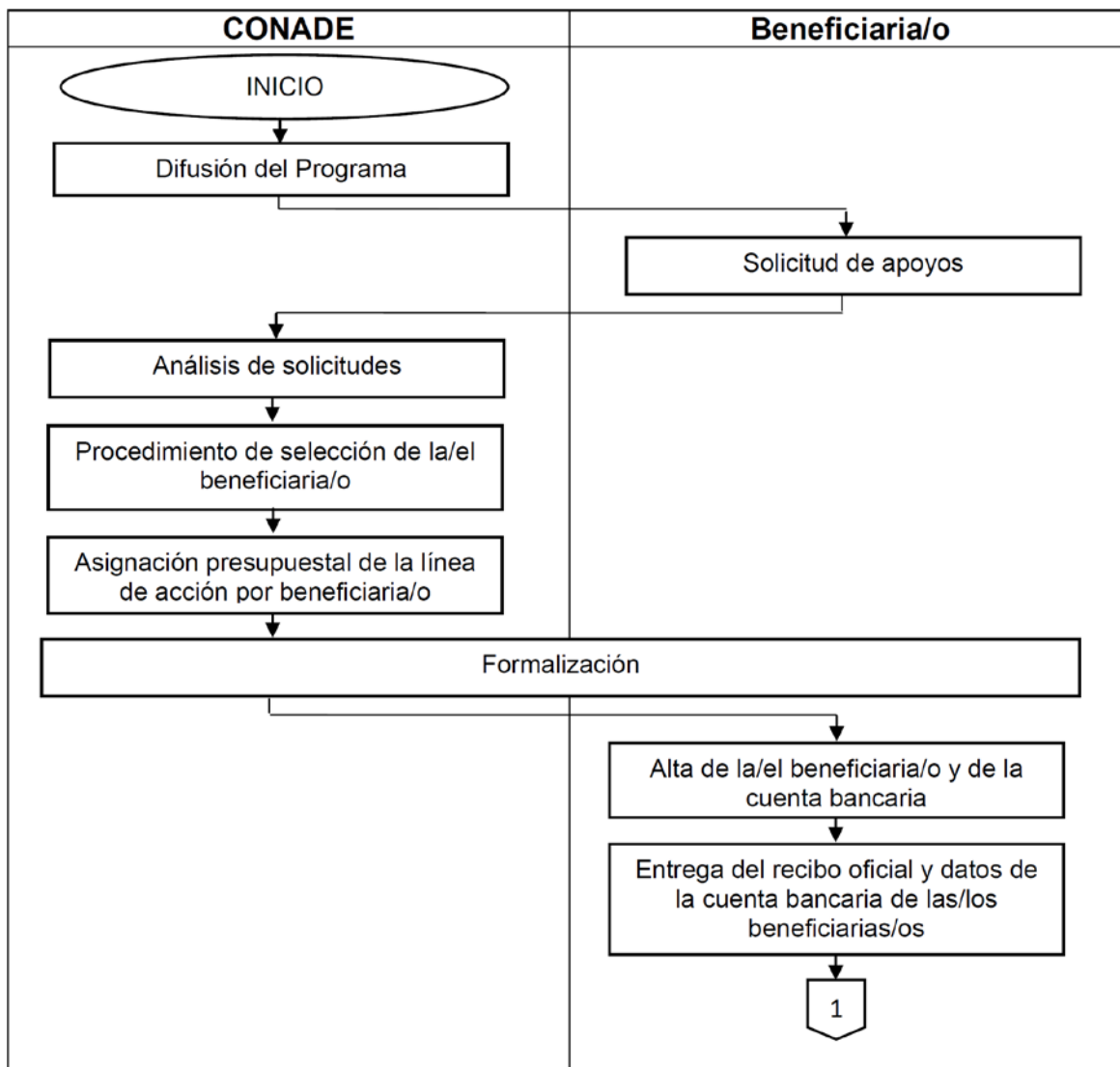
Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán mediante buzones colocados en las instalaciones de la CONADE, vía personal, escrita, telefónica, por correspondencia o por internet: dirigida al Órgano Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono (55) 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320 y a través de los correos electrónicos en las direcciones: quejas@conade.gob.mx y denuncia@conade.gob.mx.

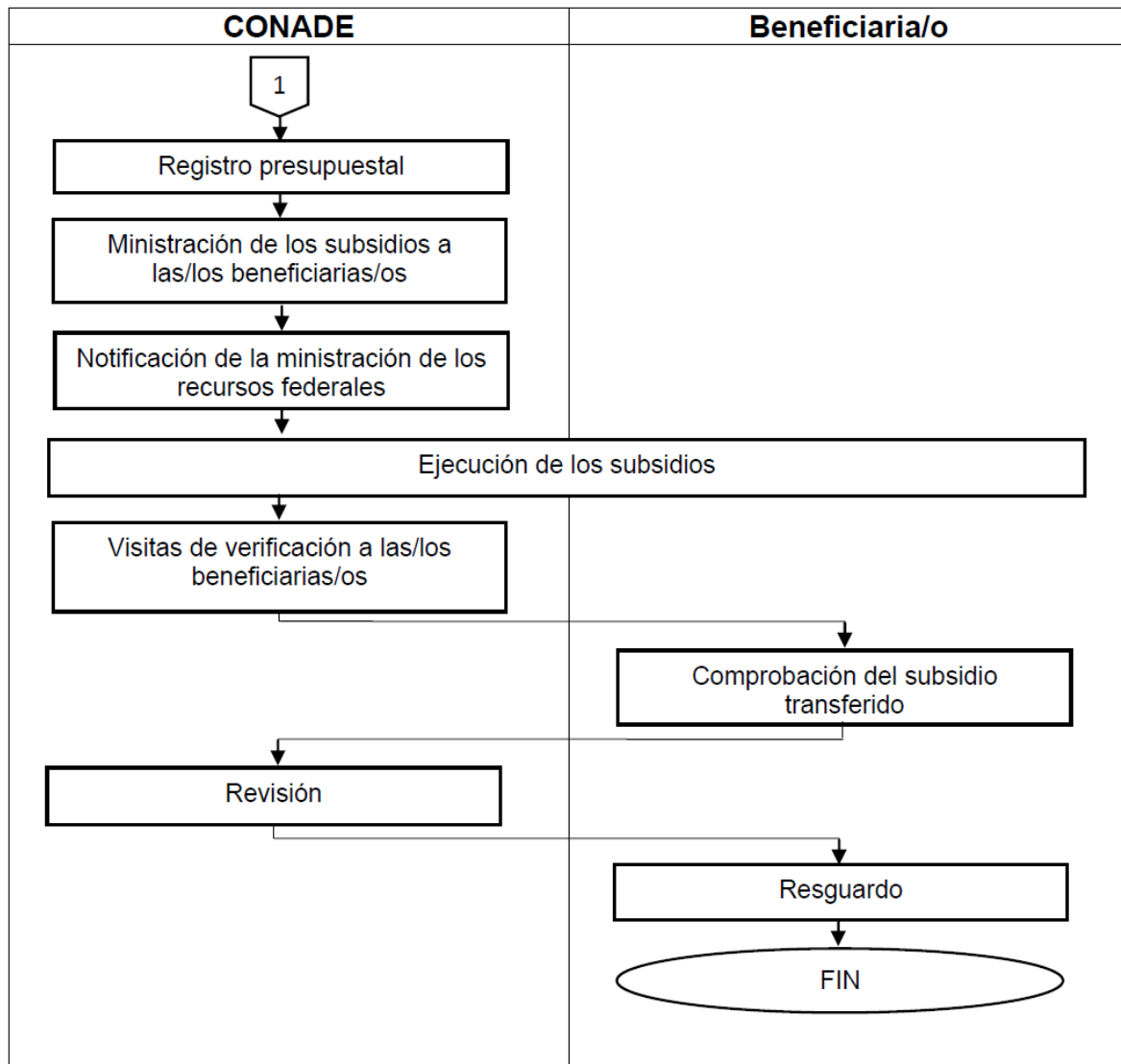
También las quejas y denuncias podrán realizarse de forma personal en el Espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1735, planta baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, por correspondencia dirigida a dicha dirección, vía correo electrónico a la dirección contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al número 2000 3000, extensión 2164, en donde se proporcionará la información de los mecanismos existentes para interponer quejas y denuncias.

ANEXO 1

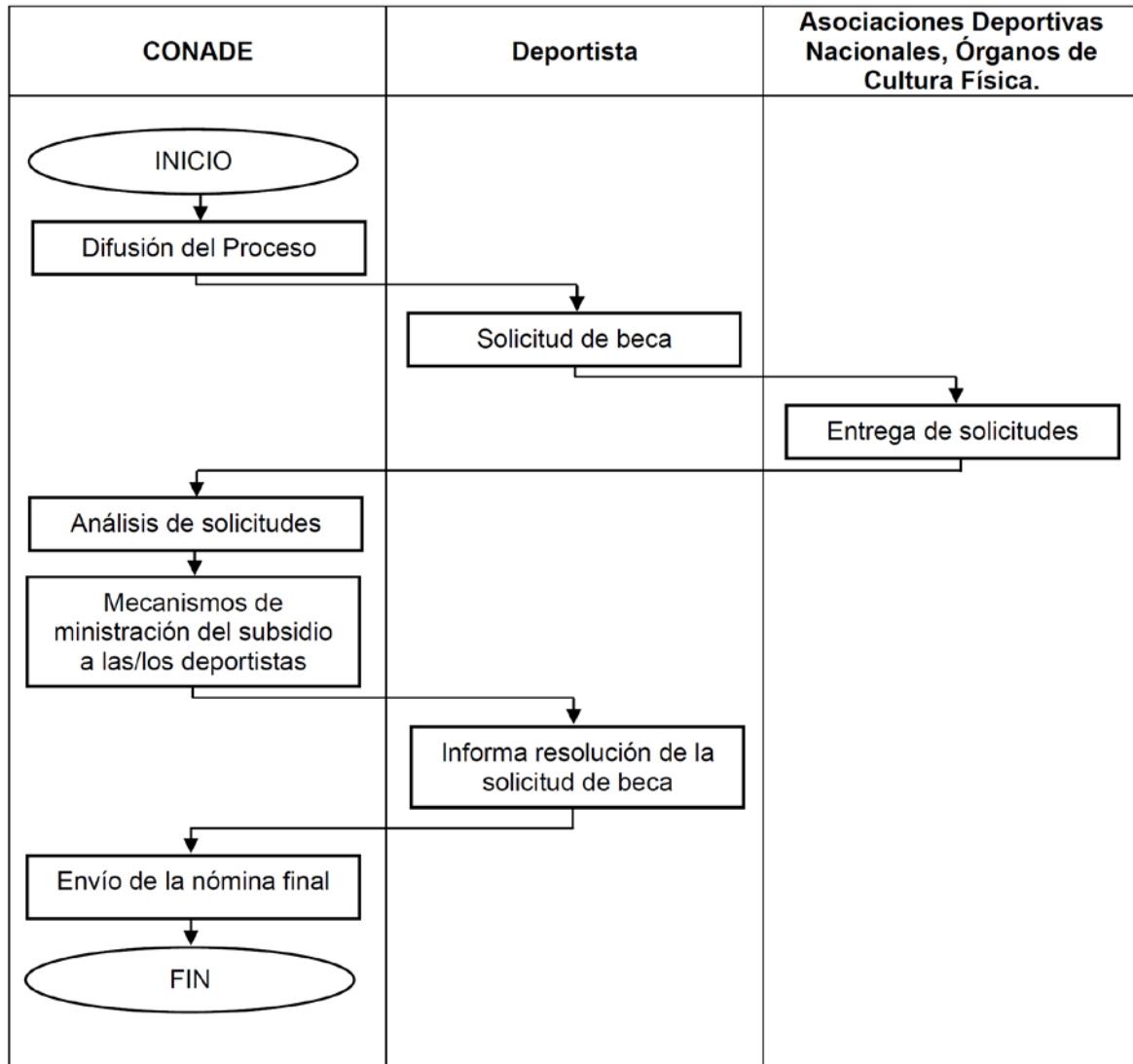
Diagramas de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos

Procedimiento seguido por las/los beneficiarias/os para recibir el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por CONADE, a través de este Programa.





Procedimiento seguido por las/los beneficiarias/os para recibir la beca comprendida en la línea de acción Promoción de la excelencia en el deporte de alto rendimiento.



Anexo 2**Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)**

Personas Morales SIIPP-G	
No.	Descripción
01	Registro Federal del Contribuyente.
02	Razón social de la persona moral beneficiaria.
03	Fecha de constitución como persona moral.
04	Actividad económica de la persona moral.
05	Dependencia que integra el programa.
06	Institución responsable del programa.
07	Clave del Programa de acuerdo al PEF.
08	Beneficiario parcial de programas (componente del programa, subprograma, proyecto del programa).
09	Entidad federativa donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.
10	Municipio donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.
11	Localidad donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.
12	Fecha en la que fue entregado el beneficio.
13	Tipo de beneficiario.- Catálogo SIIPP-G.
14	Tipo de beneficio otorgado.- Catálogo SIIPP-G.
15	Monto o unidad otorgada.
16	Beneficio a través de un intermediario P. Física.
17	Beneficio a través de un intermediario P. Moral.
18	Grupo de identificación de acuerdo a catálogo SIIPP-G si no cuenta con RFC (Escuela, ejido, comunidad).
19	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
20	Nombre de la Vialidad.
21	Nombre compuesto de la Carretera.
22	Nombre compuesto del Camino.
23	Número exterior 1.
24	Número exterior 2.
25	Parte Alfanumérica del Número Exterior.
26	Número interior.
27	Parte Alfanumérica del Número Interior.
28	Tipo del Asentamiento Humano.- Catálogo INEGI.
29	Nombre del Asentamiento Humano.
30	Código Postal.
31	Nombre de la Localidad.- Catálogo INEGI.
32	Clave de la Localidad.- Catálogo INEGI.
33	Nombre del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI.

34	Clave del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI.
35	Nombre del Estado o del Distrito Federal.- Catálogo INEGI.
36	Clave de Estados y el Distrito Federal.- Catálogo INEGI.
37	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
38	Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
39	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
40	Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
41	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
42	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
43	Descripción de ubicación.
44	Tipo de vialidad.
45	Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
46	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
47	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
48	Descripción de Ubicación.

Personas físicas SIIPP-G

No.	Descripción
01	Clave Unica de Registro de Población -CURP
02	Primer apellido del beneficiario/a
03	Segundo apellido del beneficiario/a
04	Nombre completo del beneficiario/a
05	Fecha de nacimiento del beneficiario/a
06	Clave Entidad federativa de nacimiento del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de entidades federativas de RENAPO. En caso que haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero)
07	Sexo o genero del beneficiario directo o indirecto de acuerdo al catálogo de RENAPO (H para hombre y M para mujer)
08	Biometría _huella visible o moldeada de las huellas de los 10 dedos (SI para el caso de contar con esta información, NO para el caso contrario)
09	Biometría _iris impresión de la membrana pigmentada suspendida en el interior del ojo (SI para el caso de contar con esta información, NO para el caso contrario)
10	Clave del estado civil o conyugal del beneficiario de acuerdo al catálogo del INEGI
11	Clave Dependencia (clave del ramo en que se ubica el Programa conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación PEF)
12	Clave Institución (clave de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, que se forma con las claves del ramo y unidad responsable conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación PEF)
13	Clave Programa (clave del programa de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación PEF)
14	Clave intraprograma (clave para identificar el componente, subprograma o proyecto que se genere para un programa. Catálogo SIIPP-G)

15	Clave entidad federativa (clave de la entidad federativa donde se encuentra el apoyo entregado al beneficiario/a)
16	Clave municipio (clave del municipio donde se encuentra el apoyo entregado al beneficiario/a)
17	Clave localidad (clave de la localidad donde se encuentra el apoyo entregado al beneficiario/a)
18	Fecha Beneficio (fecha en la que se otorgó el apoyo al beneficiario/a)
19	Clave tipo de beneficiario (clave del tipo de beneficiario dentro del programa. Catalogo SIIPP-G) Beneficiario directo, indirecto, derechohabiente
20	Clave tipo beneficio (clave del tipo de beneficio o apoyo que otorga el programa al beneficiario/a. Catalogo SIIP-G)
21	Cantidad apoyo (cantidad autorizada del apoyo que puede recibir el beneficiario directo e indirecto en el programa, no se aceptara datos nulos ni en 0)
22	CURP_D (Clave que corresponde a la CURP de la persona física que es beneficiario/a directo/a del programa)
23	RFC_D (Clave que corresponde al RFC de la persona moral que es beneficiaria directa del programa)
24	Tipo de vialidad catálogo_INEGI
25	Nombre de la vialidad.
26	Nombre compuesto de la carretera.
27	Nombre compuesto del camino.
28	Número exterior 1.
29	Número exterior 2.
30	Parte alfa numérica del número exterior.
31	Número interior.
32	Parte alfanumérica del número interior.
33	Tipo del asentamiento humano-Catálogo INEGI.
34	Nombre del asentamiento humano.
35	Código postal.
36	Nombre de la localidad -Catálogo INEGI.
37	Clave de la localidad -Catálogo INEGI.
38	Nombre del Municipio o Delegación-catalogo INEGI.
39	Clave del Municipio o Delegación - Catálogo INEGI.
40	Nombre del Estado o del Distrito Federal –catálogo INEGI.
41	Clave de Estados y Distrito Federal -Catálogo INEGI.
42	Tipo de vialidad - catálogo INEGI.
43	Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
44	Tipo de vialidad. –catálogo INEGI.
45	Nombre de las segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
46	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
47	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
48	Descripción de Ubicación.

Reporte Estadístico y/o de Metas

[illegible]

ANEXO 4**Reporte de gastos presentado a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**

AÑO FISCAL

ANEXO TECNICO

REPORTE DE GASTOS PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL
 DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
 EVENTO O PROGRAMA
 SEDE

No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
-----	-------	-----------	----------	---------	---------

CONCEPTOS AUTORIZADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO DEL INSTRUMENTO JURIDICO
--

Total Comprobado:	
Monto Otorgado	
Total por	0.00

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la "CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del programa Cultura Física. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y se conservará durante el período legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados

Director/a del Organismo Estatal de Cultura Física y
 Deporte

Responsable de la Administración de los
 Recursos

ANEXO 5
Formato de reporte de gastos

Federación Deportiva Nacional de:

Evento:

Sede:

Fecha:

6	7	8	9	10
Fecha	Proveedor	Concepto	No. de Factura	Moneda

Total	0.00
--------------	------

17

RESUMEN			
Rubros	Autorizado	Comprobado	Diferencia
Alimentación			0.00
Hospedaje			0.00
Transporte terrestre			0.00
Totales	0.00	0.00	0.00

Nota: Se analizará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta.

18

Participantes

Atletas 5

Entrenadores/as

Otros

Total 0

11	12	13	14	15
Tipo de cambio	Importe USD	Tipo de cambio	Importe M.N.:	Subtotal
				0.00
	0.00		0.00	0.00
				16

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “LA CONADE” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe, cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario será consignada como comprobatoria de los gastos que ampare”.

Nombre y firma

Presidente/ta de la Asociación
Deportiva
Nacional

Nombre y firma

Corresponsable General del Manejo
de los Recursos Federales

DOCUMENTACION COMPROBATORIA

Asociación Deportiva Nacional

Evento:

Sede:

Fecha:

**EN ESTA ZONA SE SOLICITA PEGAR
LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA**

Instructivo de llenado del Reporte de Gastos

1	Anotar el nombre del deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.
3	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
4	Anotar fecha o periodo de cuando se realizó el evento.
5	Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.
6	Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.
7	Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.
8	Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.
9	Anotar número de folio o código del comprobante.
10	Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana).
11	Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13.
12	Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11.
13	Anotar el costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento.
14	Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13.
15	Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe.
16	Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales.
17	Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.
18	Todo reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".
19	Obtener las firmas de las personas indicadas.

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

**Anexo 5.1****REPORTE DE NOMINA****Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte****Subdirección de Calidad para el Deporte****Dirección de Alto Rendimiento****PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS O RESERVA NACIONAL****PROPUESTA DE NOMINA**

Nombre del Instituto Estatal, Consejo Estatal ó Entidad Deportiva:

Entrenadores

No.	Nombre completo del entrenador			R.F.C.	Federación (Afilación)	Disciplina	Monto propuesto												Total
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1																			0
2																			0
3																			0
4																			0
5																			0
6																			0
7																			0
8																			0
9																			0
10																			0
11																			0
12																			0
						Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Lugar y fecha de elaboración

Nombre y Firma

Director/a del Instituto
Estatal, Consejo Estatal o
Entidad Deportiva

ANEXO 6

Formato de reporte de gastos para el sector público

MEMBRETE DE LA
DEPENDENCIA
EJECUTORA



TOTAL DEL IMPORTE		
FECHA DEL REPORTE+		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A		
REPORTE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO		
NOMBRE DEL EVENTO		

NO. CONSECUTIVO	FECHA FACTURA	NO. FACTURA	NOMBRE DE LA EMPRESA ó PROVEEDOR	RFC DE LA EMPRESA	NO. DE APROBACION DE LA FACTURA	VIGENCIA DE LA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
						TOTAL		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Informe, son ciertos y tomados de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FISCALES OTORGADOS POR "LA CONADE", SE LLEVO A CABO CON ERICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES AL GASTO PUBLICO FEDERAL. LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA QUE RESPALDA LAS EROGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INFORME SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE ESTA ENTIDAD Y SE CONSERVAN DURANTE EL PERIODO LEGAL ESTABLECIDO POR EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

UNA VEZ QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD HAGA LA REVISION ANUAL DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS, SE ENVIARA A "LA CONADE" COPIA DE LOS RESULTADOS DE DICHAS REVISIONES.

DIRECTORA/OR GENERAL DEL INSTITUTO	SELLO OFICIAL
NOMBRE Y FIRMA	

ANEXO 7**Formato de reporte de gastos para el sector privado**

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE:											
EVENTO						PARTICIPANTES					
SEDE						ATLETAS			OTROS		
FECHA						ENTRENADORES/AS			TOTAL		
FECHA	PROVEEDOR/A	RFC DEL PROVEEDOR/A	CONCEPTO	No. APROBACION DE COMPROBANTE	VIGENCIA FACTURA	No. FACTURA	MONEDA	IMPORTE MONEDA EXT.	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE M.N.	
						TOTAL					

RESUMEN			
RUBROS	AUTORIZADO	DIFERENCIA	COMPROBADO
ALIMENTACION			
HOSPEDAJE			
TRANSPORTACION TERRESTRE-AEREA			
OTROS			
TOTAL			

Nota: Se anotará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros, así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta.

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “LA CONADE” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del período legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare”.

PRESIDENTE/TA DE LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL	RESPONSABLE GENERAL DEL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES (TESORERO/A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

CORRESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DURANTE EL EVENTO
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 8**Formato de registro de proyectos (Cédula de datos).**

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
SUBDIRECCION DEL DEPORTE
DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



Nombre de la Entidad
Federativa :

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

MUNICIPIO	RFC	NOMBRE DEL PROYECTO (Indicar si es: Construcción, Modernización (Rehabilitación, Ampliación), y/o Equipamiento Deportivo)	NUMERO DE BENEFICIARIOS/AS CALCULADOS AL AÑO	DIRECCION (Calle, Número interior y exterior, Colonia, Código Postal)	IMPORTE FEDERAL SOLICITADO	IMPORTE ESTATAL Y/O MUNICIPAL APORTADO	COSTO TOTAL
-----------	-----	--	---	--	----------------------------------	--	----------------

TOTAL

Elaboró

Autorizó

ANEXO 9**Validación del expediente técnico****FOLIO:** SD/DSND/INFRAESTRUCTURA/MUNICIPAL / 000 /20__**PROYECTO:** _____**DIRECCION:** _____**ALCANCE OBRA:** _____**DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO:** _____**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO (EL QUE CORRESPONDA)**_____
(Nombre de la persona Titular)**POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**_____
(Nombre de la persona Titular)**SUBDIRECTOR/A DE INFRAESTRUCTURA**_____
(Nombre de la persona Titular)**DIRECTOR/A DEL SINADE**_____
(Nombre de la persona Titular)**SUBDIRECTOR/A DEL DEPORTE**

**LOS/LAS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL EXPEDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.**

ANEXO 10
Informe de avance físico y financiero

MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA O DE LA CONTRATANTE	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
---	--	---

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE:	TIPO DE ADJUDICACION
NOMBRE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO	FRACCION SEGUN LA LOPSRM / LAASSP
UBICACION	ANTICIPO DE INICIO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENT %:
ESTADO	RESPONSABLE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO
NUMERO DE CONTRATO	EN LOS CASOS EN QUE SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS
FECHA DE CONTRATO	NUMERO DE CONVENIO
IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE CONVENIO
TIPO DE CONTRATO	IMPORTE DE CONVENIO
FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO
CONTRATISTA / PROVEEDOR/A	FECHA DE TERMINO
RFC CONTRATISTA / PROVEEDOR	OBSERVACIONES

DATOS DEL PROGRAMA DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO SEGUN CONTRATO

NO. CONSEC.	MES CALENDARIO	IMPORTE PROGRAMADO POR MES (\$)	ACUMULADO PROGRAMADO	AVANCE FISICO ACUMULADO POR MES (%)	ACUMULADO PROGRAMADO	OBSERVACIONES
-------------	----------------	---------------------------------	----------------------	-------------------------------------	----------------------	---------------

1

2

3

4

5

6

IMPORTE DEL ANTICIPO (\$)	PORCENTAJE DEL ANTICIPO (%)
---------------------------	-----------------------------

AVANCE FISICO – FINANCIERO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO

AVANCES						IMPORTES	OBSERVACIONES
						ACUMULADOS	
NO.	MES	FINANCIERO REAL (\$)		FISICO REAL		ANTICIPOS	AJUSTES DE
CONSEC.	CALENDARIO			(%)		AMORTIZADOS	COSTOS
		EN EL	ACUMULADO	EN EL	ACUMULADO		
		MES		MES			
1							
2							
3							
4							

AVANCE DE CONVENIOS

NO.	MES	FINANCIERO REAL (\$)		FISICO REAL		ANTICIPOS	OBSERVACIONES
CONSEC.	CALENDARIO			(%)		AMORTIZADOS	
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO		
1							
2							
3							

TERMINACION DE LAS ACCIONES DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO

FECHA DE	FECHA DE ENTREGA RECEPCION	LUGAR DE
TERMINACION		RECEPCION

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Informe de Avance Físico Financiero, son ciertos y tomados de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de:

RESPONSABLE

FECHA DEL INFORME

NOMBRE:

CARGO: (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

ANEXO 11

Formato de reporte técnico deportivo y/o de metas.



Reporte técnico deportivo y/o de metas

Entidad Deportiva: _____

Tipo de Reporte: _____

A.- Evento Deportivo:

Deporte: _____ Especialidad: _____

Nombre del Evento Deportivo: _____

Sede (ciudad, país): _____ Fecha: Del _____ al _____ 20__

Se anexa: Memoria Oficial: ☐ Otro: ☐ Especifique: _____Objetivos y/o Metas del Evento Deportivo
(Compromisos de la Entidad Deportiva)

Resultados sobresalientes de la Delegación Mexicana

No.	Nombre del/la Atleta o Equipo	Prueba	Resultado		Observaciones
			Marca	Lugar	
1					
2					
3					

Lugar de Países por Medallas

Lugar	País	Oro	Plata	Bronce	Total

Evaluación del cumplimiento de los objetivos y/o metas

B.- Ministraciones varias (erogaciones, membresías, profesionalización, nóminas, etc.)

Concepto: _____

Periodo: Del _____ al _____ 20__

Objetivos y/o Metas

(Compromisos de la Entidad Deportiva)

Resultados obtenidos y evaluación de los Objetivos y/o Metas planteadas

Ciudad de México, a _____ de _____ del 20__

Nombre y firma

Presidente/ta de la Asociación Deportiva o
Director de la Entidad Deportiva.

ANEXO 12**Base de datos de atletas (F-2).**

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Subdirección de Calidad para el Deporte

Dirección de Alto Rendimiento

**Base de datos de Atletas (F-2)**

Nombre(s):

Apellido Paterno:

Estado:

Deporte/Federación:

Lista de Atletas

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Fecha de Nacimiento			Edad	Sexo
				Día	Mes	Año		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Fecha en que se firma este formato

Firma del entrenador/a

Día			Mes			Año				
-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	--	--



Apellido Materno:

Periodo:

Programa:

RFC	CURP	Aplicó Prueba	Prueba	Categoría/Clasificación IPC	Dirección	Teléfono Casa

Nombre y Firma del Director/a General del Instituto,
Consejo, Comisión o Entidad Deportiva

Anexo 13**Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva**

La presente relación se hace de manera enunciativa, mas no limitativa:

1. Acuerdo de Coordinación.
2. Licencias y permisos (en su caso).
3. Convocatoria.
4. Bases de la licitación.
5. Acta de visita de obra.
6. Acta de la junta de aclaraciones.
7. Acta de presentación y apertura de propuestas.
8. Cuadro comparativo de las propuestas presentadas.
9. Acta de diferimiento de fallo para la adjudicación.
10. Dictamen de fallo para la adjudicación.
11. Acta de fallo.
12. Contrato de obra.
13. Fianza de cumplimiento.
14. Fianza de garantía de anticipo.
15. Factura de anticipo.
16. Catálogo de conceptos según contrato.
17. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales).
18. Reprogramación de obra (fechas de inicio y terminaciones reales).
19. Bitácoras de obra.
20. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso).
21. Minutas de juntas de trabajo.
22. Reportes de campo.
23. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo actualizados.
24. Informe fotográfico del desarrollo de la(s) obra(s) en formato jpg.
25. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo.
26. Estimaciones y concentrado de estimaciones.
27. Facturas de estimaciones.
28. Reporte de gastos.
29. Reportes de avance físico-financiero.
30. Proyecto ejecutivo actualizado.
31. Presupuesto actualizado.
32. Informe final de supervisión gerencial.

Anexo 14**Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración
(Organos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares).**

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, EN ADELANTE “**LA CONADE**”, POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR EL/ LA (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN LO SUCESIVO “_____”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR/A GENERAL, EL/LA (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO “**LAS PARTES**”; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
 - Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, la Ciudad de México, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, la Ciudad de México y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que el/la (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el/la (grado académico, nombre y apellidos), Director/a General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo/la faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara “_____” por conducto de su titular:

II.1 Que _____

II.2 Que _____

II.3 Que _____

III.- Declaran “LAS PARTES”:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal ____ y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día __ de ____ de 2017, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**” y, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

“**LAS PARTES**” suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos, con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de (precisar), en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las **REGLAS** y lo establecido en el presente instrumento.

SEGUNDA. Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que otorga “**LA CONADE**” por conducto de la (unidad administrativa responsable) a través del presente instrumento, no pierden su carácter federal al ser canalizados a “_____”, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

“**LA CONADE**” por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Subdirección de Administración a “_____”, un apoyo económico hasta por un monto total de \$_____ (_____ Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al calendario establecido para la ministración de recursos y de la disponibilidad presupuestaria previamente certificada por dicha Subdirección de Administración para el ejercicio fiscal 2017, para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la (unidad administrativa responsable), con base en la descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los **Anexos Técnicos** que forman parte integral de este instrumento, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, cuyo seguimiento está a cargo de la (unidad administrativa responsable), como a continuación se indica:

➤ (unidad administrativa responsable):

Por lo que corresponde a las Becas otorgadas por la Subdirección de Calidad para el Deporte:

- a) “**LA CONADE**”, conforme a las **REGLAS**, proporcionará recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para el Programa de Becas económicas y académicas del Deporte convencional y adaptado para los deportistas propuestos por “_____” que se hayan ubicado entre el primero y quinto lugar en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional; los cuales recibirán directamente de la Subdirección de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**”, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria productiva específica previamente aperturada por la Subdirección de Becas y Reconocimientos. Para el caso de los deportistas menores de edad, con dictamen favorable, éstos deberán proporcionar a “**LA CONADE**” una cuenta bancaria a su nombre, misma que será indispensable para realizar el pago de la beca.

Previamente a la entrega de los recursos, “_____” deberá entregar a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, los recibos oficiales originales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos estos deberán ser suscritos por el titular de “_____” y tratándose de recibos digitales deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada.

CUARTA. Compromisos de “LA CONADE”.

“**LA CONADE**” a través de la (unidad administrativa responsable) llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a “_____” de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2017, apoyo económico, así como la asesoría y gestión que requiera para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexo Técnico** que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso los formatos respectivos para la presentación de los informes.
- B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por “_____”, la cual deberá ser notificada por escrito a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, por lo menos **10 (diez)** días posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C. Proporcionar la asesoría que requiera “_____” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a “_____” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente instrumento, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Verificar que los programas o proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE”, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

QUINTA. Compromisos de “_____”.

“_____” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- B. Presentar dentro del primer trimestre del año a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**” un programa o proyecto anual de actividades que permita cumplimentar el objeto señalado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y los Programas señalados en la cláusula **TERCERA**.
- C. Ejercer los recursos federales que reciba con motivo de este instrumento con base en lo dispuesto en la **LFPRH** y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las **REGLAS**.
- D. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos exclusivamente al objeto materia del mismo, y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en cada uno de los **Anexos Técnicos**, mismos que forman parte integral del presente documento.
- E. Entregar trimestralmente a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, por conducto de la (unidad administrativa responsable), un informe que permita evaluar los avances obtenidos así como los gastos efectuados en cada uno de los Programas materia del presente instrumento, preferentemente dentro de los **5 (cinco)** primeros días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluya, a excepción del reporte técnico-deportivo y de metas que será mensual, según el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:
 - 1. Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de “_____”.

2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de “_____”, incorporando la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PUBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2017”.

“_____” realizará la rendición de cuentas con base en dicha comprobación y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**, “_____” proporcionará copia de la documentación original comprobatoria relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión. Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

- F. Proporcionar a **“LA CONADE”** y a los órganos de control gubernamentales competentes, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- G. Utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.
- H. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a “_____” para los efectos de la Contraloría Social, “_____” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, vigentes y a las Reglas de Operación del Programa.

Se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente:

<http://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/capacitacion-de-contraloria-social?idiom=es>.

Estas acciones serán para realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento, así como reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública las acciones realizadas, para lo cual, se podrá apoyar en el Anexo 19 de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. Asimismo “_____” deberá informar oportunamente a **“LA CONADE”** las quejas o denuncias que presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable. Cabe hacer mención que **“LA CONADE”** está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y sus **Anexos Técnicos**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de “_____”.

SEPTIMA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de “_____” al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones legales vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. Relación Laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá al Órgano Interno de Control en “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DECIMA. Seguimiento y Verificación.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la (unidad administrativa responsable) y la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” y, “_____” se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de “**LAS PARTES**”, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública, así como “**LA CONADE**” a través de la Subdirección de Administración podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “_____” en los términos del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no sean efectivamente devengados y que el/la “_____” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), a más tardar el **30 de noviembre de 2017**, o al término de la línea de acción para ello el/la “_____”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las 72 horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si el/la “_____” realiza el reintegro posterior a los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2017 se considerará extemporáneo y el/la “_____” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular y enterar a la **TESOFE** las correspondientes cargas financieras, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la **SHCP** <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx> debiendo remitir el original a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/l correo(s) _____@conade.gob.mx la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (**SRPP**), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y que los recursos reintegrados formen parte de las disponibilidades presupuestarias de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00.

DECIMA SEGUNDA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados en sus páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, por lo que “**LAS PARTES**” se comprometen a observar lo anteriormente señalado.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“ _____ ”

DECIMA TERCERA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 - a. Que “ _____ ” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “ _____ ”, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, “**LA CONADE**” a través de la (unidad administrativa responsable) procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “ _____ ”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DECIMA CUARTA. Modificación o Ampliación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este instrumento, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo en la medida de que no alteren su objeto y alcances, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y, con apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DECIMA QUINTA. Vigencia.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2017**.

DECIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente instrumento, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance, lo signan por triplicado para su constancia y validez en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de dos mil _____.

Por: “**LA CONADE**”

Por: “ _____ ”

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

(cargo)

(cargo)

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACION:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TECNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1	C*2													
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACION DE LOS
PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACION

CARGO

CARGO

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCION

*6 IMPORTE ANUAL

ANEXO 15**Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración****(Asociaciones Deportivas Nacionales, programa anual, eventos deportivos nacionales y eventos especiales)**

CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, EN ADELANTE **"LA CONADE"**, POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR EL/LA (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); Y POR LA OTRA PARTE, LA FEDERACION MEXICANA DE _____, EN LO SUCESIVO **"LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL"**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE/A, (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara **"LA CONADE"** por conducto de su representante:
- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, la Ciudad de México, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, la Ciudad de México y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que el/la (grado académico nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el/la (grado académico nombre y apellidos), Director/a General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado

y el cual lo/la faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **"LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL"** por conducto de su representante:

II.1 Que _____.

II.2 Que _____.

II.3 Que _____.

III.- **Declaran "LAS PARTES":**

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal ____ y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2017, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, **"LAS PARTES"** coordinarán estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a **"LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte así como en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Recursos Financieros Federales.

"LA CONADE" por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Subdirección de Administración a **"LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL"**, un apoyo financiero, hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por la (unidad responsable) de **"LA CONADE"**, de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el **Anexo Técnico** que forma parte integral de este convenio.

TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" por conducto de la (unidad administrativa responsable) se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a **"LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL"** de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.
- B. Radicar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por **"LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL"**, la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, cuando menos **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la (unidad responsable) de **"LA CONADE"** no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

- C. Proporcionar la asesoría que le solicite **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”**, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D. Requerir a **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”**, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS** y demás normatividad aplicable, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los **“Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”**, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

CUARTA. Compromisos de “LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”.

“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”, se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a **“LA CONADE”**, a través de la (unidad responsable), los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales, debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”**.
- B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **“LA CONADE”**, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la Subdirección de Calidad para el Deporte de **“LA CONADE”** las circunstancias que provocaron los cambios, dicha Subdirección valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.

- C. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PUBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2017”.

- D. Entregar a **“LA CONADE”**, por conducto de la (unidad responsable) un informe en original, sobre la aplicación de los recursos públicos federales, de preferencia en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días naturales, a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados por **“LA CONADE”**, de la siguiente manera:
 - 1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas, según aplique el caso, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”**, y/o el representante legal facultado para ello.
 - 2. El reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Titular, Presidente y Tesorero de **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”**, incorporando la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.

Asimismo, deberá presentar a **“LA CONADE”** por conducto de la (unidad responsable), el informe junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, mediante copia de la documentación original comprobatoria sellada relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión; la documentación original la conservará **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”** para su resguardo y custodia durante el periodo legal de **5 (cinco)** años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras, así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular de la **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”**.

Para el caso de que los representantes de **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”** que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la misma, y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de **“LA CONADE”** dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a tal eventualidad, con la fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”**.

Asimismo deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los **LINEAMIENTOS** específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

- E. Entregar a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**, copia del estado de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación.
- F. Proporcionar a la (unidad responsable) de **“LA CONADE”** y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de **“LA CONADE”**.

QUINTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **“LA CONADE”** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”** al igual que su ejercicio quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS**.

La Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar a **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

SEXTA. Relación Laboral.

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

SEPTIMA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos otorgados por “**LA CONADE**” a “**LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL**” revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en “**LA CONADE**” y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, “**LAS PARTES**” convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**” adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con “**LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL**”, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no sean efectivamente devengados y que el/la “_____” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), a más tardar el **30 de noviembre de 2017**, o al término de la línea de acción para ello el/la “_____”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las 72 horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si el/la “_____” realiza el reintegro posterior a los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2017 se considerará extemporáneo y el/la “_____” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular y enterar a la **TESOFE** las correspondientes cargas financieras, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la **SHCP** <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx> debiendo remitir el original a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/l(s) correo(s) _____@conade.gob.mx la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (**SRPP**), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y que los recursos reintegrados formen parte de las disponibilidades presupuestarias de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 pesos.

NOVENA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello “**LA CONADE**” hará pública la información relativa al monto proporcionado a “**LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL**”, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“ _____ ”

DECIMA. Modificación o Ampliación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y sus **Anexos**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este convenio y, se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

DECIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2017**.

DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 1. Que “**LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL**” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente convenio, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

DECIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.

“**LA CONADE**”, podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a “**LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL**”, sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio y sus **Anexos**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DECIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio de concertación y colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día _____ de _____ de dos mil _____.

Por: “**LA CONADE**”

Por: “**LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL**”

(grado académico nombre y apellidos)
(cargo)

(grado académico nombre y apellidos)
(cargo)

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACION:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TECNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1	C*2													
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACION DE LOS
PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACION

CARGO

CARGO

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCION

*6 IMPORTE ANUAL

ANEXO 16**Modelo de Convenio de Coordinación
(Infraestructura Deportiva).**

CONVENIO DE COORDINACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO **"LA CONADE"**, REPRESENTADA POR EL/LA (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), SUBDIRECTOR/A DEL DEPORTE Y EL/LA (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), SUBDIRECTOR/A DE ADMINISTRACION; EL ESTADO DE (PRECISAR NOMBRE), EN LO SUCESIVO **"EL ESTADO"**, A TRAVES DE (PRECISAR), REPRESENTADO/A POR SU TITULAR EL/LA (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), CON LA PARTICIPACION DEL INSTITUTO (PRECISAR), REPRESENTADO/A POR SU DIRECTOR/A GENERAL, EL/LA (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); Y EL MUNICIPIO DE (PRECISAR), EN LO SUCESIVO **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR EL/LA (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) PRESIDENTE/A MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL/LA (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) SECRETARIO/A MUNICIPAL; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece, entre otras consideraciones, las siguientes:
 - Hoy se cuenta con 1,200 espacios activos que dan servicio a más de 700,000 habitantes de manera mensual, y alrededor de 4,900 centros del deporte escolar y municipal que atienden a 12 millones de niños/as, jóvenes y adultos. Sin embargo, la demanda aún no está cubierta, por lo que se debe aumentar la capacidad para fomentar que toda persona tenga acceso a la cultura física y al deporte. Asimismo, se necesitan mejores sistemas de competencia y seguimiento de talento que desarrollen el potencial deportivo de los jóvenes en México.
 - Con el objeto de promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, se propone fomentar que la mayoría de la población tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado. Además, es necesario procurar que los niños y jóvenes deportistas con cualidades y talentos específicos cuenten con entrenamiento y servicios especializados, estímulos adecuados y un sistema de competencia estructurado. Asimismo, se debe promover el aprovechamiento total de la infraestructura deportiva nacional existente, recuperar espacios públicos para la actividad física y garantizar la adecuada planeación de la infraestructura del sector.
 - La creación de un programa de infraestructura deportiva, implementando las siguientes líneas de acción.
 - Contar con información confiable, suficiente y validada, de las instalaciones existentes a nivel municipal, estatal y federal, para conocer el estado físico y operativo de las mismas.
 - Definir con certeza las necesidades de adecuación, remodelación y óptima operación de las instalaciones deportivas, incluyendo las escolares.
 - Recuperar espacios existentes y brindar la adecuada respuesta a las necesidades futuras que requieren los programas deportivos.
 - Promover que todas las acciones de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (**SINADE**) se fundamenten en la planeación de largo plazo.
 - Poner en operación el sistema de evaluación en materia deportiva que garantice la eficiencia de los recursos financieros invertidos en el deporte nacional.
3. La Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013, en sus artículos 41, fracción IV, 90 y 91, refieren que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales.

Siendo de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento y conservación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional y la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar.

4. De conformidad con lo establecido por el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Programa de Cultura Física y Deporte, en adelante el **PROGRAMA**, se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **REGLAS**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día __ de _____ de 2017.

DECLARACIONES

I. Declara "**LA CONADE**" por conducto de su representante que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Acorde con una nueva realidad social, la Ley General de Cultura Física y Deporte, la designa como el Organismo de la Administración Pública Federal conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y Deporte, y establece entre otras las siguientes atribuciones: dirigir el **SINADE** y el **PROGRAMA**, integrar y actualizar un Registro Nacional en esta materia, así como, la de fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.
- I.3 Conforme al **PROGRAMA** y a los compromisos establecidos en las **REGLAS**, promoverá el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejoramiento de las instalaciones existentes.
- I.4 Coordinará y apoyará con recursos a los miembros del **SINADE** que promueven el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y municipios, trascendiendo también en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejorar las instalaciones existentes, por lo que, es su responsabilidad apoyar con recursos a los miembros del **SINADE** para la ejecución de programas de desarrollo del deporte e infraestructura deportiva.
- I.5 De conformidad a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte le corresponde coordinarse con los Estados, la Ciudad de México y los Municipios y, en su caso, concertar acciones con el sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte.
- I.6 Que el/la (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a del Deporte, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el/la (grado académico, nombre y apellidos), Director/a General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.
- I.7 Que el/la (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a de Administración, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el/la (grado académico, nombre y apellidos), Director/a General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo/la faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.

I.8 Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **"EL ESTADO"** por conducto de sus representantes:

II.1 Que _____.

II.2 Que _____.

II.3 Que _____.

III.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes:

III.1 Que _____.

III.2 Que _____.

III.3 Que _____.

IV. Declaran **"LAS PARTES"** que:

Es de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **REGLAS** a cargo de **"LA CONADE"**, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales para el cumplimiento de(l) (los) proyecto(s) de obra y/o equipamiento deportivo en (precisar el Municipio y Estado) por parte de **"LA CONADE"**, a través de la Subdirección del Deporte, determinando las aportaciones que el Gobierno Federal proporcionará en el ejercicio fiscal 2017 y, establecerá y el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asumen **"LAS PARTES"**, así como los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de dichos recursos.

Los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este convenio, tendrán como destino específico la realización de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refiere el **Anexo Técnico** que forma parte integral de este convenio.

SEGUNDA.- Aportación de Recursos Públicos.

Para la realización de las acciones objeto del presente convenio, **LA CONADE"** a través de su Subdirección de Administración a petición expresa de la Subdirección del Deporte, transferirá recursos públicos federales por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, provenientes del Ramo 11 "Educación Pública", con cargo al **PROGRAMA**, dentro del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". **"LA CONADE"** dispone y **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** acepta(n) que los recursos sean ejercidos de la siguiente forma:

- **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, (precisar el nombre de la obra y/o equipamiento deportivo, así como la ubicación de su realización).
- **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, que representa el 3% (tres por ciento) de los recursos otorgados, para llevar a cabo la supervisión externa federal, en los términos de la fracción ____ de la cláusula **CUARTA** del presente instrumento.

Dichos recursos se transferirán a **"EL ESTADO"**, por conducto de su (Secretaría de Finanzas o equivalente) a la cuenta bancaria productiva específica aperturada por **"EL ESTADO"**, en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la **LFPRH**; así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio)*

Para lo anterior, **“EL ESTADO”** deberá entregar por escrito a la Subdirección del Deporte, los datos de la cuenta bancaria, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza y sucursal, cuando menos **10 (diez)** días hábiles previos a la transferencia de los recursos económicos.

Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el presente convenio y el **Anexo Técnico** que forma parte del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal 2017, deberán ser registrados por **“EL ESTADO”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

TERCERA.- Compromisos de “LA CONADE”.

Para dar cumplimiento al objeto de este convenio, **“LA CONADE”** de conformidad con las **REGLAS**, se compromete a lo siguiente:

A. Por conducto de la Subdirección de Administración:

Transferir a **“EL ESTADO”** los recursos federales en los términos que se mencionan en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento, por conducto de su Secretaría de (Finanzas o su equivalente), de conformidad con el calendario indicado en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

(si la instancia ejecutora es el Municipio, la Secretaria de (Finanzas Estatal o equivalente), deberá transferirlos al Municipio).

B. Por conducto de la Subdirección del Deporte:

- I.** Evaluar y validar las características técnicas de los proyectos de obra y/o equipamiento deportivo, mediante la revisión de los expedientes técnicos correspondientes.
- II.** Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo a través de los informes de supervisión, así como la verificación física y documental de los trabajos en ejecución de dichos proyectos, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.
- III.** Revisar la documentación comprobatoria de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, que le proporcione **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”**.
- IV.** Proporcionar la asesoría técnica normativa que **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** solicite(n).

CUARTA. Compromisos de “EL ESTADO” y/o “EL MUNICIPIO”.

En cumplimiento a este Convenio y de conformidad con lo establecido en las **REGLAS**, **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** por conducto de sus autoridades competentes se compromete(n) a lo siguiente:

- I.** Recibir los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, a través de su Secretaría de (Finanzas o su equivalente), de acuerdo con lo que establezca la normatividad aplicable.
- II.** En los casos en que las instancias ejecutoras sean los Gobiernos Municipales, la Secretaría de (Finanzas o equivalente), una vez recibidos los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a la Tesorería Municipal de **“EL MUNICIPIO”**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal, siempre y cuando dicha instancia ejecutora cumpla en tiempo y forma con la presentación de los Expedientes Técnicos Simplificados. (Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio circular No. 401-T-21489 emitido por la Tesorería de la Federación, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración. (Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente. (Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma. (Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la transferencia, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho. (Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).

- III. Previamente a la transferencia de recursos, se deberá entregar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** el recibo fiscal oficial; de ser el caso, que la normatividad estatal no lo permita podrá presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial; dicha carta compromiso se elaborará de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le señale la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, y deberá ser emitida por la Secretaría de (Finanzas o su equivalente), mediante la cual asume el compromiso de remitir el original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe de los recursos federales otorgados, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes CNC-030224-ES6 con domicilio en Camino a Santa Teresa, número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en la Ciudad de México.
- IV. Contar con la validación del expediente técnico, por parte de la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**.
- V. Proporcionar la información pormenorizada relativa a los procesos de licitación respecto de la supervisión externa federal de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, materia del presente instrumento, obligándose **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** a tomar en consideración las observaciones que al respecto formule **“LA CONADE”** debiendo en todo momento otorgarle todas las facilidades, por conducto de la Subdirección del Deporte, o a quien ésta designe, lo anterior en términos del Anexo A (términos de referencia para la supervisión externa federal) que forma parte del presente instrumento jurídico.
- VI. Llevar a cabo, según sea el caso y tomando en cuenta la magnitud de los proyectos de obra pública, bajo su responsabilidad y cargo los trámites necesarios para su ejecución, tales como licencias, permisos, dictámenes estructurales los estudios de factibilidad, impacto ambiental y de mecánica de suelos, así como asignar la Residencia de Obra en términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que supervise los proyectos de obra pública a que se refiere este convenio, integrando un expediente administrativo con esta documentación e informar al respecto a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, previo a la ejecución de la obra correspondiente.
- VII. Llevar a cabo los procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, sus Reglamentos, y demás disposiciones aplicables, en un plazo no mayor a **3 (tres)** meses después de recibidos los recursos, considerando la normatividad en cuanto al cierre del ejercicio fiscal.
- VIII. Remitir el informe de avance físico-financiero de la infraestructura deportiva convenida, de acuerdo al calendario de obra a partir de los **30 (treinta)** días naturales de iniciada ésta, y mensualmente dentro de los primeros **(5) cinco días hábiles** hasta la conclusión de la(s) obra(s).
- IX. Conservar los originales de la documentación justificativa y probatoria de la erogación de recursos financieros que realice en cumplimiento a este convenio, observando las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal y remitir a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, los informes de avance físico-financiero que contengan el reporte de gastos. Asimismo, deberá permitir la verificación física y documental a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** sobre la correcta administración de dichos recursos.
- X. Informar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** la conclusión de los proyectos de obra pública y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a **30 (treinta)** días naturales a la fecha de su terminación.
- XI. Remitir a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** el calendario contractual de obra en donde se estimen los avances físico y financieros, representados en valores de moneda nacional y porcentual, en un periodo que no rebase de **15 (quince)** días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo, o en el caso de que la obra se ejecute por administración directa, el que se elabore para tal fin por la instancia ejecutora.

- XII. Comprobar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** el ejercicio de los recursos federales en términos de los **“Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, así como las demás disposiciones aplicables, mediante copia de la documentación administrativa y fiscal, conforme al desarrollo de los trabajos ejecutados en la obra.
- XIII. Justificar y comprobar los gastos que realice con cargo a los recursos otorgados en los términos de este convenio, así como dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la **LFPRH** su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.
- XIV. La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables. Para dichos efectos **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realice, a través de su instancia ejecutora.
- XV. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento jurídico, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVI. Requerir con la oportunidad debida a las dependencias y entidades, federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo materia del presente instrumento.
- XVII. Solicitar por escrito a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, en su caso, autorización expresa para efectuar ajustes al **Anexo Técnico** que forma parte integral de este convenio, justificando las razones en que se fundamente su solicitud y acompañando los documentos necesarios. Dichas solicitudes se podrán presentar a partir del siguiente día hábil a la firma del presente convenio y hasta el **30 (treinta)** de noviembre de 2017.
- XVIII. Informar por escrito a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo de los proyectos de las obras públicas y/o equipamiento deportivo; así como las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
- XIX. Recibir la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo mediante acta de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal y/o municipal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Órgano de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.
- XX. La instancia que se designe para administrar la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta de entrega-recepción, su compromiso de vigilar la adecuada operación, uso y mantenimiento permanente de la misma.
- XXI. De presentarse alguna irregularidad en la(s) obra(s), la instancia que la(s) reciba podrá firmar el acta de entrega-recepción de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega-recepción será responsabilidad de la instancia ejecutora, debiendo remitir copia a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días naturales posteriores a la fecha de su firma.
- XXII. Inscribir la obra pública y/o equipamiento deportivo en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y conservación de los espacios que se generen en materia de cultura física y deporte, así como evitar e impedir actos que atenten contra la salvaguarda y preservación de las obras y/o equipamiento deportivo realizados con los recursos federales señalados en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento.
- XXIII. Responsabilizarse y obligarse ante las autoridades competentes de la correcta aplicación de los recursos federales que le transfiera la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables.
- XXIV. Proporcionar a la(s) persona(s) que se designen para llevar a cabo la supervisión federal directa de las obras públicas y/o equipamiento deportivo, la documentación que sea necesaria para el seguimiento del objeto del presente convenio, así como permitir a éstas el acceso a los lugares en los que se lleven a cabo, las veces que se requieran.

- XXV. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** para los efectos de la Contraloría Social, **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá promover la instalación de Comités de Contraloría Social, dichos comités deberán de ser integrados por cuatro ciudadanos como mínimo y con igualdad de género. Se deberá de capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Deberá realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y a través de estos puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. La periodicidad de dichas reuniones se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal. Dichos comités serán responsables de los informes de comités que serán llenados de manera legible por cada integrante del comité y entregados al Enlace de Contraloría Social. Se deberá elaborar material de difusión y entregarlo a los integrantes del comité con recibos de entrega. Estas acciones serán para realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, así como reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas para la cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita **“LA CONADE”** o en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 2008 y en las presentes Reglas de Operación del programa de Cultura Física y deporte. Asimismo **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** a través del “_____” deberá informar oportunamente a **“LA CONADE”** las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable. Cabe hacer mención que **“LA CONADE”** está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.
- XXVI. En un término no mayor a **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio, entregar en forma escrita a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, los criterios de operación y mantenimiento de las obras públicas y/o equipamiento deportivo referidas en la cláusula **PRIMERA**.

QUINTA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá al Organismo Interno de Control de **“LA CONADE”**, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

SEXTA. Seguimiento y Verificación.

Para el seguimiento de la ejecución de las obras públicas y/o equipamiento deportivo realizadas con los recursos materia del presente instrumento, **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá reportar e informar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en los **“LINEAMIENTOS para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”**, publicados en el mismo órgano de difusión el 25 de abril de 2013, y demás disposiciones legales aplicables.

SEPTIMA. Administración de Recursos Públicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos que la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** ministre en los términos del presente convenio, estarán a cargo de **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”**, quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas aplicables al gasto público federal vigentes.

Asimismo en este acto el Presidente Municipal, se obliga solidariamente con **“EL MUNICIPIO”** al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, manifestando su libre voluntad y su más amplio consentimiento para responder por todas las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando ya no se encuentre en funciones de dicho cargo. (Sólo aplica en el caso de que la instancia ejecutora sea el Municipio).

OCTAVA. Integración del Convenio.

“LAS PARTES” determinan expresamente que la documentación que acredite los procedimientos de licitación pública u otros que se celebren y la adjudicación y formalización de los contratos o pedidos que se formalicen en cumplimiento al objeto del presente convenio, así como los recibos, planos y/o croquis, especificaciones normativas y técnicas; y demás documentos derivados o relacionados con las obras públicas

y/o equipamiento deportivo, formarán parte del presente instrumento, por lo que **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** los conservarán bajo su custodia y control, a disposición de la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, o del órgano de vigilancia competente que se lo solicite.

NOVENA. Relación Laboral.

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

DECIMA. Transparencia.

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** sobre los trabajos de obra pública apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de **“LA CONADE”** y de la Secretaría de Educación Pública, así como el que establezca como política social el gobierno federal en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Se deberán observar las disposiciones oficiales en esta materia cuando se trate de entidades federativas en tiempos electorales.

Para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo o equivalente de **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”**, la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente convenio.

“EL ESTADO” y/o **“EL MUNICIPIO”** publicará la información de las obras públicas y/o equipamiento deportivo que se realice incluyendo sus avances físicos y financieros en los órganos oficiales de difusión locales y la mantendrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con la **LFPRH**, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **“LAS PARTES”** se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“ _____ ”

DECIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Los recursos presupuestales que no se encuentren aplicados o vinculados a compromisos formales e ineludibles de pago a la conclusión del periodo otorgado para la aplicación de los recursos no ejercidos por el beneficiario al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual **“EL ESTADO Y/O MUNICIPIO”** solicitará a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, la línea de captura correspondiente y le informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días hábiles contados a partir de que haya realizado el depósito.

Para efectos de los recursos que no sean efectivamente devengados y que el/la “_____” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), a más tardar el **30 de noviembre de 2017**, o al término de la línea de acción para ello el/la “_____”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de **“LA CONADE”**, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de **“LA CONADE”** entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), esta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las 72 horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de **“LA CONADE”**, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si el/la “_____” realiza el reintegro posterior a los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2017 se considerará extemporáneo y el/la “_____” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular y enterar a la TESOFE las correspondientes cargas financieras, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx> debiendo remitir el original a la Subdirección de Administración de “LA CONADE” con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), para su trámite en la Subdirección de Administración de “LA CONADE”, y que los recursos reintegrados formen parte de las disponibilidad presupuestaria de “LA CONADE”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la LFPRH.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes de \$100.00 en adelante, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y esta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “LA CONADE”, por un mínimo de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la TESOFE, con conducto de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00.

DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan en que podrá darse por terminado el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por convenio escrito de “LAS PARTES”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 1. Que “EL ESTADO” y/o “EL MUNICIPIO” destine los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la TESOFE dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “LAS PARTES” ha proporcionado información o documentación falsa.

DECIMA TERCERA. Vigencia y Modificación al Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2017**.

Asimismo, podrá ser revisado, adicionado o modificado por “LAS PARTES”, de común acuerdo por escrito, siempre y cuando no se contravengan las disposiciones aplicables.

DECIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a las Leyes Federales aplicables y jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, por cuadruplicado para su constancia y validez, el día _____ del mes de _____ de dos mil _____.

Por: “LA CONADE”

Por: “EL ESTADO”

SUBDIRECTOR/A DE DEPORTE

Por: “EL MUNICIPIO”

SUBDIRECTOR/A DE ADMINISTRACION

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACION:**DOMICILIO:****ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:****NUMERO DE ANEXO TECNICO: AT-: NUMERO****PROGRAMA PRESUPUESTARIO:****UNIDAD EJECUTORA:****EVENTO:****CLAVE PRESUPUESTAL:****SUBEVENTO:****OBJETIVO:**

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1	C*2													
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACION DE LOS
PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACION

CARGO

CARGO

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCION

*6 IMPORTE ANUAL

ANEXO "A"**COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE****SUBDIRECCION GENERAL DEL DEPORTE****SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA****Anexo:**

Términos de Referencia

Contratación de:

Servicios de Supervisión Externa Federal

Modalidad de contratación:

Precios Unitarios y Tiempo Determinado

Descripción general del servicio:

Supervisión Externa Federal para Obras de Infraestructura Deportiva y Equipamiento

INDICE	PAGINA
1.- Antecedentes-----	03
2.- Objetivo-----	03
3.- Disposiciones Generales-----	03
3.1.- Definición de Términos-----	03
3.2.- Generalidad es del Servicio-----	04
4.- La función de la SUPERVISION EXTERNA -----	05
5.- Autorizaciones y limitaciones de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL -----	06
5.1.- Autorizaciones de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL -----	06
5.2.- Limitaciones de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL -----	06
6.- Actividades a realizar para la ejecución de los Conceptos del Catálogo -----	06
6.1.- A-01 Reconocimiento de campo y generación de volúmenes	06
6.2.- B-01 Evaluación a los programas de obra, maquinaria y equipo, personal técnico-administrativo, de adquisición de materiales	07
6.3.- B-02 Generadores de volúmenes de obra (incluye finiquito)	08
6.4.- B-03 Verificación topográfica de niveles y trazos-----	08
6.5.- B-04 Verificación de pruebas de laboratorio-----	08
6.6.- C-01 Entrega -Recepción de los trabajos ejecutados -----	09
7.- Normas aplicables-----	09
8.- Apertura y cierre de las obras-----	09
8.1- Apertura de la obra.-----	09
8.2.- Terminación de la obra-----	10
8.2.1.- Entrega - Recepción de la Obra.-----	10
9.- Cierre de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL-----	10
10.- Canales de comunicación-----	11
10.1.- Bitácora electrónica de Obra Pública-----	11
10.2.- Bitácora electrónica de Supervisión-----	11
10.3.- REPORTE DE CAMPO-----	11
10.4.- Juntas de supervisión.-----	11
11.- De la presentación de los informes de la SUPERVISION GERENCIAL	12
11.1.- De los informes periódicos.-----	12
11.2.- Documentación de expediente-----	12
11.3.- Del informe final.-----	13
ANEXO 1 de Términos de Referencia-----	13

1.- Antecedentes

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte dentro del Programa Deporte a ejecutar durante el año 2017 tiene contemplado contratar los servicios de Supervisión Externa Federal a través de las Entidades beneficiarias.

En base a la cláusula Segunda y Cuarta del convenio de coordinación referente a la supervisión externa federal, el estado se compromete a proporcionar la información pormenorizada relativa a los procesos de licitación respecto de la supervisión externa federal de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, obligándose el Estado a tomar en consideración las observaciones que al respecto formule La CONADE debiendo en todo momento otorgarle todas las facilidades, por conducto de la Subdirección del Deporte.

2.- Objetivo

Como objetivo primordial, se pretende llevar a cabo la verificación, seguimiento, control, comprobación y cierre de las obras correspondientes a los Proyectos de Infraestructura Deportiva Estatal Ejercicio Fiscal 2017; así como brindar apoyo técnico y administrativo a los beneficiarios del Programa a fin de que los trabajos de obra se desarrollen optimizando la calidad, costo, tiempo de ejecución y seguridad de las obras.

3.- Disposiciones Generales

3.1.- Definición de Términos

Bitácora Electrónica de Obra Pública.- Programa informático autorizado por la Secretaría de la Función Pública que representa el instrumento jurídico que, por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

Bitácora Electrónica de Supervisión.- El instrumento técnico y legal que constituye el medio de comunicación entre las partes que firman el contrato de supervisión, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los servicios y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos.

Comisión.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Contratista.- La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

Coordinador de Supervisión.- Servidor Público designado por escrito por la **Comisión**, quien fungirá como su representante ante la **Supervisión Externa Federal** y será el responsable directo de la verificación de la prestación de los servicios.

SD.- Subdirección del Deporte.

SI.- Subdirección de Infraestructura de la **SD**, área responsable de la comprobación de los recursos federales entregados para la ejecución de las obras.

Dependencia Ejecutora.- Cada uno de los Municipios o Estados beneficiarios encargados directamente de la ejecución de la(s) obra(s).

Jefe de Supervisión.- Personal designado por la **Supervisión Externa Federal** para tener bajo su coordinación y mando a los **Supervisores de Obra**.

LOPSRM.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PIDM.- Proyectos de Infraestructura Deportiva Municipal.

Reglamento.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Residente de Obra.- Servidor Público designado por la **Dependencia Ejecutora** quien fungirá como su representante ante el **Contratista** y quien será responsable directo de la correcta aplicación de las normas, procedimientos constructivos, programas y especificaciones generales y particulares durante la ejecución de las obras, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Reporte de Campo.- El instrumento técnico de campo elaborado por la **Supervisión Externa Federal** que constituye el medio de comunicación entre las partes involucradas en el proceso de ejecución de las obras, donde se registran los resultados de las verificaciones de calidad y de volúmenes, especificaciones, retrasos, plazos, presupuestos, procedimientos constructivos y demás asuntos de carácter legal, técnico, administrativo, de seguridad y otros asuntos importantes que se presentan durante la ejecución de las

mismas, para lo cual se ocupará el formato establecido por la **SD**. (Características físicas: será de forma encuadrada con pasta rígida y hojas desprendibles conteniendo el formato en original debidamente foliado y dos copias anexas por cada reporte). Este encuadrado deberá presentarse para cada una de las obras mencionadas en el objeto de la convocatoria y estará vigente a partir de la fecha de inicio del servicio de supervisión hasta el levantamiento del acta de entrega-recepción de la obra correspondiente. **El reporte de campo deberá realizarse cada vez que se visite la obra en cuestión.**

Superintendente de Construcción.- Personal de la **Contratista** responsable de la ejecución de la obra.

Supervisión Externa Federal.- Persona física o moral que celebra contrato por la prestación de los servicios de Supervisión Externa Federal de obra pública.

Supervisores de Obra.- Personal encargado de la supervisión directa en campo por parte de la Supervisión Externa Federal.

3.2.- Generalidades del Servicio.

La **Supervisión Externa Federal** se considera como un apoyo externo de la **SD** en cuanto a su objetivo respecto a la prestación del servicio de supervisión, funciones y actividades encomendadas, por lo tanto, debe identificarse plenamente con sus políticas y metas y ser corresponsable en la consecución del objetivo común: **“optimizar la calidad, costo, tiempo de ejecución y seguridad de la obra así como la comprobación del gasto en tiempo y forma”.**

La **SD** es la autoridad máxima en todo lo referente al servicio a realizar por la **Supervisión Externa Federal** en cuanto a las obligaciones y facultades que le fueren concedidas en los Convenios de Coordinación.

La **Supervisión Externa Federal** deberá conocer y/o participar desde el inicio de los procesos de adjudicación de las obras hasta la Entrega-Recepción de las mismas.

El plazo para la ejecución de los servicios de supervisión será similar al número de días naturales contemplados en el o los programas de obra a supervisar.

Si durante el proceso constructivo de alguno o algunos de los conceptos de obra contratados se detectara algún imprevisto para continuar con la ejecución de la obra, la **Supervisión Gerencial**, la **Residencia de Obra** y la **Contratista** deberán plantear una solución alternativa, siempre y cuando no signifique un cambio sustancial en el proyecto, altere el presupuesto, el programa de ejecución o afecte su seguridad, para ello, el **Residente de Obra (Dependencia ejecutora)** deberá solicitar a través de la **Supervisión Gerencial** a la dependencia federal normativa correspondiente su opinión y en todo caso, la validación de dicha modificación, para lo cual utilizará la **“Cédula de Modificación”** proporcionada por la **SD**.

La **Supervisión Externa Federal** durante su intervención en la obra se apegará a los turnos de trabajo que programe la **Contratista**.

La **Supervisión Externa Federal** mantendrá actualizados los datos necesarios en el sistema de cómputo de la **Comisión** (Portal de Comprobación) de modo que esto permita conocer de manera oportuna y confiable el grado de avance físico y financiero por concepto de obra en cualquier momento, incluyendo la documentación oficial generada contenida en el listado establecido en el numeral 11.2 de estos términos.

4.- La función de la Supervisión Externa Federal

La **Supervisión Externa Federal** será corresponsable de vigilar que la obra se ejecute de acuerdo con los proyectos y especificaciones generales y particulares que la Dependencia Federal Normativa haya validado, con la calidad requerida, dentro de los conceptos del presupuesto y plazos establecidos en sus respectivos Convenios de Coordinación y Contratos de Obra, así como de que se cumpla con todos los ordenamientos legales, se documenten oportunamente las diferentes etapas de las obras y se aplique correctamente la distribución de los recursos, estableciendo una comunicación ordenada y permanente entre las diferentes instancias involucradas con el fin de alcanzar los objetivos señalados en las **Reglas de Operación del Programa**.

De no cumplir con lo anteriormente previsto, le será rechazada a la **DEPENDENCIA EJECUTORA** la comprobación del recurso por este concepto, y por tanto, deberá rescindir el contrato a la **Supervisión Externa Federal**, cuando ésta no cumpla con la calidad de supervisión requerida en los presentes Términos de Referencia.

Durante la ejecución de las obras, la **Supervisión Externa Federal** deberá tener siempre una actitud ejecutiva de carácter preventivo más que correctivo, verificando los trabajos ejecutados para continuar con la siguiente etapa del proceso constructivo. En caso de no cumplirse con la calidad y/o especificaciones

requeridas, ésta deberá notificarlo al **Residente de Obra** mediante el **Reporte de Campo** para que éste conozca tal situación y en la medida de sus facultades y atribuciones instruya la sustitución, corrección o modificación de los trabajos mal ejecutados hasta que cumplan con los proyectos y especificaciones generales y particulares que la Dependencia Federal Normativa haya marcado.

Las funciones de la **Supervisión Externa Federal** se mencionan a título enunciativo pero no limitativo:

1. Tener siempre en la obra una actitud de carácter preventivo más que correctivo.
2. Verificar que los trabajos en sus aspectos de cantidad, calidad, costo, tiempo y seguridad se realicen conforme a lo pactado contractual, con apego a las normas y especificaciones generales y particulares de la obra y a los programas y presupuestos respectivos. En materia de seguridad, la responsabilidad será de la **CONTRATISTA** de cada obra.
3. Mantener una comunicación oportuna y constante con la **RESIDENCIA DE OBRA** y **SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCION** para determinar los horarios de trabajo, restricciones, modificaciones, correcciones, reportes, informes y comprobación oportuna de los recursos. Hacer sugerencias para la mayor eficiencia en la ejecución de la obra a fin de minimizar las molestias que originen a los usuarios y permitir hasta donde sea posible el funcionamiento normal del área de trabajo.
4. Informar oportunamente a la **RESIDENCIA DE OBRA** y a la **SD** las anomalías y/o probables desviaciones que se presenten en la obra con relación a lo planeado, ya sea en términos de costo, tiempo, cantidad o calidad, para que se implementen medidas preventivas y/o correctivas.
5. Mantener actualizada y con la debida confidencialidad la documentación de la obra que le haya sido entregada o que se haya generado durante la ejecución de la misma tanto por la **RESIDENCIA DE OBRA** como por la **CONTRATISTA**.
6. La **Supervisión Externa Federal** no podrá sustraer, destruir, ocultar, inutilizar o retener los originales de cada uno de los informes elaborados, los cuales serán propiedad de la **SD**.

5.- Autorizaciones y limitaciones de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL

5.1.- Autorizaciones de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL

1. Recomendar a la **CONTRATISTA** vía **RESIDENCIA DE OBRA** para que respete los procedimientos constructivos autorizados y en su caso, entregar con oportunidad al representante de la **RESIDENCIA DE OBRA** los fundamentos para rechazar los trabajos mal ejecutados, materiales, instalaciones y productos que no cumplan con los requisitos de calidad; maquinaria y equipos de construcción que estén en mal estado o que no correspondan a las necesidades de los trabajos por ejecutar.
2. Recomendar a la **CONTRATISTA** vía **RESIDENCIA DE OBRA** para que tome las medidas y emplee los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas de obra.
3. Informar al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste instruya al **SUPERINTENDENTE DE OBRA** en la corrección, reposición, demolición o suspensión de los trabajos (si así lo considera pertinente) en el concepto determinado por violación a procedimientos constructivos que comprometan la seguridad de la obra o de sus trabajadores y caso extremo la suspensión en el frente de trabajo determinado.

5.2.- Limitaciones de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL

1. Revocar las instrucciones a la **CONTRATISTA** que reciba de funcionarios de la **RESIDENCIA DE OBRA**.
2. Hacer concesiones en el alcance de ejecución de la obra o de las especificaciones particulares de la misma, o de cualquier otro tipo que se contraponga con los objetivos de la contratación del servicio de **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**.
3. Aprobar compromisos y convenios verbales o escritos relacionados con las obras que supervise.
4. Aprobar que la **CONTRATISTA** ejecute trabajos que interfieran con obras o instalaciones que estén en operación y en general ningún tipo de aprobación en relación al proceso constructivo y ejecución de la obra.
5. Ordenar a la **CONTRATISTA** que ejecute conceptos de obra fuera del alcance del contrato, o aprobarlos, sin la debida autorización y constancia expedida por la **SD**.
6. Liberar pagos de reclamaciones de la **CONTRATISTA**.

7. Aprobar precios unitarios o factores de ajuste de costos.
8. Ordenar a la **CONTRATISTA** la suspensión parcial o total de la obra.

6.- Actividades a realizar para la ejecución de los Servicios de Supervisión Externa Federal

6.1.- Reconocimiento en campo y generación de volúmenes.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** recibirá copia del proyecto ejecutivo de las obras por parte de la **DEPENDENCIA EJECUTORA** de acuerdo a los alcances de su contrato y será responsable de realizar el reconocimiento en campo, detectar posibles errores de proyecto (en gabinete y campo), realizar las correcciones necesarias, detectar oportunamente errores, omisiones o inconsistencias de cualquier tipo e informar a la **RESIDENCIA DE OBRA** y a la **SD** al respecto.

Verificar que el catálogo de conceptos de cada una de las obras sea el autorizado por la **SD** independientemente de la modalidad adoptada para la adjudicación y que contenga las consideraciones tratadas en la junta de aclaraciones.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** debe mantener el registro de planos y especificaciones, cuidando que en los documentos modificados queden anotados la fecha de modificación, la firma, nombre y cargo de los funcionarios que los autorizan.

Las irregularidades detectadas en esta revisión deberán quedar asentadas en la **BITACORA ELECTRONICA DE SUPERVISION** y en un **REPORTE DE CAMPO**.

6.2.- Evaluación a los programas de obra, maquinaria y equipo, personal técnico-Administrativo y de adquisición de materiales.

La **DEPENDENCIA EJECUTORA** entregará a la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** copia de la oferta presentada para la adjudicación del contrato de las obras, en la que se asiente el presupuesto de la obra y los precios unitarios pactados. La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** será responsable de analizar y evaluar permanentemente el presupuesto de la obra, vigilando que el monto autorizado cubra la ejecución de la misma, informado en su momento a la **SD** cualquier incremento en costo o volumen que sufra la obra y el motivo que lo generó.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** recibirá el programa detallado por concepto de la obra propuesto por la **CONTRATISTA** adjudicataria de la **RESIDENCIA DE OBRA** y verificará que sea factible y aceptable desde el punto de vista de su realización física, que tome en cuenta la relación entre las diversas partes de la obra, que sea congruente con los recursos asignados y cumpla con lo pactado en el contrato. Le hará saber al **COORDINADOR DE SUPERVISION** de la **SD** y al **RESIDENTE DE OBRA** de las desviaciones detectadas, proponiendo las acciones necesarias para ajustar la obra a los tiempos y montos pactados.

Los trabajos preliminares o parciales así como suministro de materiales, no podrán ser considerados en las cuantificaciones de obra ni podrán ser transformadas en unidades de obra terminada.

Los retrasos de obra generados e irregularidades detectadas deberán quedar asentados en la **BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA**, en la **BITACORA ELECTRONICA DE SUPERVISION** y en un **REPORTE DE CAMPO** del cual se le entregará una copia a la **RESIDENCIA DE OBRA** y al **CONTRATISTA**, así como a la **SD** para que sean atendidos y en su caso aclarados y/o corregidos.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** elaborará y entregará a la **SD** de manera mensual, vía electrónica e impresa, los formatos relativos al **informe de avance físico-financiero y reporte de gastos** de las obras (**anexo 10 y anexo 6** de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de diciembre de 2017) para hacer el comparativo con los informes entregados por la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

6.3.- Conceptos y volúmenes de obra (incluye finiquito).

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** será responsable de verificar que los volúmenes ejecutados en forma parcial y acumulada por concepto estén claramente referenciados al catálogo de conceptos y cantidades de obra contratados. Para ello, deberá entregar la evidencia fotográfica del estado actual y el anterior de cada concepto de forma mensual en el formato que la **SD** designe, así como los **REPORTES DE CAMPO** realizados con el acuse respectivo de las instancias a las que les fue notificado.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** verificará que las cantidades de obra acumuladas no excedan de lo previsto en el proyecto y sus modificaciones autorizadas, de lo cual, si llegara a darse esta situación, deberá notificar por escrito a la **RESIDENCIA DE OBRA** y a la **COORDINACION DE SUPERVISION** de la **SD**.

6.4.- Verificación topográfica de niveles y trazos.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** participará en la entrega del sitio de ejecución de los trabajos que haga la **RESIDENCIA DE OBRA** a la **CONTRATISTA**. Una vez ocurrido este acto, tanto la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** como la **CONTRATISTA** deberán comprobar que las referencias en campo sean las correctas y acordes con el proyecto.

Cuando se detecten inconsistencias en este sentido, notificará con oportunidad los resultados obtenidos que deberán quedar asentados en un **REPORTE DE CAMPO** del cual se le entregará una copia al **RESIDENTE DE OBRA** y otra a la **CONTRATISTA** para que éstas sean atendidas.

6.5.- Verificación de pruebas.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en los planos y especificaciones particulares del proyecto. Igualmente, le corresponderá vigilar que la **CONTRATISTA** a través de su laboratorio cumpla con el control de calidad de la obra y que este control sea completo, oportuno y confiable.

Corresponderá a la **CONTRATISTA** el ensaye y entrega de los resultados de pruebas o certificados de calidad de los materiales. Por su parte, la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** evaluará los resultados de pruebas o certificados de calidad presentados y emitirá oportunamente al **RESIDENTE DE OBRA** sus comentarios y observaciones.

Será responsabilidad de la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** consultar con la **CONTRATISTA** y estar al pendiente de los suministros y fabricación de los materiales y/o elementos estructurales para su oportuna intervención manteniendo la debida comunicación con el **RESIDENTE DE OBRA**. La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** llevará el seguimiento e historial de los resultados de las pruebas de fabricación a dichos elementos.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** recibirá del **RESIDENTE DE OBRA** las gráficas y los reportes que genere el laboratorio para su revisión, clasificación y archivo e informará oportunamente al **RESIDENTE DE OBRA** sobre cualquier problema o irregularidad que se haya detectado durante la revisión haciendo notar faltantes de información. Los resultados y/o irregularidades obtenidos deberán quedar asentados en la **BITACORA ELECTRONICA DE SUPERVISION** y en un **REPORTE DE CAMPO** del cual se entregará una copia al **RESIDENTE DE OBRA** y otra al **CONTRATISTA**.

6.6.- Entrega -Recepción de los trabajos ejecutados.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** deberá verificar el cumplimiento de los programas por parte de la **CONTRATISTA** para garantizar las fechas de entrega pactadas contractualmente, comparando el avance real contra lo programado.

Cuando haya retrasos por causas imputables a la **CONTRATISTA**, avisará oportunamente a la **SD** y al **RESIDENTE DE OBRA**, recomendando a este último el aplicar las penalizaciones que procedan de acuerdo a las cláusulas establecidas para estos casos en el contrato de obra respectivo.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** participará como testigo en el acto de Entrega-Recepción. El acta correspondiente sólo se formalizará si la terminación física de todos los conceptos que integran la obra están ejecutados al 100%. Será imprescindible para efectos de cierre del ejercicio entregar una copia de dicha acta a la **SD**.

Para las obras que a la terminación de la prestación del servicio de supervisión no hayan sido terminadas y por consecuencia no cuenten con el Acta de Entrega-Recepción respectiva, se programará el levantamiento del **Acta Circunstanciada de Situación Física de la Obra**, en la que se invitará a participar a la **COORDINACION DE SUPERVISION** de la **SD**, con lo cual estarían cerrando administrativamente el servicio.

7.- Normas aplicables

El servicio de **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** se llevará a cabo con sujeción a la **LOPSRM** y su Reglamento, a las Reglas de Operación 2017 del Programa Deporte, a lo establecido en la Convocatoria de Licitación y Términos de Referencia, al Convenio de Coordinación que se suscriba con la **SD** y al contrato celebrado para la ejecución de la obra entre la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **CONTRATISTA**. Además, los servicios se deberán ejecutar con apego a las normas aplicables vigentes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las cuales será responsabilidad de la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** obtenerlas, conocerlas y aplicarlas.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** deberá tomar en cuenta que los trabajos a supervisar se llevarán a cabo atendiendo lo indicado por el proyecto y sus especificaciones generales, particulares y complementarias, así como de conformidad con las normas federales aplicables vigentes.

8.- Apertura y cierre de las obras

8.1- Apertura de la obra.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** nombrará a su representante ante la **SD**, quien fungirá como **JEFE DE SUPERVISION**. Será un profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en este tipo de obras y título registrado ante la Dirección General de Profesiones. Tendrá bajo su mando a los que directamente serán **SUPERVISORES DE OBRAS**.

La **SD** nombrará a su representante, quien fungirá como **COORDINADOR DE SUPERVISION**.

Para el inicio del servicio de supervisión la **SD** convocará a la primera junta de obra, a la que concurrirá el **RESIDENTE DE OBRA**, el **JEFE DE SUPERVISION** y el **COORDINADOR DE SUPERVISION**. En dicha junta, se hará la presentación de las partes, se expondrá el estado que guarda el proyecto, se determinarán los permisos necesarios para la ejecución de la obra, así como de todos aquellos operativos que se consideren de relevancia para la buena organización de la obra, tales como ubicación de las oficinas de las partes involucradas y sus campamentos. En este momento, se insertarán los datos de la obra en la **BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA**, **BITACORA ELECTRONICA DE SUPERVISION** y en el **REPORTE DE CAMPO**, mismas en las que se asentarán los datos de las personas autorizadas para su firma, tanto de la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, la **SD** y la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**.

En esta primera junta se pactará el lugar y fecha para la entrega a la **CONTRATISTA** del trazo en campo por parte del **RESIDENTE DE OBRA**, así como la fecha, lugar y hora en la que la **CONTRATISTA** presentará su programa detallado para la ejecución de la obra, el que por lo menos contendrá la estrategia general de construcción, los avances físicos programados, los frentes de trabajo, la maquinaria asignada a cada uno de ellos y los sistemas de control de calidad que adoptará, incluyendo las instalaciones, equipo y personal de laboratorio. Igualmente, el organigrama con nombres de los puestos de dirección y responsables de los frentes.

8.2.- Terminación de la obra.

Para la terminación, recepción y liquidación de la obra, se procederá de acuerdo con los dos pasos siguientes:

8.2.1.- Entrega - Recepción de la Obra.

A partir del momento en que la **CONTRATISTA** notifique la terminación de la obra a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, ésta deberá programar y avisar a la **CONTRATISTA** y a la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** de la fecha del acto de entrega, para lo cual, dispondrá de 15 (quince) días naturales para preparar el Acta de Entrega-Recepción, en la que se incluirá el inventario completo de la obra y lo conciliará con la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**, en este mismo acto se procederá a la recepción de la obra por parte de la instancia que será **responsable del mantenimiento y operación de las instalaciones deportivas por parte de la DEPENDENCIA EJECUTORA**.

Posterior a la Entrega-Recepción de la obra y previo al pago de la estimación de finiquito, la **CONTRATISTA** deberá otorgar fianza de vicios ocultos emitida por institución legalmente constituida, en términos de lo que establece la **LOPSRM** y su Reglamento al respecto, para responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Esta fianza será parte integral de la estimación de finiquito.

A partir de la fecha en que se reciba el aviso de terminación de la obra por parte de la **CONTRATISTA**, la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** deberá verificar que todos los trabajos contratados hayan sido ejecutados. Si se detectan cantidades pendientes por ejecutar o partes de los conceptos no ejecutados, se dará aviso de inmediato al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste a su vez notifique a la **CONTRATISTA** quien procederá a su ejecución inmediata. La **CONTRATISTA** en este caso, deberá dar nuevo aviso de terminación de la obra cuando las haya ejecutado, con lo que se reiniciará el proceso de finiquito y recepción de la obra. Una vez constatada la terminación de los trabajos pactados, la **DEPENDENCIA EJECUTORA** contará con un plazo de quince (15) días naturales para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente.

9.- Cierre de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL

Habiendo sido finiquitadas las obras ante la **SD** se darán por terminados los servicios de supervisión respecto a dichas obras.

Dentro de este mismo periodo la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** hará el finiquito de los servicios de supervisión ante la **DEPENDENCIA EJECUTORA** como se marca en el contrato. Deberá igualmente notificar por escrito a la **SD**.

10.- Canales de comunicación

10.1.- Bitácora Electrónica de Obra Pública.

Es el mecanismo de comunicación legal entre la **CONTRATISTA** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA** respecto al proceso constructivo de la obra contratada, quienes a su vez, serán responsables de mantenerla actualizada, en ella se anotarán las instrucciones a la **CONTRATISTA**, los planteamientos y solicitudes de la **CONTRATISTA**, así como los hechos cuya relevancia hagan conveniente su registro permanente. Esta bitácora será utilizada conforme a la **LOPSRM** y su reglamento y demás lineamientos establecidos por la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** tendrá acceso visual a las anotaciones, indicaciones y solicitudes hechas por la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **CONTRATISTA**.

10.2.- Bitácora Electrónica de Supervisión

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** será responsable de mantener actualizada la **BITACORA ELECTRONICA DE SUPERVISION**, en la que se anotarán las instrucciones, recomendaciones y planteamientos que haya emitido mediante el **REPORTE DE CAMPO**, las solicitudes hechas por la **SD** a la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** y los incidentes más relevantes para el desarrollo del servicio de supervisión y de la obra.

10.3.- Reporte De Campo.

Es el instrumento técnico elaborado por la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** que constituye el medio de comunicación entre las partes involucradas en el proceso de ejecución de las obras donde se registran los resultados de las verificaciones de calidad, volúmenes, especificaciones, retrasos, plazos, presupuestos, procedimientos constructivos y demás asuntos de carácter técnico, seguridad, problemática en la realización del servicio de supervisión, pormenores del proceso de comprobación del recurso federal y otros asuntos importantes que se presentan durante la ejecución de las mismas, del cual se entregará una copia al **RESIDENTE DE OBRA**, una a la **SD** y otra al **CONTRATISTA**. (Con las características físicas ya descritas).

10.4.- Juntas de supervisión.

Cuando las circunstancias lo ameriten o existan agentes externos que impidan la correcta ejecución de los trabajos de obra, la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**, o en su caso, la **SD** convocarán a una junta de supervisión, la que deberá tener lugar dentro de los siete (7) días calendario siguientes a su convocación, en la cual, de manera conjunta y en apego a las facultades de cada una de las partes, se plantearán y resolverán las problemáticas existentes y se determinará lo procedente respecto al asunto tratado. Estas juntas podrán celebrarse en la propia oficina de la supervisión de la obra, o en las oficinas de la **SD**, proporcionando la propia **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** apoyo de secretariado técnico. Participarán en ellas exclusivamente los representantes de la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, y si se considera necesario, asistirá la **CONTRATISTA** involucrada.

De igual forma, para evaluar las acciones de la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**, la **SD** convocará regularmente a una reunión (según calendario establecido) en la que deberán participar el **JEFE DE SUPERVISION** y los **SUPERVISORES DE OBRA**, en la que se reorientarán los objetivos de esta supervisión, su operación en general y se harán recomendaciones y sugerencias por parte de la **SD** respecto a los resultados obtenidos de los trabajos encomendados y la forma en la que éstos puedan resultar más eficientes.

Dentro de las labores de secretariado técnico, se destacan la elaboración de las minutas y el seguimiento de acuerdos. La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** será responsable de obtener las firmas de las partes en las minutas y conservarlas en el archivo correspondiente.

11.- De la presentación de los informes de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL

11.1.- De los informes periódicos.

Toda la información que la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** genere de forma mensual deberá integrarse en una carpeta blanca con hojas tamaño carta debidamente identificada con portada interior, exterior y lomo para su fácil manejo, indicando claramente el nombre de la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**, número de contrato, periodo del informe. Deberá estar firmada en todas sus hojas por el responsable de su emisión y revisada con visto bueno del **JEFE DE SUPERVISION**.

Este informe mensual deberá reportarlo en los formatos que para tal fin diseñe la **SD** invariablemente en los primeros seis días de cada mes así como el envío de dicha información por correo electrónico a las cuentas que le determine la **SD**.

En el informe mensual que la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**, elabore, destacará las desviaciones respecto a lo programado, emitiendo un juicio sobre sus posibles causas y medidas correctivas. Propondrá las modificaciones y ajustes al proyecto que juzgue convenientes y los ajustes programáticos necesarios para lograr el término de la obra en la fecha prevista con la calidad especificada y al costo presupuestado.

11.2.- Documentación de expediente.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** será responsable de enviar información a la **SD** para organizar y mantener actualizado el “**Expediente Unico de Obra**”, que deberá contener la documentación inherente a la ejecución de la(s) obra(s) y además de los actos previos y derivados del contrato de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas de manera impresa y en archivos electrónicos, de tal manera que permita tener una visión clara, transparente, completa y confiable de todo el proceso de ejecución de las obras.

En términos enunciativos pero no limitativos, el expediente deberá contener copia de los siguientes documentos:

1. Acuerdo de Coordinación
2. Licencias y permisos (en su caso)
3. Convocatoria
4. Bases de licitación
5. Acta de visita de obra
6. Acta de la junta de aclaraciones
7. Acta de presentación y apertura de propuestas
8. Cuadro comparativo de las propuestas presentadas
9. Acta de diferimiento de fallo (en su caso)
10. Dictamen de fallo para la adjudicación
11. Acta de fallo
12. Contrato de obra
13. Fianza de cumplimiento
14. Fianza de garantía del anticipo
15. Factura de anticipo
16. Catálogo de conceptos según contrato
17. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales)
18. Reprogramación de obra (fechas de inicio y terminación reales)
19. Bitácoras de obra
20. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso)
21. Minutas de juntas de trabajo
22. Reportes de campo
23. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo autorizados
24. Informe fotográfico del desarrollo de la(s) obra(s)
25. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo.
26. Estimaciones y concentrado de estimaciones
27. Facturas de estimaciones
28. Reportes de avance físico-financiero
29. Reporte de Gastos
30. Proyecto ejecutivo actualizado
31. Presupuesto actualizado
32. Acta de Entrega-Recepción (Contratista-Dependencia Ejecutora)

33. Acta Entrega-Recepción (Dependencia Ejecutora-Organismo Operador) en su caso
34. Fianza de vicios ocultos
35. Acta de finiquito
36. Evidencia documental del reintegro de recursos no ejercidos por la Dependencia Ejecutora
37. La documentación enlistada del 1 al 36 que proceda para el contrato de la propia Supervisión Externa Federal

11.3.- Del informe final.

Al cierre de los servicios de supervisión, la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** entregará un **INFORME FINAL** que contendrá la descripción general de todos los trabajos realizados y los aspectos más relevantes de la supervisión de cada una las obras, los resultados obtenidos y la documentación que se entrega.

ANEXO 1 de Términos de Referencia

Plantilla básica de personal técnico y equipo técnico de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL en todas las etapas de ejecución de las obras

Para llevar a cabo los trabajos de referencia, la **SD** requiere de una plantilla básica de personal profesional y técnico que deberá ser propuesta por la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**, para lo cual presentará un organigrama indicando el nombre y el puesto del personal que estará a cargo de la misma y el currículo junto con las cartas compromiso en original de dicho personal, manifestando su conformidad y compromiso de trabajar única y exclusivamente en la realización de este servicio. Por ningún motivo se permitirá sustitución de alguno de ellos sin previo consentimiento de la **SD** y solo se permitirá la sustitución del personal inicialmente propuesto cuando se demuestre que el nuevo personal cumple con los mismos requisitos exigidos.

Así también para la integración del precio unitario correspondiente, la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** deberá destinar y considerar los vehículos con las características adecuadas y el número suficiente que se requiera para la realización de los trabajos de supervisión y todo el equipo técnico necesario; computadoras, impresoras, graficadores y la paquetería a utilizarse.

La **SD** podrá solicitar el cambio de vehículos y/o maquinaria que considere que no reúnen las características de acuerdo a lo solicitado y ofertado en la propuesta, por otros que reúnan dichas características.

La insuficiencia de recursos humanos, técnicos o equipos adecuados para la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades del mismo será también causa de descalificación por falta de capacidad y en consecuencia de rechazo de la comprobación del 3% por concepto de supervisión.

Perfil del personal técnico (mínimo requerido)

- **Jefe de Supervisión**

Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, con perfil técnico adecuado y con experiencia mínima de 5 años en la supervisión de obras similares a las contenidas en el presente servicio, lo cual será indicado en su currículo expresando claramente los periodos de cada servicio. Será el responsable directo ante la **SD** por lo que deberá estar actualizado con todo lo relacionado a las obras. La categoría correspondiente, de acuerdo al Tabulador de Servicios Profesionales de la CMIC, es N° 5.

- **Supervisor de obra**

Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, con perfil técnico adecuado y tener experiencia mínima demostrable de 3 años en la supervisión de obras similares a las contenidas en el presente servicio. Deberá tener conocimiento y experiencia en la utilización de programas de avances de obra y en caso de ser ganador, asistir al curso de capacitación sobre el programa informático que usa la CONADE para reporte de comprobación. Recibirá constancia oficial de asistencia y clave única de acceso al sistema. La categoría correspondiente, de acuerdo al Tabulador de Servicios Profesionales de la CMIC, es N° 4.

Se especifica que esta plantilla básica de personal atenderá lo siguiente:

- **JEFE DE SUPERVISION: uno para cada Municipio**
- **SUPERVISOR DE OBRA: uno por cada obra municipal**

ANEXO 17**Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional 2017.**

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA ETAPA REGIONAL DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2017: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO “**LA CONADE**”, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCION DE CULTURA FISICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL/LA (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, (PRECISAR), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “_____”, REPRESENTADO/A POR EL/LA (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), _____; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
 - Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física así como el deporte en todas sus manifestaciones;
 - Promover la capacitación de directivos, deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y técnicos;
 - Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;
 - Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competiciones nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, la Ciudad de México y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que el/la (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el/la (grado académico, nombre y apellidos), Director/a General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.
- I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara “_____” por conducto de su representante:

II.1 Que _____

II.2 Que _____

II.3 Que _____

III. Declaran “**LAS PARTES**”:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2017, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

“**LAS PARTES**” suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos con el fin de apoyar la etapa Regional de la Olimpiada Nacional ____, a efecto de obtener la representación que participará en la Olimpiada Nacional ____, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a lo establecido en el mismo y las **REGLAS**.

SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que otorga “**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección de Cultura Física a través del presente instrumento, no pierden su carácter de federal al ser canalizados a “_____”, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

“**LA CONADE**” por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Subdirección de Administración a “_____”, un apoyo económico de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria para coadyuvar al desarrollo de la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional ____, avalado por “**LA CONADE**”, con base en la descripción, metas, compromisos y conceptos establecidos en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral de este convenio, hasta por un monto total de \$_____ (_____ Pesos 00/100 M.N.).

Previamente a la entrega de los recursos, “_____” deberá entregar a “**LA CONADE**”, el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos estos deberán ser suscritos por la persona debidamente autorizada para tal efecto de “_____” y tratándose de recibos digitales deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada.

CUARTA. Compromisos de “**LA CONADE**”.

“**LA CONADE**” a través de la Subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a “_____” de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, apoyo económico, asesoría y gestión necesarias para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexo Técnico**.
- B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos objeto del presente convenio, mediante depósitos en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por “_____”, misma que deberá ser notificada por escrito a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, cuando menos **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, no podrá ministrar recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C. Proporcionar la asesoría que requiera “_____” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente instrumento, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

- D. Requerir a “_____” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas integrales de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente convenio, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

QUINTA. Compromisos de “_____”.

“_____” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- B. Aplicar en el ejercicio fiscal 2017 los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico.
- C. Reportar a “**LA CONADE**” a través de la Subdirección de Cultura Física, en un plazo no mayor de **60 (sesenta)** días naturales siguientes a la ministración de los recursos públicos, los resultados obtenidos de las acciones que lleve a cabo en cumplimiento a este convenio, los cuales deberán presentarse en los formatos elaborados por “**LA CONADE**” para tal efecto. Dicho reporte deberá incluir lo siguiente:

1. El reporte estadístico.
2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PUBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE 2017”.

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

- D. Proporcionar a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y su **Anexo Técnico**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de “_____”.

SEPTIMA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de titular de “_____” al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. Relación Laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá al Órgano Interno de Control en “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DECIMA. Seguimiento y Verificación.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de las “_____”, en los términos del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no sean efectivamente devengados y que el/la “_____” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), a más tardar el **30 de noviembre de 2017**, o al término de la línea de acción para ello el/la “_____”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que esta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica)

Una vez que la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), esta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las 72 horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si el/la “_____” realiza el reintegro posterior a los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2017 se considerará extemporáneo y el/la “_____” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular y enterar a la **TESOFE** las correspondientes cargas financieras, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la **SHCP** <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx> debiendo remitir el original a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/ls correo(s) _____@conade.gob.mx la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (**SRPP**), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y que los recursos reintegrados formen parte de las disponibilidades presupuestarias de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes de \$100.00 en adelante, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y esta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un mínimo de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, con conducto de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00.

DECIMA SEGUNDA. Modificación o Ampliación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DECIMA TERCERA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“ _____ ”

DECIMA CUARTA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 - a. Que “_____” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “_____” en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “_____”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DECIMA QUINTA. Vigencia

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2017**.

DECIMA SEXTA. Contraloría Social.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a “_____” para los efectos de la Contraloría Social, “_____” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, vigentes y a las Reglas de Operación del Programa.

Se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente: <http://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/capacitacion-de-contraloria-social?idiom=es>.

Estas acciones serán para realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento, así como reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública las acciones realizadas, para lo cual, se podrá apoyar en el Anexo 19 de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. Asimismo “_____” deberá informar oportunamente a “**LA CONADE**” las quejas o denuncias que presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable. Cabe hacer mención que “**LA CONADE**” está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

DECIMA SEPTIMA. Jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por triplicado en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de dos mil _____.

Por: “_____”

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACION:**DOMICILIO:****ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:****NUMERO DE ANEXO TECNICO: AT-: NUMERO****PROGRAMA PRESUPUESTARIO:****UNIDAD EJECUTORA:****EVENTO:****CLAVE PRESUPUESTAL:****SUBEVENTO:****OBJETIVO:**

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM* ₁	C* ₂													
E* ₃														
P* ₄	D* ₅	IA* ₆	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACION DE LOS
PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACION

CARGO

CARGO

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCION

*6 IMPORTE ANUAL

ANEXO 18**Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2017.**

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA OLIMPIADA NACIONAL 2017: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA CONADE**”, REPRESENTADA POR EL/LA (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN LO SUBSECUENTE “_____”, REPRESENTADO/A POR EL/LA (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), _____; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN ADELANTE SE LES DENOMINARA COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
 - Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física así como el deporte en todas sus manifestaciones;
 - Promover la capacitación de directivos, deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y técnicos;
 - Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;
 - Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, la Ciudad de México y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que el/la (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el (grado académico, nombre y apellidos) Director/a General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara “_____” por conducto de su representante:

II.1.- Que _____

II.2.- Que _____

II.3.- Que _____

III.- “LAS PARTES:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1 y, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 21, fracción XXXIV, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal ____; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día__ de ____ de 2017, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer los términos conforme a los cuales en el marco del Programa de Cultura Física y Deporte, “**LA CONADE**” otorga la Sede y/o Subsede de la **OLIMPIADA NACIONAL 2017** a “_____”, con el fin de que organice este evento deportivo nacional, atendiendo a lo establecido en la convocatoria de dicho certamen, publicada en la página electrónica: www.conade.gob.mx, y en las **REGLAS**.

“**LAS PARTES**” se comprometen a sumar recursos humanos, materiales y financieros, con objeto de llevar a cabo la **OLIMPIADA NACIONAL 2017**, que tendrá verificativo del día __ de ____ de ____, teniendo como Sede o Subsede la Ciudad de _____, en el Estado de _____, de acuerdo con el calendario de competencias.

SEGUNDA. Apoyo Financiero.

“**LA CONADE**” por conducto de la (unidad administrativa responsable), con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, ministrará a través de su Subdirección de Administración a “_____”, recursos federales hasta por la cantidad de \$(_____) (**Pesos 00/100 M.N.**), de conformidad a lo establecido en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

La cantidad mencionada será remitida a “_____”, mediante depósito en la cuenta específica bancaria que aperture y notifique, dentro de los primeros __ días naturales siguientes a la firma de este instrumento, a “**LA CONADE**”.

Para efectos de la ministración citada, “_____” emitirá el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal vigente. Dicho recibo será remitido por “_____” a “**LA CONADE**” el primer día calendario del mes en que reciba la ministración.

“_____” aplicará los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio, de conformidad con lo establecido en el mismo, las **REGLAS**, las leyes aplicables al gasto público federal y los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

TERCERA. Aplicación de Recursos.

“_____” se compromete a aplicar los recursos federales que reciba de conformidad con lo establecido en este instrumento, para cubrir los gastos de la promoción, difusión, organización y operación del evento indicado en la cláusula **PRIMERA**, de acuerdo al concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico**.

“**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección Cultura Física proporcionará la asesoría que requiera “_____” en materia técnico administrativa, para la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

CUARTA. Programa Obligatorio.

“_____” se compromete a programar la **OLIMPIADA NACIONAL 2017** en su etapa nacional, de acuerdo al calendario de competencia publicado en la página electrónica: www.conade.gob.mx

QUINTA. Informes.

“_____” deberá presentar un informe al término del evento **OLIMPIADA NACIONAL 2017** a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, en un plazo no mayor a **60 (sesenta)** días calendario siguientes a la conclusión del mismo, que contenga los resultados obtenidos de las acciones que realice en cumplimiento al presente convenio, el cual deberá presentarse en los formatos elaborados por “**LA CONADE**” para tal efecto e incluir lo siguiente:

1. Un reporte estadístico, un reporte de gastos y memoria fotográfica del evento, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se incluirá el concepto específico de la aplicación de los recursos, el cual deberá estar firmado por el responsable de la administración de los mismos, con el visto bueno del titular de “_____”, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PUBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2017”

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

Con base en dicha comprobación, “_____” realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los órganos fiscalizadores sobre los citados recursos.

“_____” deberá proporcionar a “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, “_____”, utilizará los recursos tecnológicos que le indique “**LA CONADE**” para su comprobación a través de medios electrónicos, a efecto de que estos faciliten y eficienten los procesos de su análisis y verificación, apegándose para tal efecto a los **LINEAMIENTOS** específicos que sean emitidos, por “**LA CONADE**”.

SEXTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento, estarán a cargo del titular de “_____” al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

SEPTIMA. Relación laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

OCTAVA. De la Responsabilidad.

Será responsabilidad de **“LAS PARTES”** la organización y realización de la **OLIMPIADA NACIONAL 2017**; para lo cual, “_____” deberá observar en todo momento la convocatoria de dicho evento, el Reglamento General de Participación 2017 y las **REGLAS**, mismos que se encuentran publicados en la página electrónica: www.conade.gob.mx, comprometiéndose **“LA CONADE”** por conducto de la Subdirección Cultura Física, a brindar asesoría en la forma más amplia a “_____”.

“_____” se compromete a proporcionar personal para el apoyo técnico y logístico del centro operativo, centro de prensa, sistemas computarizados, infraestructura deportiva, así como todo lo concerniente a relaciones públicas, eventos especiales, comercialización y difusión para el evento.

NOVENA. Contratación y Publicidad.

Con objeto de que “_____” obtenga ingresos adicionales a los considerados en este convenio, podrá por medio del comité organizador local, dirigido por el titular de “_____”, concertar con base en sus facultades todo tipo de convenios y contratos necesarios para la celebración de la **OLIMPIADA NACIONAL 2017**.

“_____”, deberá respetar igualmente, los logotipos oficiales del evento, sobre los cuales, **“LA CONADE”** detenta la titularidad de derechos correspondientes. En este acto **“LA CONADE”** otorga permiso de uso y explotación gratuita a “_____” sobre los mismos.

Las facultades de uso y explotación que otorga **“LA CONADE”** en el párrafo anterior, tendrán vigencia hasta finalizar la **OLIMPIADA NACIONAL 2017**.

Para el uso de los logotipos de **“LA CONADE”**, deberán aplicarse las indicaciones expresadas en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República 2013-2018 que se encuentra en la página <http://www.gob.mx/cidged/documentos/manual-de-identidad-grfica-de-espacios-de-atencion-ciudadana-2013-2018> para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por **“LA CONADE”**, en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templetes, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, para lo cual “_____” observará la normatividad aplicable en el supuesto del desarrollo de procesos electorales.

DECIMA. Difusión en Medios de Comunicación Nacionales.

“LA CONADE” se reserva expresamente los derechos de transmisión nacional de la **“OLIMPIADA NACIONAL 2017”** por canales de televisión u otros medios audiovisuales o de radio. La transmisión y difusión local, de la Olimpiada referida, en medios de comunicación se cede a favor de “_____”.

DECIMA PRIMERA. Asistencia Médica.

“_____” se obliga a contar con lo necesario para proporcionar asistencia médica a los participantes de la **OLIMPIADA NACIONAL 2017**.

DECIMA SEGUNDA. Reintegro de Recursos Federales.

Para efectos de los recursos que no sean efectivamente devengados y que el/la “_____” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), a más tardar el **30 de noviembre de 2017**, o al término de la línea de acción para ello el/la “_____”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que esta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de **“LA CONADE”**, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de **“LA CONADE”** entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), esta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las 72 horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de **“LA CONADE”**, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si el/la “_____” realiza el reintegro posterior a los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2017 se considerará extemporáneo y el/la “_____” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular y enterar a la **TESOFE** las correspondientes cargas financieras, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la **SHCP** <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx> debiendo remitir el original a la Subdirección de Administración de **“LA CONADE”** con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/l(s) correo(s) _____@conade.gob.mx la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (**SRPP**), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**", y que los recursos reintegrados formen parte de las disponibilidades presupuestarias de "**LA CONADE**". Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes de \$100.00 en adelante, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y esta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de "**LA CONADE**", por un mínimo de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, con conducto de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00.

DECIMA TERCERA. Modificación o Ampliación.

"**LAS PARTES**" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiere y justifique, siempre y cuando no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DECIMA CUARTA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá al Órgano Interno de Control de "**LA CONADE**", así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DECIMA QUINTA. Seguimiento y Verificación.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "**LA CONADE**" a través de la Subdirección de Cultura Física y "_____ " se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"**LAS PARTES**" convienen en que la Secretaría de la Función Pública, así como la "**LA CONADE**" a través de la (unidad administrativa responsable) podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "_____ " en los términos del presente instrumento.

DECIMA SEXTA. Transparencia.

"**LAS PARTES**" convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "**LAS PARTES**" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

" _____ "

DECIMA SEPTIMA. Terminación Anticipada.

"**LAS PARTES**" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.

III. Por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**.

IV. Por rescisión, derivada de:

a. Que "_____" destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de **"LAS PARTES"** ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de "_____", en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, **"LA CONADE"** a través de la Subdirección de Cultura Física procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a "_____", reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DECIMA OCTAVA. Vigencia.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2017**.

DECIMA NOVENA. Contraloría Social.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a "_____" para los efectos de la Contraloría Social, "_____" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, vigentes y a las Reglas de Operación del Programa.

Se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente: <http://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/capacitacion-de-contraloria-social?idiom=es>.

Estas acciones serán para realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento, así como reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública las acciones realizadas, para lo cual, se podrá apoyar en el Anexo 19 de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. Asimismo "_____" deberá informar oportunamente a **"LA CONADE"** las quejas o denuncias que presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable. Cabe hacer mención que **"LA CONADE"** está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

VIGESIMA.- Jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por triplicado en la Ciudad de México, el día ____ del mes de ____ de dos mil ____.

Por: **"LA CONADE"**

Por: "_____"

SUBDIRECTOR/A DE CULTURA FISICA

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACION:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TECNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1	C*2													
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACION DE LOS
PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACION

CARGO

CARGO

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCION

*6 IMPORTE ANUAL

ANEXO 19**Esquema de Contraloría Social****Programa 269 Cultura Física y Deporte.****ASPECTOS GENERALES**

La CONADE a través de las acciones que se implementarán con la Contraloría Social, podrá informar y transparentar sus acciones y resultados a la población en general.

Para que la tarea de contraloría social pueda llevarse a cabo, es necesario que las figuras que participan en este proceso efectúen una serie de acciones, acordes con su nivel de responsabilidad. De esta manera, se identifica a la CONADE como una dependencia federal, por lo tanto, es la instancia normativa responsable de elaborar y diseñar la estrategia operativa de Contraloría Social, que integra las diferentes líneas de acción del programa, coordina las actividades a nivel nacional y genera lineamientos operativos y documentos de contraloría social. Las Ejecutoras Estatales están representadas por los Organos Estatales de Cultura Física y Deporte o su equivalente, quienes tienen como funciones llevar a cabo las actividades de promoción de Contraloría Social, conforme a los procesos de operación del programa, así como impulsar, promover, difundir, capacitar, recabar reportes e informes, dar seguimiento y asesorar a la población beneficiaria, para que de manera organizada ejerza su derecho a la contraloría social; asimismo, debe dar a conocer todos los canales institucionales a su alcance para presentar quejas o denuncias. De esta manera, se considera la intervención de los beneficiarios de los programas y servicios.

Las líneas de acción que comprende el esquema de operación de la contraloría social son: plan de difusión, capacitación, seguimiento, evaluación y actividades de coordinación.

I. ACTIVIDADES DE DIFUSION

Para que las funciones de la Contraloría Social se puedan ejercer, es necesario que el personal responsable de su operación y los beneficiarios que participan en este proceso, cuenten con información clara y precisa. Para tal efecto, se han elaborado materiales de difusión generales y específicos: guías, carteles y/o dípticos, que orientan el desarrollo de la contraloría social, impulsan la instalación y el trabajo de los Comités Locales y esclarecen los criterios y tipos de apoyos y servicios que la CONADE otorga.

Este material puede descargarse del sitio <http://contraloriasocial.conade.gob.mx> y será reproducido y distribuido por los órganos estatales de cultura física y deporte o equivalente, con la finalidad de conformar los comités de contraloría social.

Con el objeto de garantizar la transparencia en la selección, operación y ejecución del Programas de Cultura Física y Deporte, la CONADE pondrá a disposición de los interesados (población en general) toda aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé, así como la relativa a la promoción de la Contraloría Social, a través del portal www.gob.mx/conade

Las actividades de difusión contendrán la siguiente información:

1. Características generales de las obras y acciones que contempla el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.
2. Tipos y montos de apoyos económicos o en especie, o servicios que ofrece el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte a los beneficiarios.
3. Requisitos para la entrega de apoyos y servicios.
4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
5. Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal.
6. Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación.
7. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
8. Procedimientos simplificados para realizar las actividades de contraloría social.
9. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

II. CAPACITACION

La capacitación y asesoría necesarias para que las instancias ejecutoras cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias para realizar sus actividades, estará a cargo de la CONADE, ya sea de manera presencial o en línea.

Es importante señalar que tal y como ha sido acordado en los convenios de colaboración de los Estados con la CONADE, el órgano de cultura física y deporte o su equivalente a través de su director o presidente, o a través de quien éste designe por escrito deberá realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD RESPONSABLE

1. Constitución de los Comités.

Estos deberán de ser integrados por cuatro ciudadanos como mínimo y con igualdad de género (2 hombres y 2 mujeres como mínimo).

2. Capacitación a los integrantes de los comités, las cuales se deberán de sustentar de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Se deberá de elaborar material de difusión y entregarlo a los integrantes del comité con recibos de entrega.

3. Responsables de dar asesorías a integrantes de los comités. Se deben realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales a fin de promover las actividades de contraloría social, y a través de estas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. La periodicidad de dichas reuniones se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar de acuerdo a la Guía operativa.

4. Recopilar los informes de comités, los cuales deberán de ser llenados de manera legible por el comité.

5.- Capturar la información en el SICS

III. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

La CONADE realizará las acciones de monitoreo y seguimiento de cada uno de los Programas Estatales de Contraloría Social de cada entidad federativa, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social.

Instrumentos:

* Informes de comités generados durante la operación de los Comités de Contraloría Social debidamente capturados en el SICS.

• Los resultados que se obtengan por parte de los comités de contraloría social, se registrarán por parte de los Organos Estatales del Deporte en el sistema informático de la SFP.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

En los convenios de coordinación y colaboración que suscriba la CONADE relativo al programa de cultura física y deporte, se establecerá la obligatoriedad de promover la Contraloría Social en cada entidad federativa en que se apliquen recursos federales.

El clausulado de los convenios de ejecución, contendrá las acciones de Contraloría Social que desarrollarán los ejecutores del programa de cultura física y deporte.

A partir del ejercicio presupuestal 2010 se incluye en los convenios de colaboración signados entre la CONADE y los Organos Estatales del Deporte, el siguiente punto de acuerdo:

“Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a “_____” para los efectos de la Contraloría Social, “_____” deberá promover la instalación de Comités de Contraloría Social y para ello se sujetará a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, vigentes y a las Reglas de Operación del Programa.

Se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente.

<http://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/capacitacion-de-contraloria-social?idiom=es>

Estas acciones serán para realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento, así como reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública las acciones realizadas, para la cual, se podrá apoyar en el Anexo 19 de las Reglas de Operación del programa de Cultura Física y Deporte. Asimismo “_____” deberá informar oportunamente a “LA CONADE” las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable. Cabe hacer mención que “LA CONADE” está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.”

Anexo 20

Propuesta para recibir Estímulo Económico

DATOS GENERALES DEL EVENTO				
NOMBRE DEL _____				
EVENTO: _____				
SEDE DEL _____		FECHA DEL EVENTO: _____		
EVENTO: _____		PRIMERA FUERZA ☐		
CATEGORÍA: JUVENIL ☐		Edad de la categoría juvenil _____		
DATOS DEL DEPORTISTA				
NOMBRE: _____ C.U.R.P. _____				
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)
ESPECIALIDAD: _____			LUGAR OBTENIDO: _____	
TIEMPO, MARCA O PUNTACIÓN: _____				
NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES DE SU ESPECIALIDAD: _____				
NÚMERO DE PAÍSES PARTICIPANTES EN SU PRUEBA: _____				
PRUEBA INTEGRADA EN EL PROGRAMA OLÍMPICO: SI ☐ NO ☐				
DOMICILIO: _____				
Calle		No. Ext.		No. Int.
C.P.				
Colonia		Delegación o Municipio		Entidad Federativa
Teléfono				
DATOS DEL ENTRENADOR/A				
NOMBRE: _____ C.U.R.P. _____				
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)
DISCIPLINA: _____			ESPECIALIDAD: _____	
DOMICILIO: _____				
Calle		No. Ext.		No. Int.
C.P.				
Colonia		Delegación o municipio		Entidad Federativa
Teléfono				
NOTA: Anexar copia del estado de cuenta bancaria productiva específica que tenga vigente el entrenador o deportista (en caso de no tener beca de CONADE) conteniendo los siguientes datos: Nombre completo, número de cuenta, número de sucursal, plaza y CLABE interbancaria.				
PROPUESTA ELABORADA POR:				
NOMBRE: _____		Email: _____		
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)
CARGO: _____			FECHA DE LA PROPUESTA: _____	
SE ANEXAN RESULTADOS OFICIALES: SI ☐ NO ☐				
Firma				

ANEXO 21

**JUSTIFICACION PARA APOYAR ACCIONES DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**

Nombre del
Estado. _____

Nombre del
Municipio. _____

Nombre de la
Localidad. _____

NOMBRE DE LA OBRA. TAL Y COMO SE HAYA INDICADO EN EL FORMATO DE REGISTRO DE LA OBRA.

FECHA DE ELABORACION DE LA JUSTIFICACION.

OBJETIVO

DESCRIBIR COMO EL PROYECTO CONTRIBUYE A LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESTATALES, MUNICIPALES, REGIONALES E INCLUSIVE FEDERALES.

PROPOSITO

DESCRIBIR DE MANERA DETALLADA LOS FINES, LOGROS Y EVENTOS PROSPECTIVOS QUE EL ESTADO, MUNICIPIO, DELEGACION Y/O LOCALIDAD DE QUE SE TRATE, PRETENDA ALCANZAR CON LA CONSTRUCCION DE LA INSTALACION, ESPACIO Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MOTIVO DE LA JUSTIFICACION.

UBICACION DEL PROYECTO

INDICAR DE MANERA PRECISA EL DOMICILIO COMPLETO DONDE SE LOCALIZA EL PROYECTO DE QUE SE TRATA, ANOTANDO, CALLE O AVENIDA, NUMERO OFICIAL, CALLES ENTRE LAS QUE SE UBICA, COLONIA O BARRIO, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ESTADO; NO SE ADMITE INDICAR "DOMICILIO CONOCIDO" O INCOMPLETO.

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

INDICAR DE MANERA PRECISA LA POBLACION OBJETIVO QUE DE MANERA DIRECTA ATENDERA LA ACCION DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE, OBTENIENDO DICHA CANTIDAD CON EL CALCULO DE AFORO PROMEDIO QUE TENDRA LA INSTALACION DEPORTIVA EN UN DIA, MULTIPLICANDOLO POR LOS DIAS QUE DARA SERVICIO LA MISMA EN UN AÑO CALENDARIO, OBTENIENDO ASI LOS BENEFICIARIOS ANUALES, ESTABLECIENDO QUE EN LA DETERMINACION DE LOS BENEFICIARIOS NO HABRA RANGO DE EDADES, DISTINCION DE SEXO, EXCLUSION POR AFILIACION POLITICA O PRACTICA RELIGIOSA, CONDICIONAMIENTOS POR NIVEL ECONOMICO Y EDUCATIVO Y MUCHO MENOS DISCRIMINACION POR LIMITANTES FISICOS Y DISCAPACIDADES, CONCLUYENDO EN QUE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ESTARAN A LA DISPOSICION DEL 100% DE LOS USUARIOS QUE CUMPLAN CON LAS REGLAS DE USO Y OPERACION DE LAS INSTALACIONES, ESPACIOS Y/O EQUIPAMIENTOS DE QUE SE TRATE. EN EL SIGUIENTE CUADRO ANALITICO QUE SIRVE DE APOYO PARA CALCULO DE BENEFICIARIOS.

						MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA O DE LA RESPONSABLE				
[OBRA]				[ESTADO]						
N°	ESPACIO Y/O EQUIPAMIENTO	HORARIO TENTATIVO	USO	EVENTO	TEMPORALIDAD DE EVENTO	NUMERO DE EVENTOS DIARIOS	USUARIOS POR EVENTO	TOTAL DE USUARIOS DIARIOS	TOTAL DE USUARIOS ANUALMENTE	NOTA
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
						TOTAL DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS		-	-	
						TOTAL DE BENEFICIARIOS POTENCIALES		POBLACION DEL MUNICIPIO Y/O REGION		
*	PARA EL CASO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS AL AIRE LIBRE SE CONSIDERO UN PROMEDIO DE 320 DIAS DE USO, SIN CONSIDERAR DIAS DE LLUVIA EXTREMA O TORMENTA ELECTRICA.									

TIPO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y FUENTE DE RECURSOS.

INDICAR DE MANERA CONCEPTUAL LOS TRABAJOS Y ACCIONES QUE CONFORMAN EL PROYECTO DEPORTIVO DE QUE SE TRATE, DESGLOSANDO POR SEPARADO AQUELLOS QUE SERAN EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERALES Y DE MANERA SIMILAR AQUELLOS QUE SERAN APOYADOS CON RECURSOS ESTATALES, MUNICIPALES Y/O PRIVADOS, INDICANDO LOS MONTOS QUE PARA CADA CONCEPTO CORRESPONDAN, CONSIDERANDO LOS PRESUPUESTOS QUE SE HAYAN GENERADO EX PROFESO, ASI COMO LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE EN SU CASO SE PRACTICARIAN EN ELLAS.

EJEMPLO:**INVERSION FEDERAL SOLICITADA:**

Construcción de Alberca Semiolímpica: Monto de los Trabajos: \$20'000,000.00

Cancha de Fútbol Soccer con Pasto Sintético: Monto de los Trabajos: \$5'100,000.00

Rehabilitación de Campo de Beisbol de Pasto Natural: Monto de los Trabajos: \$4'000,000.00

El Monto total federal de los trabajos propuestos: \$30'000,000.00, I.V.A. incluido.

En dichas instalaciones se practicarán las siguientes Disciplinas Deportivas: Natación, Futbol Soccer, Beisbol y Softbol y eventos deportivos para Personas con Discapacidad y Deporte Adaptado.

INVERSION ESTATAL COMPLEMENTARIA:

Rehabilitación de Pista de Atletismo y Campo Central: Monto de los Trabajos: \$15'000,000.00

Rehabilitación de Frontones existentes: Monto de los Trabajos: \$2'200,000.00

Rehabilitación de Gradas de Pista de Atletismo y Campo Central: Monto de los Trabajos: \$1'500,000.00

Construcción de Gradas de Campo de Futbol Soccer: Monto de los Trabajos: \$6'300,000.00

Rehabilitación de Gradas existentes del Campo de Beisbol: Monto de los Trabajos: \$2'800,000.00

Obras Exteriores: Monto de los Trabajos: \$2'200,000.00

El Monto total estatal de los trabajos propuestos asciende a \$30'000,000.00, I.V.A. incluido.

En dichas instalaciones se practicarán las siguientes Disciplinas Deportivas: Atletismo (Saltos, Carreras y Lanzamientos), Futbol Soccer, Beisbol, Softbol y Frontón, así como las actividades de Recreación y Activación Física correspondientes a Fitness, Spinning, Acondicionamiento Físico, Trote, Caminata, Juegos Lúdicos y eventos deportivos para Personas con Discapacidad y Deporte Adaptado.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA:

EN ESTE ASPECTO DEBERAN INDICARSE AL MENOS DOS ALTERNATIVAS PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA ESTABLECIDA EN LA JUSTIFICACION, NO ACEPTÁNDOSE COMO ALTERNATIVA EL QUE PREVALEZCA LA SITUACION COMO SE ENCUENTRE AL MOMENTO DE PLANTEAR EL PROYECTO DE QUE SE TRATE.

EJEMPLO**a). CONSTRUCCION DE UN ESPACIO DEPORTIVO COMPLETAMENTE NUEVO.**

Con el propósito de brindar a la comunidad espacios para el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento, una alternativa de solución sería la construcción de un espacio completamente nuevo considerando un terreno comprado de aproximadamente 3 hectáreas cuando menos, con un costo de \$20'000,000.00, dotándolo de las siguientes instalaciones: una alberca semiolímpica, una cancha de fútbol soccer con medidas reglamentarias con graderío, un campo nuevo de beisbol con gradas, una pista de atletismo nueva con campo central, graderío con servicios para pista de atletismo y campo, dos canchas de basquetbol, dos canchas de frontón, juegos lúdicos, aparatos de activación física, trotapista de 1000 metros, estacionamiento y cercado perimetral; con un costo total aproximado de \$120'000,000.00 (incluyendo el costo del terreno), y tratándose de un inmueble que tendrá un uso intensivo en los 5,10,15 y 20 años, se tendría que aplicar un gasto de \$5'000,000.00 en cada quinquenio, para el mantenimiento correctivo de las instalaciones, siendo un total de \$20'000,000.00, sumado a la inversión inicial sería una erogación global de \$140'000,000.00.

La operación del inmueble implicaría la adquisición de mobiliario y personal para iniciar actividades.

b). CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INSTALACION DEPORTIVA EXISTENTE

La instalación deportiva existente propuesta, cuenta con un predio de 3 hectáreas propiedad del Estado, actualmente cercado en un 80% de su perímetro, conteniendo un espacio definido destinado a pista de atletismo de arcilla, un cuerpo de gradas sumamente funcional y en estado óptimo, cuenta con un campo de beisbol y gradas en regular estado físico, dos canchas de basquetbol en similares condiciones físicas y dos frontones estructuralmente bien contruidos pero estéticamente deteriorados, así como un espacio de terreno nivelado destinado a un campo de futbol soccer de arcilla.

Para su consolidación y rehabilitación integral se considera un costo debidamente presupuestado de \$60'000,000.00. requiriéndose para su mantenimiento y operación de \$25'000,000.00 aproximadamente durante 20 años, arrojando un monto total de inversión para esta alternativa de \$ 85'000,000.00, sin necesidad de erogar gasto alguno por concepto de adquisición de terreno.

Asimismo, el predio donde se ubica la instalación deportiva ya es local y regionalmente conocido como espacio deportivo, por lo que no sería necesario promoverlo intensivamente y solo sería menester difundir sus beneficios a través de programas deportivos atractivos, planeados y promocionados adecuadamente.

PROPUESTA MAS VIABLE TECNICA Y ECONOMICAMENTE:

EN ESTE ASPECTO DEBERA INDICARSE LA ALTERNATIVA QUE A CONSIDERACION DE QUIEN PRESENTA LA JUSTIFICACION ECONOMICA, SOLUCIONA OPTIMAMENTE LA PROBLEMÁTICA ESTABLECIDA EX PROFESO.

EJEMPLO

Se considera que la mejor alternativa de acción es la Construcción y Rehabilitación de la instalación deportiva existente, ya que los trabajos de Obra Nueva implícitos en la construcción integral de espacios incluyendo la adquisición del predio y el requerimiento intrínseco de dotar de infraestructura básica al conjunto (luz, agua, drenaje, vialidades, teléfono etc.), resultan más onerosos tanto en recursos financieros como en incertidumbre de que los usuarios acudan asiduamente a las instalaciones, reduciendo las posibilidades de solventar las necesidades de los usuarios y del deporte _____ (gentilicio) _____ en sí.

No es necesario establecer la ventaja que tendría el hecho de contar con instalaciones totalmente nuevas sobre todo en el costo del Mantenimiento ya que tratándose de obra nueva, la vida útil de los materiales es más larga, por lo tanto su mantenimiento empieza después del quinto año, mientras que en los trabajos de rehabilitación pudiera requerirse de dar mantenimiento después del tercer año, pero considerando la diferencia sustancial de costos y erogaciones que asciende a los \$ 55'000,000.00 entre ambas alternativas, la diferencia en términos de mantenimiento establecida de únicamente \$ 5'000,000.00 en 20 años, hace a la alternativa **b) CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INSTALACION DEPORTIVA EXISTENTE** la más viable técnica y económicamente.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO:

EN ESTE RUBRO DEBERAN DESGLOSARSE LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES, DETERMINANDO EN CADA CASO EL AREA RESPONSABLE Y EL MONTO APROXIMADO A EROGAR DURANTE EL PERIODO QUE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ESTE A CARGO DE LA ADMINISTRACION.

PROGRAMA DE OPERACION:

EN ESTE RUBRO DEBERA PLANTEARSE LA FORMA EN QUE OPERARA LA INSTALACION DEPORTIVA, INDICANDO EL AREA RESPONSABLE DE DICHA OPERACION ASI COMO LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS QUE SE DESTINARAN PARA TAL FIN.

**NOMBRE, SELLO Y FIRMA DE LA PERSONA
RESPONSABLE DE ELABORAR LA JUSTIFICACION
ECONOMICA POR PARTE DEL ESTADO Y /O MUNICIPIO**
